

DIRECCIÓN DE OPERACIONES
PLIEGO CONDICIONES GENERALES PARA EL SUMINISTRO Y PUESTA EN OPERACIÓN DE CABINAS DE ASEO EN LA VÍA PÚBLICA PARA SU USO POR CONDUCTORES DE LA EMT



Procedimiento de contratación: 16/084/2

PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO Y PUESTA EN OPERACIÓN DE CABINAS DE ASEO EN LA VÍA PÚBLICA PARA SU USO POR CONDUCTORES DE LA EMT



PLIEGO CONDICIONES GENERALES PARA EL SUMINISTRO Y PUESTA EN OPERACIÓN DE CABINAS DE ASEO EN LA VÍA PÚBLICA PARA SU USO POR CONDUCTORES DE LA EMT





IN	DI	C	E

1 OBJETO DEL PLIEGO DE CONDICIONES	······································
2 IDENTIFICACION DE LAS PARTES	4
3 REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO Y DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	4
4 CONDICIONES PARA LA PRESENTACION AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	5
5 PLAZO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS	13
6 ADJUDICACIÓN	13
7 EXCEPCIONES AL PLIEGO. VARIANTES. LOTES	14
8 DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS	14
9 GARANTÍA/FIANZA DEFINITIVA	14
FASE DE CONTRATO	16
10 DEL CONTRATO	16
10.1. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	16
10.2. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	
10.3. DURACIÓN DEL CONTRATO EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	
11 REGIMEN JURÍDICO DE LA PRESTACIÓN	
12 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	
13 DURACIÓN DEL CONTRATO	18
14. CONDICIONES DE ENTREGA	•
15 INCUMPLIMIENTO Y PENALIZACIONES	
16 RECEPCIÓN PROVISIONAL Y RECEPCIÓN DEFINITIVA. GARANTÍA DE PRODUCTO	20
17 RECEPCIÓN DE LA MERCANCIA	21
18 RECHAZOS	21
19 RESPONSABILIDAD Y SEGURO	22
20 FACTURACION Y ABONOS	22
21 PRECIO, REVISIÓN DE PRECIOS Y FORMA DE PAGO	22
22 LIQUIDACIÓN Y LIQUIDACIÓN POR RESCISIÓN/RESOLUCIÓN	23
23 IMPUESTOS Y GASTOS	24
24 CESION Y SUBCONTRATACION	24
25 DOMICILIO DEL ADJUDICATARIO	24
26 SEGURIDAD Y SALUD. PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	25
27 COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES	25
28 AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS	25
29 PROHIBICION DE UTILIZAR LA IMAGEN DE EMT	25
30 DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL	25





31 FUERO Y ARBITRAJE	S ENGLISHMEN TO CONTRACT STREET STREET
32 MODELOS	Subdirectión de Contr 26 ción
33 PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PAR	RTICULARES26
34 CONFIDENCIALIDAD	26
35 ERRORES MATERIALES TIPOGRÁFICOS O DE REDACCIÓN	27
36 OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS	27
37 GLOSARIO	27
38 INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL PLIEGO	28
39 EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL	28
40 INFORMACIÓN ADICIONAL	28
41 CLAUSULAS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES	28
42 RECLAMACIONES Y RECURSOS.	29
43 PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	29
ANEXO I: CUADRO DE CARACTERISTICAS ESPECÍFICAS	31
ANEXO II: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA	44
ANEXO IIIMODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE QUE SE CUMPLEN CON LA	AS CONDICIONES
NECESARIAS PARA CONTRATAR CON EL SECTOR PÚBLICO	47
ANEXO IV: MODELO DE AVAL Y SEGURO DE CAUCIÓN PARA GARANTÍA PROVISIONA	
ANEXO V: MODELO DE AVAL Y SEGURO DE CAUCIÓN PARA GARANTÍA DEFINITIVA	52
ANEXO VI: FICHA DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES RIESGOS Y	MEDIDAS PREVENTIVAS
DE LA ACTIVIDAD CONTRATADA.	54
ANEXO VII: MODELO DE DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD	
ANEXO VIII: MODELO DE DECLARACIÓN SOBRE CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES	
ANEXO IX: DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES	65
ANEXO X: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ENCONTRARSE AL CORRIE	ENTE DE PAGO DE
IMPUESTOS Y SEGURIDAD SOCIAL Y DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ESTAB	LECIDAS EN LA
NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA LABORAL, SOCIAL, ASÍ COMO EN MATERIA DE IG	UALDAD EFECTIVA
ENTRE MUJERES Y HOMBRES	67
ANEXO XI: MODELO DE DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSOS EN LOS SUPUESTOS	S DE INCOMPATIBILIDAD
PREVISTOS EN LA LEY	69
ANEXO XII: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ENCONTRARSE AL CORR	IENTE DE PAGO DEL
IMPUESTO DE ACTIVIDAES ECONÓMICAS (IAE)	<u>71</u>
ANEXO XIII	
PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES	7 <u>2</u>



PLIEGO CONDICIONES GENERALES PARA EL SUMINISTRO Y PUESTA EN OPERACIÓN DE CABINAS DE ASEO EN LA VÍA PÚBLICA SU USO POR CONDUCTORES DE LA EMT

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION MIXTA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

Subdirección de Contratación

1.- OBJETO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El objeto del presente Pliego de Condiciones es el establecimiento de las condiciones administrativas y económicas generales que habrán de regir la presentación de ofertas y, en su caso, las ulteriores contrataciones o pedidos amparados en esta contratación que EMT precise realizar para suministro de los bienes y prestación de los servicios que se definen en el <u>Apartado A</u> del Cuadro de Características Específicas que se adjuntan a las presentes Condiciones como Anexo I y, en su caso en el Pliego de Condiciones Particulares.

En relación con las características técnicas de los bienes y servicios a suministrar se especifican en el <u>Apartado B</u> del Cuadro de Características Específicas y en el Pliego de Condiciones Particulares.

Por lo expuesto, los documentos que regirán el procedimiento de contratación, por orden de prelación, serán, de menor a mayor:

- El presente Pliego de Condiciones Generales, en todo lo que no sea contradicho por lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones Particulares y en el Cuadro de Características Específicas, salvo las cláusulas de obligado cumplimiento.
- El Cuadro de Características Específicas debidamente cumplimentado, en todo lo que no contradiga lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones Particulares.
- Los Pliegos de Condiciones Particulares, si los hubiere.
- El anuncio de licitación, en su caso.

2.- IDENTIFICACION DE LAS PARTES

A los efectos del presente Pliego y de la petición de ofertas que regulan, las partes se identifican como sigue:

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A. (en adelante EMT), es quien convoca el procedimiento de contratación.

<u>LICITADOR</u> es la persona física o jurídica (empresa) o, en su caso, la agrupación de empresas, a quien se convoca o a la que se dirige la invitación para la presentación de ofertas y a la que, en su caso, podrá adjudicarse el contrato. También se identifica con las denominaciones de oferente o, en su caso, adjudicataria.

3.- REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO Y DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El régimen jurídico del procedimiento de contratación y del contrato que derive de aquel es de derecho privado y se regirá por lo dispuesto en las Instrucciones de Contratación de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. (EMT) publicadas en la página WEB (Perfil de Contratante), por las disposiciones comunes contenidas en el Libro I, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (TRLCSP), en la medida en que, de acuerdo con su Disposición Adicional 8ª y la Disposición Adicional 4ª de la Ley 31/2007, sean de aplicación a las sociedades mercantiles de propiedad íntegramente municipal que, por pertenecer a uno de los sectores que regula, están sujetas con carácter general a ésta última Ley, sin que sea aplicable el régimen establecido para los contratos sujetos a regulación armonizada. Será de aplicación en lo procedente el Código Civil y demás normas de derecho privado.

En el <u>Apartado C</u> del Cuadro de Características Específicas se establece si el procedimiento y el contrato se rigen además específicamente, por superar los umbrales establecidos, por lo dispuesto en la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre Procedimientos de Contratación en los Sectores del Agua, la Energía, los Transportes y los Servicios Postales, los supuestos excepcionales en que pueden ser de aplicación las disposiciones relativas a los contratos sujetos a regulación armonizada del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y cualquier otra mención sobre normas aplicables a este procedimiento concreto.

Este Pliego y sus Anexos, el Cuadro de Características Específicas, los Pliegos de Condiciones Particulares, si existieren, la Carta de Adjudicación, los proyectos o programas de trabajo que sea preciso presentar según las condiciones fijadas para la contratación de que se trate, y la oferta presentada por el adjudicatario, y sus aclaraciones, en su caso, revisten carácter contractual, por lo que la presentación de ofertas implicará la manifestación expresa del licitador de que acepta el contenido del presente Pliego y del Pliego de Condiciones Particulares, debiendo ser firmados en prueba de conformidad por el licitador los Pliegos y la Oferta y por el licitador que resulte adjudicatario al formalizar el contrato.



PLIEGO CONDICIONES GENERALES PARA EL SUMINISTRO Y PUESTA EN OPERACIÓN DE CABINAS DE ASEO EN LA VÍA PÚBLICA SU USO POR CONDUCTORES DE LA EMT

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que pudieran suscitarse entre las partes, salvo que, por norma imperativa, deba conocer la jurisdicción contencioso administrativa. El régimen de reclamaciones y recursos se regula en la condición 42 del presente pliego y en el Apartado U del Cuadro de Características Específicas.

4.- CONDICIONES PARA LA PRESENTACION AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. Capacidad y solvencia.

Podrán concurrir al presente procedimiento de contratación las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, individualmente o constituidas, o con promesa de constituirse, en UTE en caso de resultar adjudicatarias o, bien, en cualquier otra asociación válida en Derecho, que perteneciendo al sector de la actividad a la se refiere el procedimiento de contratación, reúnan los requisitos que resultan de los siguientes apartados:

- a) Tengan plena capacidad de obrar y no estén comprendidas en ninguna de las prohibiciones de contratar o incompatibilidades establecidas en la legislación vigente de Contratos del Sector Público, o norma vigente sobre la materia que la sustituya, o en cualquier norma de derecho público o privado, debiendo acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional necesaria para realizar la prestación solicitada. Se entenderá por solvencia la que resulte del análisis de las circunstancias concurrentes en el oferente, de tal forma que, razonablemente consideradas, permitan llegar a la conclusión de que el oferente podrá realizar correctamente la prestación, al constituir su objeto social la actividad a la que se refiere el procedimiento de contratación y cumplir con las restantes exigencias de solvencia o equivalentes que se establezcan en las presentes condiciones, en el Cuadro de Características Específicas o en el Pliego de Condiciones Particulares o en la normativa de contratos del Sector Público que sea de aplicación, o bien reúna condiciones equivalentes que valoradas con el criterio de racionabilidad antes referido permitan llegar a la conclusión motivada de que el licitador es solvente para la ejecución de la prestación licitada. Los empresarios o profesionales deberán contar, así mismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación. El incumplimiento de cualquiera de las exigencias de capacidad o de solvencia que resulten de estos documentos, dará lugar a la exclusión del licitador, salvo que del ejercicio de dicho juicio de valor resulte la conclusión de solvencia citada. Los empresarios o profesionales deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que sea exigible para la realización de la actividad o prestación objeto del contrato; si se tratara de personas jurídicas, la prestación objeto del contrato deberá estar comprendida dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales les sean propios.
- b) EMT puede solicitar que los licitadores se hallen clasificados en el grupo de la actividad correspondiente en el Sistema Común de Registro de Proveedores denominado "PROTRANS", o cualquier otro público o privado, en cuyo caso se hace constar la clasificación solicitada en el Apartado D del Cuadro de Características Específicas que se adjuntan a estas bases como Anexo I, o en el Pliego de Condiciones Particulares. La documentación requerida para acreditar la clasificación se hará constar en el Apartado G.1 del Cuadro de Características Específicas.
- c) Deberán estar al corriente de pago de sus obligaciones fiscales o tributarias y con la Seguridad Social.
- d) No haber sido parte en otro contrato celebrado con la EMT que hubiera sido resuelto por causa imputable al contratista, salvo que la participación de la empresa en el procedimiento de contratación resulte conveniente para los intereses de la Sociedad y así se justifique en el expediente.
- e) No haber pertenecido, en caso de ser persona física, a los órganos de gobierno ni haber formado parte del personal directivo de la EMT, durante los dos últimos años anteriores contados desde la publicación de la convocatoria del presente procedimiento de contratación y no incurrir en conflicto de intereses.
- f) Cualquier otra exigencia de requisitos de solvencia que sea adecuada a la contratación que se licita y que figura en el Apartado G.1, G.2, G.3 del Cuadro de Características Específicas o en el Pliego de Condiciones Particulares. En particular se hará constar en este apartado si el servicio está reservado a una profesión o profesiones determinadas. EMT podrá exigir como medios para acreditar la solvencia que en cada caso se requiera todos o algunos de los medios descritos en los artículos 74 a 82 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- g) Las personas físicas o jurídicas de estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 55 del Testo Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; los de países comunitarios se regirán por el artículo 58 y 59 del mismo. Se entenderá que tienen capacidad para contratar las empresas no españolas de la Unión Europea que con arreglo a la legislación del estado donde estén establecidos se encuentran habilitados para realizar la prestación de que se trate.
- h) Cumplir con las demás exigencias que para contratar con las empresas del sector público, que no sean Administraciones Públicas, establece el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- No haber incurrido en incumplimiento grave de las condiciones especiales de ejecución del contrato, bien de carácter medioambiental o social, en un contrato anterior del sector público.



PLIEGO CONDICIONES GENERALES PARA EL SUMINISTRO Y PUESTA EN OPERACIÓN DE CABINAS DE ASEO EN LA VÍA PÚBLICA SU USO POR CONDUCTORES DE LA EMT

Cualquier otro requisito para participar que se haga constar en el Cuadro de Características Específicas, en el Pliego de Condiciones Particulares o en la documentación complementaria que se publique.

Subdirección de Contratación

La admisión de licitadores en Unión Temporal de empresas se establecerá en el Pliego de condiciones Particulares y/o en el anuncio de licitación de cada procedimiento concreto de contratación, y/o en el Apartado G.1; a falta de mención se entenderá que se admite.

Si la EMT tuviese conocimiento de que el adjudicatario no reúne las condiciones exigidas con posterioridad a la celebración del contrato, o si la vinculación aludida en el apartado e) se produjese a lo largo del desarrollo de éste, EMT podrá resolver y dejar sin efecto la adjudicación, con derecho a exigir del contratista el resarcimiento de los daños y perjuicios que haya podido causar.

En los Pliegos de Condiciones Particulares se puede establecer las condiciones de solvencia de cada contrato o en los Apartado G.1, G.2 y G.3 del Cuadro de Características Específicas.

Se podrá de concurrir en UTE salvo que otra cosa se diga en el Apartado G.1 del Cuadro de Características Específicas

Las exigencias de capacidad y solvencia deberán mantenerse a lo largo de toda la duración del contrato.

Todo operador económico que se encuentre en alguna de las situaciones que dan lugar a un motivo de exclusión pertinente, incluidos los incumplimientos de condiciones especiales de ejecución de carácter social o medioambiental, podrá acreditar que ha adoptado las medidas necesarias para demostrar su fiabilidad, pese a la existencia del motivo de exclusión. Si la acreditación se considera suficiente, no quedará excluido del procedimiento de contratación

4.2. Aceptación de las condiciones del procedimiento de contratación.

El simple hecho de participar en el procedimiento de contratación y presentar oferta, supone que el oferente acepta todas y cada una de las condiciones del mismo contenidas en el presente Pliego de Condiciones Generales y en la restante documentación del mismo. El licitador deberá aportar en el momento de presentar su oferta, un ejemplar del presente Pliego de Condiciones Generales y, en su caso, del Pliego o Pliegos de Condiciones Particulares firmados en todas sus páginas como prueba de su conformidad al mismo, y que incluirá junto con la restante documentación a presentar. Si durante el periodo correspondiente al plazo de presentación de ofertas, EMT hubiera contestado públicamente consultas, podrá exigir la presentación de una copia firmada de las mismas como prueba de su recepción y aceptación por el licitador.

4.3. Publicidad del procedimiento de contratación

La procedencia o no de publicidad de la convocatoria del procedimiento de contratación y, en el caso de ser procedente, los medios en los que se hará pública se especifican en el Apartado E del Cuadro de Características Específicas. En el mismo apartado se fijará la publicidad de la adjudicación, desierto, desistimiento o renuncia y la de la formalización del contrato. La publicación de la formalización del contrato será facultativa.

El coste de los anuncios de licitación y adjudicación, en caso de devengarse, serán por cuenta del adjudicatario o adjudicatarios, en este último caso en proporción al valor relativo de cada adjudicación. En el Apartado E del Cuadro se podrá fijar el importe máximo de la cantidad a repercutir al adjudicatario. En caso de anuncios no obligatorios publicados voluntariamente por EMT, no se cargará su coste al adjudicatario

4.4. Presentación de ofertas

A falta de mención en las normas de contratación o en el anuncio, los pliegos de condiciones y demás documentación de los procedimientos de contratación se descargarán por vía electrónica de la página WEB de EMT, www.emtmadrid.es (Perfil de Contratante), en su defecto, excepcionalmente mediando causa justificada, se recogerán en la Sede Social de EMT, calle del Cerro de la Plata, número 4, 28007 Madrid.

4.4.1 Condición de licitador. Obtención de Documentación.

Para poder ser considerado licitador, la persona física o jurídica que desee participar como tal en el procedimiento deberá retirar el Pliego de Condiciones y la restante documentación de la convocatoria por medio de la página web de EMT www.emtmadrid.es (Perfil de contratante), obteniendo el o los pliegos de condiciones, y en su caso la demás documentación complementaria directamente "descolgándolos" o "descargándolos" de dicho Perfil, y sólo subsidiariamente, por causa justificada, en la Sede Social de la EMT, Departamento de Contratación, calle Cerro de la Plata número 4, 28007 Madrid, teléfono 91 209 38 39, CP 28007, Fax 91 209 38 25, en días laborables, no sábado, de 8 a 14 horas, facilitando simultáneamente el nombre y apellidos, dirección postal, dirección de



PLIEGO CONDICIONES GENERALES PARA EL SUMINISTRO Y PUESTA EN OPERACIÓN DE CABINAS DE ASEO EN LA VÍA PÚBLICO SU USO POR CONDUCTORES DE LA EMT

correo electrónico y teléfono de la persona que, como agente autorizado, la representará durante el plazo de presentación de ofertas, que en el caso de obtención desde el Perfil se verificará mediante la cumplimentación del correspondiente formulario. En el Apartado E del Cuadro se podrán establecer particularidades en la forma de descolgar o descargar los pliegos, y siuprocede el pagor de ción cantidades por su obtención electrónica o física.

Para la obtención de la documentación por vía electrónica, EMT podrá establecer la necesidad de obtención previa de claves, utilización de contraseñas, y cualquier otro medio previsto en la normativa sobre acceso de los ciudadanos a la sociedad de la información

En el mismo <u>Apartado</u> **F** del Cuadro de Características Específicas, EMT podrá establecer la obligatoriedad de designar un correo electrónico que sirva como medio para realizar las notificaciones derivadas del procedimiento al licitador.

EMT podrá exigir el pago de cantidad para la retirada de los pliegos y restante documentación, haciendo constar tal requisito y el importe a abonar en el anuncio de licitación.

Sólo quien retire o adquiera el Pliego y demás documentación y nombre al agente autorizado podrá realizar consultas en la fase de convocatoria.

El hecho de ser considerado licitador no presupondrá, en ningún caso, la presunción de las condiciones de solvencia y capacidad exigidas en el procedimiento de contratación concreto.

4.4.2 Plazo y lugar

Los licitadores que deseen participar en este procedimiento de contratación convocado por la EMT deberán presentar sus ofertas en la Secretaría General de la EMT, en Madrid, calle Cerro de la Plata, número 4, Departamento de Contratación (Dirección Adjunta) dentro del plazo de admisión de ofertas fijado en el <u>Apartado F</u> del Cuadro de Características Específicas, en el Pliego de Condiciones Particulares, en el anuncio de contratación o en la invitación para presentarla. Las ofertas se presentarán en días laborables de lunes a viernes, entre las 8,00h y las 14,00h. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo, el plazo vencerá el siguiente día hábil.

4.4.3. Otras particularidades. Designación de correo electrónico para notificaciones

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta, ni suscribir ninguna propuesta en Unión Temporal de Empresa (UTE) si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una UTE. La vulneración de esta regla producirá la exclusión de todas las ofertas en las que intervenga. La presentación de ofertas por empresas vinculadas (art. 42.1 del Código de Comercio) dará lugar a las consecuencias previstas en el artículo 145 del T.R. de la Ley de Contratos del Sector Público.

Para la válida presentación de ofertas por correo el licitador deberá remitir a EMT, antes de las 14:00h del último día del plazo de presentación de ofertas, el justificante acreditativo de su presentación ante cualquiera de las Oficinas de Correos y Telégrafos.

Los licitadores designarán libremente, en los términos del artículo 28 de la Ley 27/2011, una dirección de correo electrónico que será eficaz a todos los efectos para realizar las notificaciones que EMT tenga que dirigirle durante el periodo de convocatoria, de presentación de ofertas, de adjudicación y, en su caso, de formalización del contrato. Dicha designación se realizará en el modelo de proposición económica, y en el documento previsto en 4.5.1 apartado p).

4.4.4 Consultas

Durante el plazo de presentación de ofertas los licitadores podrán realizar consultas sobre el contenido de la convocatoria del Pliego de condiciones o de la documentación adicional. Las consultas cuyo contenido y/o contestación afecten a la generalidad de los licitadores serán respondidas mediante publicación en la página Web de la EMT (perfil del contratante) y remitiendo la contestación a la consulta a la dirección de correo electrónico facilitada por el agente en el momento de la adquisición del Pliego. El plazo de presentación de consultas finalizará el noveno día anterior al de terminación del plazo de presentación de ofertas (ej.: si finalizara el día 10 sería el día 1), siempre que no sea festivo, en cuyo caso se añadirá un día más (la finalización pasará al décimo o su cesivos). No se contestarán aquellas consultas que no se reciban en EMT con tal antelación. Las consultas recibidas dentro del plazo determinado serán contestadas, lo más tarde, seis días antes de la terminación del plazo de presentación de ofertas (ejemplo: en el mismo caso de finalizar el día 10, sería el último para contestar el día 4)

4.5. Forma de presentación. Contenido de las Ofertas, Lengua y Unidad de Cuenta.

Las ofertas se presentarán siguiendo las instrucciones del pliego o pliegos, sin enmiendas, tachaduras, debidamente autorizados por la firma de quien por sí o en representación de terceros firme la oferta, y cumpliendo todos los requisitos exigidos en los mismos. El incumplimiento por parte de un licitador de alguno de los requisitos del pliego, o la presentación de la oferta de forma incorrecta sin



PLIEGO CONDICIONES GENERALES PARA EL SUMINISTRO Y PUESTA EN OPERACIÓN DE CABINAS DE ASEO EN LA VÍA PÚBLICA SU USO POR CONDUCTORES DE LA EMT

ceñirse exactamente a lo establecido en los mismos podrá dar lugar a la exclusión del licitador sin entrar a examinar la oferta presentada.

Subdirección de Contratación

La oferta se presentará en <u>tres sobres cerrados</u>, independientes e individualizados, en cuya parte exterior constará claramente el nombre o denominación del licitador, su firma o de la persona que ostente su representación, así como una relación sucinta de la documentación que se incorpore en cada uno de los sobres. El Cuadro de Características Específicas o el Pliego de Condiciones Particulares podrán variar el número de sobres a presentar.

La totalidad de la documentación de la oferta y, muy especialmente, la propuesta económica, deberá ir autorizada por la firma del licitador o de su representante.

En el <u>Apartado G.1</u>, <u>G.2</u>, <u>G.3</u>, <u>G.4</u> o <u>G.5</u> del Cuadro de Características Específicas se podrá exigir cualquier otro tipo de documentación u otro/os sobres, como el relativo al Plan de Trabajo en aquellos contratos en que resulte procedente.

Las ofertas se presentarán en castellano. Cualquier texto que se presente en un idioma o lengua distinto deberá ser traducido al castellano. Si en la documentación de la oferta figuran conceptos cuyo conocimiento, por su carácter técnico o por cualquier otra circunstancia sea complejo o de difícil comprensión, o contenga anglicismos o similares, se deberá acompañar del correspondiente glosario. La utilización de un idioma diferente al castellano en un procedimiento de contratación deberá figurar expresamente en el Cuadro de Características específicas, apartado de información adicional Apartado R.

La unidad de cuenta será el Euro.

Los sobres a presentar son:

4.5.1. SOBRE NUMERO 1 (DOCUMENTACIÓN GENERAL)

Salvo que en el Apartado F del Cuadro de Características Específicas se establezca una regulación distinta, en general toda la documentación exigida para licitar en el presente procedimiento se presentará mediante fotocopias, salvo lo que figura a continuación. En relación con las declaraciones realizadas por personas físicas o representantes de personas jurídicas, así como el Pliego de Condiciones Generales exigido en el Apartado K del presente epígrafe deberán incorporarse en el sobre número 1 con firmas originales. EMT podrá requerir a licitador la presentación del original de cualquier documento presentado mediante fotocopia para su cotejo. Toda la documentación deberá presentarse en castellano. En cualquier caso, en dicho Apartado F se podrá regular de forma diferente la presentación de documentos en original o fotocopia. Los documentos exigidos en los apartados A), B), C), D) y E) siguientes, podrán ser sustituidos por la declaración responsable única que figura en el Anexo III a este Pliego de Condiciones Generales, en cuyo caso se hará constar en el Apartado F, en la que el licitador manifestará que cumple con las condiciones legalmente establecidas de capacidad, aptitud y solvencia para contratar con el sector público. Antes de producirse la adjudicación, EMT podrá requerir a cualquier licitador para que aporte la documentación acreditativa de lo declarado responsablemente, sobre cualquier declaración responsable realizada. Del mismo modo requerirá a quien se proponga como adjudicatario para que en el plazo que se fije, acredite los extremos incluidos en las declaraciones responsables presentadas. En cualquier caso, de no atender el requerimiento formulado en el plazo concedido, EMT podrá considerar la oferta como retirada; y excluir al licitador. Esta declaración responsable será sustituida por el Documento Único Europeo de contratación previsto en las Directivas 2014/24 y 2014/25, cuando sea aprobado.

La documentación a presentar será la siguiente:

A) Si el licitador es <u>persona física</u>, deberá presentar el documento que acredite su personalidad (Documento Nacional de Identidad para españoles, Número de Identificación de Extranjeros, pasaporte o autorización de residencia y, en todo caso, permiso de trabajo para extranjeros). Los representantes de las personas jurídicas también deberán presentar el DNI o documento personal que haga sus veces.

Si el licitador es <u>persona jurídica</u>, deberá aportar la Cédula de Identificación Fiscal y la escritura de constitución o modificación, en su caso, de la sociedad, inscrita en el Registro Mercantil; en caso de tratarse de sociedades extranjeras, para las que este requisito no fuera exigible conforme a la legislación mercantil que les sea aplicable, deberá aportar la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial, teniendo en cuenta que:

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, deberán acreditar su inscripción en los Registros correspondientes de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación.



PLIEGO CONDICIONES GENERALES PARA EL SUMINISTRO Y PUESTA EN OPERACIÓN DE CABINAS DE ASEO EN LA VÍA PÚB SU USO POR CONDUCTORES DE LA EMT

Las demás empresas extranjeras acreditarán su capacidad de obrar con certificación expedida por la respectiva representación diplomática española en la que se haga constar que figura inscrita en el Registro local profesional, comercial o análogo en su ción defecto, que actúan habitualmente en el ámbito de las actividades a las que se refiere el objeto de contratación. Así mismo, las empresas no comunitarias deberán acreditar el cumplimiento de las condiciones de capacidad que exige el artículo 55 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

- B) Si el licitador no actúa en nombre propio o es persona jurídica deberá aportarse el poder o escritura, acreditativos de la capacidad del firmante e inscrito en el Registro Mercantil, que sea bastante, así como copia del DNI del apoderado firmante. El bastanteo del poder de representación se realizará en el momento de proceder a la apertura de la documentación administrativa; no obstante, el licitador podrá solicitar, y EMT si lo considera oportuno, conceder, el examen previo del poder para su calificación como bastante o no.
- C) Declaración responsable (Modelo Anexo X) o Acreditación o declaración responsable de hallarse al corriente del pago de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social, expedidas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social respectivamente.

En caso de que se trate de empresas extranjeras, para acreditar estos requisitos, los licitadores habrán de presentar alguno de los siguientes documentos:

- Un certificado expedido por la autoridad competente del Estado de que se trate.
- Una declaración jurada por parte de persona con poder suficiente para representar al licitador, indicando que éste se
 encuentra al corriente de las obligaciones indicadas (tributarias y de seguridad social).
- Una declaración solemne que el interesado efectúe ante la autoridad judicial o administrativa competente, un notario u organismo profesional cualificado del país de origen o de procedencia.
- Acreditación documental de estar inscrito en el Registro General de Proveedores en el Sector correspondiente, con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

En cualquiera de los casos, la documentación presentada habrá de ir acompañada de su correspondiente traducción al español.

Cuando las empresas extranjeras no pertenezcan a la Unión Europea, deberán acreditar documentalmente que el estado de procedencia del licitador admite, a su vez, la participación de empresas españolas en forma sustancialmente análoga a la forma en que se acredita las anteriores circunstancias, expedido por Embajada o Consulado Español.

- D) Declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguna incompatibilidad o prohibición de contratar que esté establecida en cualquier norma de derecho público o privado, incluida la de **TRLCSP**.
- E) Declaración responsable (Modelo Anexo XII o Justificante del pago de la última cuota tributaria (salvo que se acredite exención o no sujeción) y documento acreditativo de alta en el epígrafe correspondiente a la actividad desarrollada en el Impuesto de Actividades Económicas. Las dudas que se produzcan respecto de la suficiencia del Epígrafe serán resueltas por EMT, debiendo el licitador darse de alta en el Epígrafe que EMT determine en el momento de la apertura de la propuesta económica, siendo objeto de exclusión si no lo hiciere.

NOTA.- Recordar que los documentos de los Apartados A) a E) pueden sustituirse por declaración responsable única de Anexo III. Ver Apartado F del Cuadro de Características Específicas.

F) Uno o varios de los siguientes documentos para acreditar la solvencia económica o financiera (Ver Cuadro de Características Específicas): Las cuentas anuales de los ejercicios que figuren en el <u>Apartado G.3</u> del Cuadro de Características Específicas (si bien, los empresarios no obligados a presentar las cuentas anuales en Registros Oficiales, podrán aportar, si EMT lo pide en el mismo <u>Apartado G.3</u> del Cuadro de Características Específicas, testimonio de los libros de contabilidad legalizados), y/o informe emitido por instituciones financieras, y/o, declaración sobre el volumen global de negocios, o sobre el volumen de negocios específico correspondiente a las actividades objeto del con trato. Si por razones justificadas el licitador no pudiera acreditar la solvencia financiera por alguno de dichos medios, EMT podrá autorizar que se acredite por cualquier otro documento que considere apropiado. En cualquier caso la documentación concreta a presentar en cada caso figurará en el referido <u>Apartado G.3</u>(Solo se presentarán los que se pidan el cuadro G-3 o en el G-1). La acreditación de estar inscrita la empresa en el ROLECE servirá para acreditar la solvencia económica y financiera del empresario, salvo prueba en contrario.



PLIEGO CONDICIONES GENERALES PARA EL SUMINISTRO Y PUESTA EN OPERACIÓN DE CABINAS DE ASEO EN LA VÍA PÚBLICA SU USO POR CONDUCTORES DE LA EMT

G) Para la acreditación de la solvencia técnica o profesional el licitador podrá acreditarlo por cualquiera de los medios a que se refieren o el artículo 76, o el 77 o el artículo 78 (según el contrato de que se trate, de obras, de suministro o de servicios) del TRLCSP y que se concretarán, en caso de ser exigidos, en el Apartado G.2 del Cuadro de Características Específicas o en el Pliego de Condiciones ción Particulares; Sólo se presentarán los que figuren en el Apartado G-2 o G.1.

- H) En el caso de uniones de empresarios constituidas temporalmente al efecto (UTE), se incluirá un escrito indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben la unión, la participación de cada uno de ellos, así como que asuman el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en el caso de resultar adjudicatarios.
- I) Documentación acreditativa (copia del recibo expedido por el Departamento de Caja de EMT) de haber constituido, en su caso, garantía provisional de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego por la cuantía expresada en el Apartado H del Cuadro de Características Específicas
- J) Póliza y último recibo justificativo del pago de la prima del Seguro de Responsabilidad Civil a los efectos de lo establecido en el presente Pliego por la cuantía expresada en el <u>Apartado Ñ</u> del Cuadro de Características Específicas. En dicho <u>Apartado Ñ</u> se hará constar si el seguro se exige del licitador o del adjudicatario, Dicha documentación sólo se aportará en el sobre 1 si se solicita dicho requisito del licitador. Si se solicita del adjudicatario, la acreditación se realizará en el plazo que figure en dicho <u>Apartado Ñ</u>, y a falta de mención, se aportará en el plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la adjudicación. (Lo presenta el adjudicatario, no el licitador, sólo en el caso de que se exija en el citado Apartado Ñ, y se presenta después de notificada la adjudicación del contrato, no obstante el licitador podrá libremente presentarlo para que surta efectos de cara a una eventual adjudicación)
- K) Un ejemplar del presente Pliego y del Pliego de Condiciones Particulares, en su caso, firmados en todas sus páginas como prueba de su conformidad al mismo. Los anexos de este ejemplar solamente se firmarán o rubricarán, y en ningún caso se cumplimentarán, ya que los cumplimentados deben ir, o en el sobre 1 o en el sobre 3, según proceda..
- L) Cuando las empresas que presenten la oferta sean empresas vinculadas en los términos que establece el artículo 42 del Código de Comercio, y presenten la oferta de forma independiente, deberán presentar declaración en la que hagan constar tal circunstancia. En tal caso, si EMT les requiere al efecto, deberán presentar la documentación complementaria que se les requiera
- M) Cualquier otra documentación exigida en el Apartado G.1 G.2 y/o G.3 del Cuadro de Características Específicas.
- N) Una Memoria de Confidencialidad a los efectos de lo establecido en el presente Pliego sobre las obligaciones de protección de los datos de carácter personal a los que se pueda tener acceso. Conforme se establece en el primer inciso del último párrafo de la Condición General 34. La memoria de confidencialidad podrá sustituirse, si expresamente se autoriza en el <u>Apartado G.1</u> por la declaración responsable del firmante prevista en el último inciso del referido último párrafo de la Condición General 31 conforme al modelo que se acompaña al presente Pliego como Anexo VII.
- O) Modelo de hoja declarativa de datos de identificación del licitador y de domicilio y correo electrónico para notificaciones.
- P) La declaración responsable que figura en el Anexo VIII sobre cumplimiento del artículo 42.1 de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social a que se refiere la condición 41 de este pliego y el <u>Apartado T</u> del Cuadro de Condiciones Específicas.

Tendrán preferencia en la adjudicación del contrato las proposiciones presentadas por las empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad, superior al 2%, siempre que las proposiciones igualen en sus términos a las más ventajosas por aplicación de los criterios que sirvan de base para la adjudicación.

En el caso de que varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa, y hayan acreditado tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2%, tendrá preferencia en la adjudicación el licitador que disponga de mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

Las empresas licitadoras quedarán exentas de presentar aquellos documentos necesarios para acreditar los requisitos previstos en los apartados anteriores cuando hubiesen sido presentados en otros procedimientos de contratación convocados por la EMT a los que hubiesen comparecido también como licitadores, siempre que concurran los siguientes requisitos:

- Que el documento o documentos primeramente presentados sean idénticos que los exigidos en el presente Pliego.
- Que no se trate de documentos sujetos a un plazo de caducidad y este hubiese expirado.



PLIEGO CONDICIONES GENERALES PARA EL SUMINISTRO Y PUESTA EN OPERACIÓN DE CABINAS DE ASEO EN LA VÍA PÚB SU USO POR CONDUCTORES DE LA EMT

Que el licitador no hubiese retirado la documentación administrativa presentada en el anterior procedimiento.

- Que, en todo caso, no hubiese transcurrido más de cuatro años desde su presentación.
- Que el licitador lo haga constar expresamente conforme expresa el párrafo siguiente.

Subdirección de Contratación

A estos efectos el licitador, o representante de éste, deberá presentar un escrito en el que se declare dicha circunstancia con mención expresa e inequívoca del expediente de contratación donde obra la referida documentación.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquier modificación que afecte a las menciones de identidad de las personas físicas o jurídicas que concurran al presente procedimiento, tales como denominación, domicilio u objeto social entre otras, deberá ser notificada y acreditada ante la EMT, el incumplimiento de la presente condición facultará a EMT para excluir al licitador incumplidor del procedimiento

Si el licitador está inscrito en el registro de proveedores PROTRANS, estará dispensado de la presentación de los documentos que se exigen para ser admitido en dicho registro, si bien, en todo caso, se deberá presentar del DNI del representante de la persona jurídica, copia de la escritura de constitución o modificación de Estatutos, y los documentos exigidos en los anteriores apartados F y G (concretados en los **Apartados G-1, G-2, y G-3** del Cuadro), B, K, N, O y P, en su caso los de H (UTE) o L (empresas vinculadas) y, en el supuesto de exigirse garantía provisional, deberá presentarse la documentación exigida en el anterior apartado I.

La admisión de licitadores en Unión Temporal de Empresas, se establecerá en el Pliego de Condiciones Generales, en el anuncio de cada concreto procedimiento de contratación, o en el <u>Apartado G.1</u> del Cuadro de Características Específicas.

En caso de que se trate de una UTE cada uno de los empresarios que componen la unión deberá acreditar su capacidad de obrar con los documentos que se detallan en la letra A de este apartado. La solvencia de uno de los integrantes de la UTE servirá para entender que goza de la misma la Unión.

Los Pliegos de Condiciones Particulares podrán modificar la documentación a presentar en cada procedimiento de contratación concreto exigiendo la documentación que EMT considere necesario, entre los que se podrá incluir cualquiera de los medios que para acreditar la solvencia exige el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4.5.2. SOBRE NUMERO 2 (DOCUMENTACIÓN TECNICA)

En el sobre número 2 se incluirán, cuando en el procedimiento EMT haya elegido que la apertura de los sobres número 2 y 3, y valoración, se realice de forma sucesiva, abriendo y valorando en primer lugar los criterios de adjudicación no sometidos a cifras o porcentajes (criterios no aritméticos), los datos que permitan realizar tal valoración de los criterios no aritméticos, no sometidos a cifras y porcentajes

La oferta recogerá detalladamente todos los requisitos exigidos por este Pliego y por el Pliego de Condiciones Particulares, que, en todo caso, incluirá:

- Una descripción o memoria detallada de los servicios a prestar o del bien o bienes a suministrar. Los contenidos mínimos que deberán contener esa descripción o memoria figurarán en su caso en el <u>Apartado B</u> del Cuadro de Características específicas.
- Cualquier otra documentación que se especifique en el Cuadro de Características Específicas.

En el <u>Apartado G.4</u> del Cuadro de Características Específicas se podrá exigir la inclusión de cualquier otra documentación dentro del sobre número 2.

4.5.3. SOBRE NUMERO 3 (PROPUESTA ECONÓMICA).

El licitador, en la oferta que presente, deberá ajustarse estrictamente al modelo de propuesta económica que aparece unido a este Pliego como Anexo II, en él deberá hacerse constar el importe detallado del presupuesto, en cifra y letra, y expresado en EUROS los distintos precios.

Los precios se expresarán en todo caso IVA excluido.

El Pliego de Condiciones Particulares podrá modificar este modelo, adaptándose, el mismo, a las características particulares del suministro.



PLIEGO CONDICIONES GENERALES PARA EL SUMINISTRO Y PUESTA EN OPERACIÓN DE CABINAS DE ASEO EN LA VÍA PÚBLICA

SU USO POR CONDUCTORES DE LA EMT

No se aceptarán aquellas ofertas, incluida la propuesta económica, que contengan omisiones, errores, tachaduras o raspaduras que impidan conocer claramente lo que EMT estime fundamental para considerar la oferta, ni tampoco las que no se ajusten al modelo de proposición contenido en el pliego. Subdirección de Contratación

Salvo que el pliego de Condiciones particulares o el cuadro de Características específicas establezca otra cosa, no se admitirán variantes o alternativas en la oferta, en caso contrario se indicará en el anuncio de licitación del contrato sobre qué elementos y en qué condiciones queda autorizada su presentación.

En el Apartado G.5 del Cuadro de Características Específicas se podrá exigir la inclusión de cualquier otra documentación dentro del sobre número 3.

4.6. Garantía provisional

En el Apartado H del Cuadro de Características Específicas o en el Pliego de Condiciones Particulares se establecerá si procede o no constituir, a favor de EMT, previamente a la presentación de la oferta y en concepto de garantía provisional, la cantidad que figura en el referido Apartado H del Cuadro de Características Específicas, en metálico mediante ingreso o transferencia bancaria al número de cuenta ES34-0049-6702-61-2616024150 del Banco Santander Central Hispano (Plaza Margués de Salamanca, nº 3-4, de Madrid) cuya titularidad corresponde a EMT, en el documento justificativo del ingreso o de la transferencia deberá figurar la denominación de la persona física o jurídica que concurre al procedimiento como licitador así como el procedimiento de contratación al que concurre. También podrá constituirse la referida garantía provisional mediante la presentación del documento acreditativo de la constitución del aval bancario o seguro de caución de entidad bancaria o aseguradora domiciliada en Madrid Capital, siempre que, la redacción del referido documento, se ajuste al modelo recogido como anexo del presente Pliego. Tanto el documento acreditativo del ingreso o de la transferencia bancaria como el documento acreditativo de la constitución del aval o del seguro de caución deberán ser presentados por los licitadores en el Servicio de Caja de la Dirección Económico Financiera de la EMT, sita en la calle Cerro de la Plata número 4, 4ª planta, de Madrid Capital, para la obtención del correspondiente recibo que deberá ser incorporado con el resto de la documentación administrativa en el sobre número 1.

La garantía provisional responderá de la correcta presentación de la oferta y del mantenimiento de ésta.

4.7. Apertura de ofertas. Calificación de la documentación

Salvo que en el Pliego de Condiciones Particulares o en el Apartado G.5 del Cuadro de Características Específicas se establezca otra cosa, el día hábil siguiente, salvo sábado, al de finalización del plazo de presentación de ofertas, y en acto no público, se procederá, por parte de EMT a la apertura del SOBRE NUMERO 1 (DOCUMENTACION GENERAL), calificándose por EMT la documentación presentada y expresando, en su caso, si los defectos de los que adolece son o no subsanables, que en caso de ser subsanables serán notificados al licitador con el objeto de subsanarlos en el plazo máximo que se le conceda por EMT, y que a falta de otra mención en el acto de apertura será de CUATRO (4) días hábiles desde la notificación; por otra parte, si se tratase de defectos insubsanables, o subsanables que no fuesen subsanados en el plazo concedido al efecto, facultará a EMT para excluir al oferente. A estos efectos se consideran defectos insubsanables los defectos consistentes en la falta de aquellos requisitos que suponen una falta de idoneidad absoluta del licitador para ejecutar el objeto del contrato y subsanables aquellos que hacen referencia a la simple falta de acreditación de los mismos. La existencia de defectos subsanables no será obstáculo para la celebración del acto de apertura de las proposiciones técnicas y económicas, y la lectura de estas.

Por regla general la apertura de los sobre 2 y 3 se realizará en el mismo acto según se establece en los párrafos siguientes. No obstante, EMT podrá establecer en los Apartados G-4 y G-5 que se proceda a la apertura del sobre nº 2 en primer lugar, abriéndose un periodo para valoración de los criterios de adjudicación no valorables mediante cifras o porcentajes, y una vez realizada dicha valoración, y hecha pública en su caso, se procederá a la apertura del sobre nº 3, y a la valoración de los criterios valorables mediante la aplicación de cifras o porcentajes, estableciéndose en dichos apartados las particularidades a que se someterá dicha apertura sucesiva.

La apertura de la documentación del SOBRE NUMERO 2 (DOCUMENTACIÓN TÉCNICA), salvo que el Pliego de Condiciones Particulares, en su caso, o el Apartado G.5 establezca una regulación distinta será pública y será realizada en el mismo acto de la apertura de la propuesta económica, limitándose a un examen somero de su contenido para constatar la existencia de dicha documentación, sin lectura de la misma; examinado su contenido en dicho acto, se remitirá una vez terminado al Área responsable del contrato, para que sea calificada por los técnicos competentes del Área promotora del procedimiento que emitirá el correspondiente Informe de adjudicación.



PLIEGO CONDICIONES GENERALES PARA EL SUMINISTRO Y PUESTA EN OPERACIÓN DE CABINAS DE ASEO EN LA VÍA PÚBLICA PAR SU USO POR CONDUCTORES DE LA EMT

Si se hubiera establecido la apertura previa del sobre nº 2, y la valoración de los criterios no sometidos a cifras o porcentajes antes de la apertura del sobre nº 3, dicha valoración se podrá notificar a los licitadores mediante anuncio en la WEB www.emtmadrid.es (Perfil de Contratante) o mediante notificación a los licitadores en el mismo acto de apertura del sobre nº 3.

Por último, la apertura del **SOBRE NÚMERO 3 (PROPUESTA ECONÓMICA)** será pública salvo que el Pliego de Condiciones Particulares o el mismo Apartado G.5 del Cuadro de Características Específicas disponga lo contrario, y se realizará en un solo acto, a las doce horas del cuarto día natural siguiente, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares, el Cuadro de Características Específicas o el Anuncio establezca una regulación distinta, en caso de que el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo en Madrid, o 24 o 31 de diciembre, se prorrogará al siguiente día hábil. El referido acto será presidido y asistirán, por parte de EMT, las personas que ésta designe; por regla general podrá asistir un representante de cada licitador. El desarrollo del acto será el que establezca la norma de contratación de la EMT o la que determine el representante de la EMT que la presida.

Si se hubiera decidido la apertura previa y valoración del sobre nº 2 y de los criterios en él contenidos, la fecha de apertura del sobre 3 que se fije se publicará en la WEB (Perfil de Contratante).

4.8. Desistimiento y Renuncia.

Antes de la adjudicación del contrato EMT podrá realizar la petición de aclaraciones que considere oportuno, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones generales.

Igualmente, EMT podrá, antes de adjudicar el contrato, renunciar a la adjudicación o desistir del procedimiento, por causa justificada, o por infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o del mismo procedimiento, o declarar su nulidad, en aplicación de la Ley 31/2007 a cuyo artículo 86 se remite este pliego expresamente a estos efectos.

5.- PLAZO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Salvo que en el Pliego de Condiciones Particulares o en el <u>Apartado G.5</u> del Cuadro de Características específicas se establezca otra cosa, el plazo de validez de las ofertas será el que se especifique en la propuesta, debiendo, en todo caso, mantener la vigencia al menos tres meses desde que finalice el plazo de presentación de ofertas.

6.- ADJUDICACIÓN

Antes de adoptar la decisión sobre la adjudicación en el procedimiento de contratación, EMT podrá solicitar de los oferentes cuantas aclaraciones a la oferta estime convenientes, respetando, en todo caso, la igualdad de trato, incluyendo las que se refieran a subsanación de errores materiales detectados, o a la aclaración de aspectos técnicos o de definición, o de los precios ofertados, o el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y solvencia o cualquier otro; dichas aclaraciones serán incorporadas a la oferta en forma de anexos y como parte vinculante de la misma. Si de dichas aclaraciones resultara que los licitadores deben presentar un complemento de la propuesta que sea común a todos ellos se realizará su presentación garantizando la confidencialidad de dicha oferta complementaria.

Se estará a lo establecido en el primer párrafo del apartado 4.5.1, y concretamente EMT requerirá a quienes puedan ser propuestos como adjudicatarios del contrato, para que, en el plazo que razonablemente se fije, acrediten los extremos que consten en cualquiera de las declaraciones responsables –ya sean las de los apartados C), D) y E) del punto 4.5.1 de este Pliego, bien la del Anexo III, cuando se permita su presentación o bien cualquier declaración responsable que pudiera pedirse- en el plazo razonable que se fije. Si el licitador o potencial adjudicatario no aporta dicha documentación acreditativa correspondiente, se considerará que retira su oferta, con pérdida de la garantía provisional, si se hubiera exigido, y se realizará la misma operación sucesivamente con los siguientes licitadores que puedan resultar adjudicatarios, en el orden que hayan obtenido en la valoración de los criterios de adjudicación. También podrá, en este momento, requerir la documentación exigida en el <u>Apartado T</u> del Cuadro de Características Específicas. Por causas justificadas, la adjudicación se podrá realizar condicionada a la aportación de la documentación justificativa del contenido de las declaraciones responsables, pudiendo realizarse el requerimiento al notificar la adjudicación del contrato.

También podrá EMT adoptar, en este momento previo a la adjudicación, cuantas medidas estime convenientes de las previstas en el Pliego, o adicionales a las mismas, para garantizar el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

La EMT decidirá la adjudicación del procedimiento de contratación a favor de la propuesta económica que presente el precio más bajo, o bien, de la oferta económica que considere más ventajosa en su conjunto, aplicando en este último caso los criterios de adjudicación que se establecen en el <u>Apartado I</u> del Cuadro de Características Específicas o en el Pliego de Condiciones Particulares; los criterios de adjudicación se establecen por orden de importancia decreciente y deberán ser ponderados; se podrán incluir como criterios de adjudicación, entre otros, alguno de los siguientes: la calidad, el precio, el valor técnico, las características estéticas y



PLIEGO CONDICIONES GENERALES PARA EL SUMINISTRO Y PUESTA EN OPERACIÓN DE CABINAS DE ASEO EN LA VÍA PÚBLICO SU USO POR CONDUCTORES DE LA EMT

funcionales, las características medioambientales, el coste de funcionamiento, la rentabilidad, el servicio posventa y la asistencia técnica, la fecha de entrega y el plazo de ejecución.

Subdirección de Contratación

Se podrá adjudicar total o parcialmente, distribuirse entre varios licitadores o podrá declararse desierto, sin que dicha declaración genere derecho alguno a los licitadores.

Una vez resuelta la adjudicación EMT comunicará su decisión al adjudicatario, de la misma manera, EMT, comunicará a los oferentes, que no hayan resultado adjudicatarios, la decisión del procedimiento de contratación y publicará la adjudicación conforme a lo que resulte de la normativa vigente de contratación, general o interna. Será eficaz la notificación que realice EMT dirigida al correo electrónico que el licitador haya designado para notificaciones.

En el supuesto de que el adjudicatario incumpliera las condiciones previstas en el presente Pliego previas a la firma del contrato, o no suscribiera el mismo o que de cualquier otro modo quede resuelta la adjudicación, el órgano de adjudicación adoptará la decisión que corresponda, pudiendo, en todo caso, adjudicar la contratación a otro licitador dentro del mismo procedimiento.

EMT se reserva la facultad de excluir a los candidatos que no reúnan las exigencias de capacidad o solvencia, o cuyas ofertas sean anormalmente bajas, hasta cualquier momento inmediatamente anterior a la adjudicación.

7.- EXCEPCIONES AL PLIEGO, VARIANTES, LOTES

Salvo que el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares establezca otra cosa los oferentes podrán presentar excepciones a este Pliego, debidamente razonadas y explicadas, con expresión de si las mismas son o no condición necesaria para el mantenimiento de la oferta. Las referidas excepciones se explicarán con detalle en la Memoria Técnica descrita en el punto 4.5.2. La adjudicación deberá recoger expresamente, en su caso, la aceptación de las referidas excepciones, por lo que si no fuera así, y el licitador suscribiese la Carta de Adjudicación, se tendrán por no puestas.

Salvo que el Pliego de Condiciones Particulares o el Apartado P del Cuadro de Características Específicas establezcan otra regulación, no se admitirán variantes o alternativas en la oferta. Si se admitieran se podrá hacer constar, en el Pliego de Condiciones Particulares sobre qué elementos y en qué condiciones se podrán presentar.

Las mejoras sin coste para EMT no se considerarán variantes.

Si se admitiesen lotes, se definirán sus características técnicas y/o económicas en el Pliego de Condiciones Particulares o en el Apartado P del Cuadro Características Específicas.

8.- DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS

Efectuada la correspondiente adjudicación, EMT procederá, a petición del interesado, a la devolución de la documentación, correspondiente al SOBRE NÚMERO 1 (DOCUMENTACION GENERAL), aportada por los oferentes no adjudicatarios. La documentación que no haya sido retirada por los no adjudicatarios en el plazo de cuatro años desde la fecha de la adjudicación podrá ser destruida por EMT.

9.- GARANTÍA/FIANZA DEFINITIVA

EMT se reserva el derecho a exigir al adjudicatario garantía o fianza definitiva, en metálico mediante ingreso o transferencia bancaria al número de cuenta ES34-0049-6702-61-2616024150 del Banco Santander Central Hispano (Plaza Marqués de Salamanca 3-4 Madrid) cuya titularidad corresponde a EMT, en el documento justificativo del ingreso o de la transferencia deberá figurar la denominación de la persona física o jurídica que haya resultado adjudicatario. También podrá constituirse la referida garantía definitiva mediante la presentación del documento acreditativo de la constitución del aval bancario o seguro de caución de entidad bancaria o aseguradora domiciliada en Madrid Capital, siempre que, la redacción del referido documento, se ajuste al modelo recogido como anexo del presente Pliego. Tanto el documento acreditativo del ingreso o de la transferencia bancaria como el documento acreditativo de la constitución del aval o del seguro de caución deberá ser presentado por el adjudicatario en el Servicio de Caja de la Dirección Económico Financiera de la EMT, sita en la calle Cerro de la Plata número 4, 4ª planta, de Madrid Capital.

La garantía, en caso de que se admita por EMT, lo será por un importe igual o inferior al 5 por 100 del importe del contrato fijado o estimado en la Carta de Adjudicación, y será depositada por el adjudicatario en el plazo que establezca la Carta de Adjudicación, el Pliego de Condiciones Particulares o en el Apartado J del Cuadro de Características Específicas por este orden y, en su defecto, en el plazo de 10 días naturales desde la fecha de notificación de la adjudicación. Si no se pudiese calcular apriorísticamente el importe exacto del contrato. EMT estará facultada para realizar una estimación de dicho importe a los efectos de utilizarla como base de



PLIEGO CONDICIONES GENERALES PARA EL SUMINISTRO Y PUESTA EN OPERACIÓN DE CABINAS DE ASEO EN LA VÍA PÚBLICA PAR SU USO POR CONDUCTORES DE LA EMT

cálculo de la garantía. Una vez que el adjudicatario haya depositado la garantía definitiva y abonado los gastos del procedimiento de contratación (anuncios, etc.) le será devuelta la garantía provisional. En caso de procedimientos de ingreso no se aplicará el límite del 5 o del 10 por 100, y la garantía servirá para responder del pago del precio a EMT

EMT podrá acordar una garantía complementaria de hasta el 5% del importe de adjudicación que se hará constar en el mencionado Apartado J del Cuadro de Características Específicas y que sumado al inicial podrá alcanzar el 10% del importe de adjudicación.

En caso de adjudicación a una oferta que hubiera incurrido en principio en el carácter de anormalmente baja o desproporcionada, EMT podrá establecer que la garantía se establezca hasta un importe del doble de la inicialmente prevista

Si la garantía definitiva no fuese constituida en el plazo establecido, EMT podrá optar entre exigir su constitución o dejar sin efecto la adjudicación, con pérdida de la garantía provisional y con derecho a exigir las compensaciones de los daños y perjuicios que se hubiesen irrogado, pudiendo adjudicar el contrato a otro licitador según proceda.

En caso de prórroga del contrato, EMT podrá exigir la adaptación cuantitativa de la garantía al cambio de las condiciones económicas producidas en el contrato.

El importe de la garantía responderá de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones del adjudicatario y se destinará al resarcimiento de los daños y perjuicios, penalizaciones o cualquier otro concepto que, por cualquier causa, se pudiera incurrir en la ejecución del contrato o durante el período de vigencia de la garantía fijada, o, en su caso, para satisfacción de las penas pecuniarias que se hayan estipulado, salvo que EMT haya obtenido por otro medio su satisfacción.

Salvo que el Pliego de Condiciones Particulares, o cualquier otro documento de carácter contractual, estipulen lo contrario, el pago de las penas pecuniarias no sustituirá el resarcimiento de daños y perjuicios por incumplimiento del contratista, ni eximirá de cumplir con las obligaciones contractuales, pudiendo exigirse, conjuntamente, el cumplimiento de dichas obligaciones y la satisfacción de las penas pecuniarias estipuladas.

Cuando a consecuencia de la modificación del contrato experimente variación el valor total del mismo, se ajustará la garantía constituida en la cuantía necesaria para que se mantenga la debida proporcionalidad entre la garantía y el presupuesto del contrato.

La exigencia o no de garantía se hará constar, en su caso, en el Pliego de Condiciones Particulares o en el Apartado J del Cuadro de Características Específicas.

EMT autorizará la cancelación de la garantía definitiva cuando se haya ejecutado el servicio o suministro a satisfacción de EMT y una vez terminado el plazo de garantía establecido en el Pliego de Condiciones Generales o en el Cuadro de Características Específicas o, en su caso, el ofrecido por el adjudicatario.

En el supuesto de que el adjudicatario no formalice el contrato en el plazo convenido, EMT adoptará la resolución que corresponda, pudiendo hacer suyo el importe de la garantía definitiva, si se hubiera constituido, y si no, el importe de la garantía provisional, si se hubiera exigido y no se hubiera devuelto, por no haber constituido la garantía definitiva. En todo caso, podrá adjudicar el contrato a otro licitador dentro del mismo procedimiento.

La ejecución de la garantía no excluye la reclamación de daños y perjuicios que puede realizar EMT.



PLIEGO CONDICIONES GENERALES PARA EL SUMINISTRO Y PUESTA EN OPERACIÓN DE CABINAS DE ASEO EN LA VÍA PÚB SU USO POR CONDUCTORES DE LA EMT

FASE DE CONTRATO



10.- DEL CONTRATO

10.1. Formalización del contrato

El contrato estará formado por orden de prelación:

- 1. Por el documento de formalización del contrato.
- 2. Por la Carta de adjudicación
- 3. Por el Pliego de Condiciones Particulares, en su caso, y sus aclaraciones, si las hubiese.
- 4. Por el presente Pliego Tipo de Condiciones Generales y sus aclaraciones, si las hubiese.
- 5. Por la Oferta del Adjudicatario y, en su caso, por sus posibles aclaraciones.

Los documentos 2 a 5 constituirán, por sí mismos, contrato sin necesidad de extender un documento específico, si EMT así lo decide.

No obstante EMT podrá instar al adjudicatario a suscribir el correspondiente contrato según documento redactado por EMT, en el que se incluirá con valor contractual los documentos antes citados y, en su caso, las demás condiciones que las partes pudieran pactar.

El contrato, si no se extiende en documento específico, se entenderá fechado el día que se haga constar en la carta de adjudicación, y a falta de tal mención de fecha, el día de notificación de adjudicación, condicionado (condición suspensiva) a la constitución de la garantía. En el caso de optar EMT por la formalización de un documento específico, deberá hacerse en el plazo que se fije en la adjudicación o en la carta de notificación de ésta o, en defecto de mención, en el plazo de UN MES computado desde la fecha de notificación de adjudicación del contrato, y se datará en la fecha en que se realice dicha formalización, si bien este plazo será susceptible de prórroga por razones justificadas.

Si la adjudicataria fuera una UTE deberá formalizar su constitución dentro del plazo de formalización del contrato pudiendo resolverse este si no lo verifica.

Salvo que concurran circunstancias extraordinarias no se podrá iniciar la prestación contratada antes de que el contrato se haya formalizado, tácitamente en el caso de extenderse en documento no específico, o con fecha expresa en el caso de extenderse en documento específico.

El contrato podrá formalizarse en escritura pública cuando así lo solicite cualquiera de las partes, siendo a cargo de la que lo solicite los gastos derivados de su otorgamiento.

10.2. Modificación del contrato

En los contratos no sujetos a la Ley 31/2007, de 30 de octubre, Sobre Procedimientos de Contratación en los Sectores del Agua, la Energía, los Transportes y los Servicios Postales, de las modificaciones del contrato se regirán por lo dispuesto en el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en consecuencia por lo establecido en el Título V del Libro I, artículos 105 a 108, por lo que se podrán hacer las modificaciones que figuren previstas en los pliegos de condiciones y/o en el anuncio de licitación. Por tanto el contrato podrá modificarse en los términos y con el alcance que se fije concreta y específicamente en el Apartado S del Cuadro de Características Específicas o en el que, en su caso, pueda establecerse en el anuncio de convocatoria de la licitación o en la invitación a licitar si se trata de un procedimiento negociado sin licitación previa sin publicidad, y a falta de mención endicho apartado, sólo en la forma que permiten dichos preceptos.

Los contratos sujetos a lo dispuesto en la Ley 31/2007, de 30 de octubre, Sobre Procedimientos de Contratación en los Sectores del Agua, la Energía, los Transportes y los Servicios Postales, se podrán modificar en los aspectos concretos que se hagan constar en los pliegos de condiciones y/o en el anuncio de licitación, y por tanto específicamente en dicho <u>Apartado S</u> o en otros apartados de los Pliegos de Condiciones o en el anuncio de licitación en su defecto o por cualquiera de los instrumentos previstos por la propia Ley, que se aplicará en primer lugar, observándose, además, lo establecido en el artículo 20 y en el Título V del Libro I, artículos 105 a 108 del TRLCSP.

Con sujeción a lo establecido en los párrafos anteriores, el contrato se podrá modificar tanto para ampliar sus prestaciones como para reducirlas, y podrán tener lugar en el caso de que se precisase ampliar la dedicación para la realización de las prestaciones previstas en este pliego o en el contrato, bien porque se presentasen causas imprevistas para el adjudicador que obligaran a ello, bien porque en virtud las circunstancias concurrentes fuere de interés de EMT, ampliar o reducir la referida dedicación para llevarla a cabo de forma diferente a aquella en que se establece en este pliego; para la realización de estas modificaciones se deberá suscribir el



PLIEGO CONDICIONES GENERALES PARA EL SUMINISTRO Y PUESTA EN OPERACIÓN DE CABINAS DE ASEO EN LA VÍA PUBLICA PAR SU USO POR CONDUCTORES DE LA EMT

correspondiente documento entre EMT y el adjudicatario, en el que quede constancia del contenido de la modificación y la forma de ejecutarla.

Salvo que otra cosa se haya hecho constar en el <u>Apartado S</u> del Cuadro, en el que se podrán establecer definidas con toda precisión modificaciones del contrato que superen en más o en menos el diez por ciento (10%) del precio del contrato, la modificación operada no podrá dar lugar a un incremento o decremento del precio a abonar al contratista al DIEZ POR CIENTO (10 %), computándose como base de cálculo el importe del precio del periodo total de duración del contrato. En caso de cambio en la legislación aplicable a la modificación de los contratos, se aplicará el porcentaje máximo que la legislación establezca.

En el caso de que en el <u>Apartado S</u> no se contenga previsión alguna sobre modificaciones a realizar, también se podrá modificar el contrato en los supuestos previstos en el último párrafo del artículo 20, y en consecuencia en el Título V del Libro I del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

La modificación se llevará a cabo previa propuesta de EMT al contratista o del contratista a EMT, sobre el que deberá producirse un acuerdo inicial de los técnicos de ambas partes; producido tal acuerdo, el departamento de EMT encargado del contrato elevará por vía del departamento de contratación de la misma propuesta motivada a la instancia competente para su aprobación. La modificación se documentará mediante adenda al contrato, o mediante otro procedimiento escrito (carta con recibí y aceptación, correspondencia fehaciente, etc.).

En todo caso no se podrán introducir modificaciones por el contratista en el contrato sin la debida aprobación expresa de aquellas modificaciones y del Presupuesto correspondiente por EMT, que necesitará de una nueva documentación contractual suscrita por las partes a través de sus representantes con poderes suficientes, y que en cualquier caso deberá documentarse por escrito, en los supuestos y con los requisitos establecidos en la Ley. No se considerarán modificaciones los pedidos sucesivos de un suministro adjudicado durante el plazo de duración del contrato.

En ningún caso se podrán introducir modificaciones al contrato que alteren sus condiciones esenciales.

10.3. Duración del contrato Extinción y Resolución del contrato.

La duración del contrato se regula en la condición 13 de este Pliego de Condiciones Generales.

El contrato se extinguirá por su cumplimiento o bien por resolución.

El contrato se extinguirá por su cumplimiento una vez que hubiese finalizado la prestación que corresponde al adjudicatario a satisfacción de EMT.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en las presentes estipulaciones por parte del adjudicatario facultará a EMT para resolver, si lo estima oportuno, el contrato, con pérdida, por parte del adjudicatario, de las cantidades pendientes de cobro como consecuencia de los trabajos realizados, y con obligación, en cualquier caso, de indemnizar a EMT de los daños y perjuicios que se le hubiesen irrogado como consecuencia del incumplimiento, sin perjuicio de las penalizaciones que se pudiesen imponer con arreglo al Pliego de Condiciones Particulares o, en su defecto, al presente Pliego

Además el contrato podrá quedar resuelto a instancia de EMT o del adjudicatario, en su totalidad o parcialmente, además de por otras causas previstas en el presente Pliego, por las siguientes causas:

- Mutuo acuerdo de las partes
- Incumplimiento grave o reiterado por parte del adjudicatario de las obligaciones contraídas.
- Por las causas de insolvencia previstas en la Ley Concursal
- Cesión, subcontratación y/o traspaso de todo o parte del contrato a terceros sin autorización previa, expresa y por escrito de FMT
- Incumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad Social y de prevención de riesgos laborales o fiscales.
- Por muerte o incapacidad sobrevenida del adjudicatario si fuese persona física, no obstante EMT podrá aceptar o desechar el
 ofrecimiento realizado por los herederos del adjudicatario que se comprometan a continuar con la ejecución del contrato bajo
 las condiciones estipuladas en el contrato, sin que esta circunstancia genere ningún derecho a indemnización alguna para los
 herederos en caso de ser rechazada por EMT.
- Por la extinción de la personalidad o su transformación si fuese persona jurídica.
- Por incumplimiento de las obligaciones en materia de confidencialidad y protección de datos de carácter personal.

Subdirección de Contratación



PLIEGO CONDICIONES GENERALES PARA EL SUMINISTRO Y PUESTA EN OPERACIÓN DE CABINAS DE ASEO EN LA VÍA PÚB SU USO POR CONDUCTORES DE LA EMT

No constituir la UTE dentro del plazo de formalización del contrato.



Cuando la resolución del contrato sea por causas imputables al adjudicatario, EMT ejecutará, si así procediese y a su sola discreción, la garantía constituida haciendo suyo su importe hasta cubrir la cuantía correspondiente a los daños y perjuicios causados y, en su caso, la pena convencional, y si esta se agotase, de los pagos que estuviesen pendientes y sin perjuicio de que si subsisten responsabilidades en exceso, una vez realizadas dichas retenciones pueda reclamarlas EMT donde corresponda.

La resolución del contrato no precisará resolución judicial, bastando para ello que EMT comunique al adjudicatario, por un medio que acredite su recepción, la decisión de la resolución, la causa de ella, y la fecha a partir de la cual surtirá efecto, sin perjuicio de las acciones que pueden corresponder al adjudicatario frente a esta decisión.

Comunicada la intención de resolver el contrato, el contratista podrá presentar pruebas de que ha adoptado medidas que, si son consideradas suficientes por EMT, dejarán sin efecto el motivo de resolución.

Cuando se trate de contratos de duración plurianual, el mantenimiento del contrato estará, en todo caso, subordinado a la existencia de partida presupuestaria suficiente en el presupuesto de EMT.

11.- REGIMEN JURÍDICO DE LA PRESTACIÓN

El suministro del adjudicatario, que constituye el objeto del presente pliego, se regirá por lo dispuesto en el contrato, y, en su defecto, por lo dispuesto en la normativa general o especial, de obligado cumplimiento, que resulte de aplicación, y que, en su caso, se especificará en el Apartado C del Cuadro de Características Específicas.

12.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El valor estimado del contrato será calculado teniendo en cuenta su duración total, incluidas, en su caso, las eventuales prórrogas, y las modificaciones del contrato permitidas. El importe del valor estimado será el precisado en el Apartado K del Cuadro de Características Específicas

El presupuesto **base** de licitación tendrá el carácter de máximo y no se podrá superar. El presupuesto base se podrá expresar como precios unitarios y como valor total del contrato, o sólo como valor total. En el caso de expresarse como precios unitarios, en el Modelo de Proposición el presupuesto puede incorporarse al presente Pliego de Condiciones Generales con expresión de los precios, o bien, no expresando cifra alguna, en cuyo caso serán cumplimentados por el licitador en su proposición económica. En el primer caso los Pliegos de Condiciones Particulares o en el mismo Apartado K podrán establecer que el presupuesto tenga la condición de máximo admisible, presentando su oferta como porcentaje de baja sobre el mismo

En todo caso las cifras se expresarán IVA excluido

13.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato, el plazo de ejecución o el plazo de entrega de la prestación a que se refiere el contrato, se especificarán en el <u>Apartado L</u> del Cuadro de Características Específicas, en su defecto el que conste en la Carta de Adjudicación o, en su caso, en la fecha o fechas que EMT negocie individualmente con el adjudicatario.

Salvo que el Pliego de Condiciones Particulares establezca un régimen jurídico distinto las penalizaciones aplicables al adjudicatario por retrasos en el suministro serán las especificadas en la Cláusula 15 del presente Pliego.

Cuando se produzcan retrasos por motivos no imputables al adjudicatario y éste se ofrezca a cumplir sus compromisos, se podrá conceder por EMT un nuevo plazo; la misma facultad corresponderá a EMT aun en el caso de que el contratista haya incurrido en penalidad, y éste hiciera aceptara la penalidad y se obligara a hacerla efectiva.

En caso de que el retraso fuese debido a culpa del adjudicatario, EMT podrá optar entre resolver el contrato o exigir la prestación con indemnización de daños y perjuicios en ambos casos y sin perjuicio de las penalizaciones que pudieran corresponder.

En relación con la duración inicial de la prestación del servicio será la que se especifica en el referido Apartado L en el que se mencionarán, si estuvieren previstas, sus posibles prórrogas que, en todo caso, serán obligatorias para el adjudicatario. En el mismos Apartado L o en el Pliego de Condiciones Particulares, se regulará el régimen concreto al que se sujetarán las prórrogas, que en ningún caso podrán ser tácitas. A falta de regulación en dicho Apartado, se entenderá que la prórroga es expresa, y que bastará para



PLIEGO CONDICIONES GENERALES PARA EL SUMINISTRO Y PUESTA EN OPERACIÓN DE CABINAS DE ASEO EN LA VÍA PÚBLICA PA SU USO POR CONDUCTORES DE LA EMT

su eficacia que EMT comunique al adjudicatario su decisión de prorrogar, con una antelación de al menos 15 días a la fecha de terminación del periodo de duración inicial del contrato y, en su caso, del de cada una de las prórrogas sucesivas. A falta de previsión el repetido Apartado L o en el Pliego de Condiciones Particulares, la prórroga se entenderá que se produce en las mismas ción condiciones pactadas en el contrato, vigentes durante el último plazo anterior al periodo que se prorroga.

Si al llegar la fecha de terminación y extinción del contrato concurrieran razones que lo justificaran, EMT podrá prorrogar el contrato por un periodo de hasta tres meses de duración; previamente a tomar la decisión, se dará traslado al contratista para que alegue lo que considere oportuno. La prórroga se realizará en las mismas condiciones que tenga el contrato en el momento en que tendría que extinguirse, salvo pacto en contrario. Se entenderá como causa justificada para imponer la prórroga, que se encuentre pendiente de adjudicar el contrato que viniera a sustituir al que se extingue.

En todo caso, la vigencia del contrato, en el caso de contratos cuya ejecución se extienda durante más allá de la terminación del año natural, o si se trata de contratos plurianuales, quedará condicionada a la existencia de partida presupuestaria aprobada, como figura en la Condición siguiente.

14. CONDICIONES DE ENTREGA

El Adjudicatario está obligado a cumplir el plazo fijado en el Contrato o pedido para la total ejecución de los suministros.

Respecto a los bienes o productos a suministrar las fechas indicadas en el Contrato o pedido se considerarán como fechas límite o plazo máximo de entrega.

EMT, de común acuerdo con el Adjudicatario, podrá modificar la fecha de entrega. Cualquier iniciativa del Adjudicatario para adelantar la fecha de entrega requiere la previa conformidad de EMT.

Se considerará como fecha de entrega real de la mercancía o producto, sólo a efectos de cumplimiento de plazos, la fecha en que dicha mercancía ha sido recibida satisfactoriamente en las dependencias de EMT o, en su caso, cualquier otro destino que figure en el Contrato o pedido, constatada dicha fecha en el Acta de Recepción o Albarán de Entrega, con recibí, sello y firma del responsable de recepción.

Si el suministro resultase rehusado en cualquier fase de la recepción, se considerará como no presentado, siendo de exclusiva responsabilidad del Adjudicatario los retrasos que pudiera dar lugar por este motivo sobre los plazos de entrega pactados. EMT podrá aceptar entregas-solo en parte.

Cuando un Contrato de suministro incluya más de una unidad, y en las condiciones particulares no se hubiera hecho constar calendario de entrega, EMT podrá autorizar al Adjudicatario a realizar entregas parciales, teniendo en cuenta que la última entrega no sobrepasará el plazo total definido.

En los Pliegos de Condiciones Particulares se podrán fijar plazos parciales o calendarios de entregas.

La demora en las entregas como consecuencia de rechazos, no afectará a los compromisos de plazo pactados.

15.- INCUMPLIMIENTO Y PENALIZACIONES.

Las penalizaciones que, en su caso, deba asumir el contratista podrán venir motivadas bien por el incumplimiento total, por la ejecución defectuosa, por el retraso en la prestación del servicio, o por el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Salvo que el Pliego de Condiciones Particulares o el <u>Apartado M</u> del Cuadro de Características Específicas establezcan una regulación distinta, todo retraso, incumplimiento total o ejecución defectuosa de la prestación del servicio que sea imputable al adjudicatario, dará lugar a la imposición de una penalización de acuerdo con las siguientes reglas:

El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la prestación de los servicios contratados, tanto las referidas a su realización, como a los requisitos, condiciones y niveles de calidad exigidos, determinará la aplicación de las penalizaciones establecidas al efecto en el Pliego de Condiciones Particulares o en el <u>Apartado M</u> del Cuadro de Características Específicas, y que, en su defecto, será de hasta el 30% del importe total de la adjudicación, reservándose EMT la facultad de resolver el contrato, con derecho a ser indemnizado por los daños y perjuicios causados en ambos casos.

En caso de incumplimiento de los plazos parciales o final pactados imputable al contratista, EMT podrá imponer al contratista una penalidad del 5 por 1000 del importe total de la adjudicación por día natural de retraso, todo ello sin perjuicio de la facultad de EMT de



PLIEGO CONDICIONES GENERALES PARA EL SUMINISTRO Y PUESTA EN OPERACIÓN DE CABINAS DE ASEO EN LA VIA PÚBLICA SU USO POR CONDUCTORES DE LA EMT

resolver el contrato en cualquier momento con derecho a ser indemnizado por los daños y perjuicios causados en ambos casos. Igual penalidad podrá imponerse al contratista en caso de incumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales, sin perjuicio de la facultad de EMT de acordar la suspensión del servicio en caso de existir riesgo grave para los trabajadores. Vásin que relloción represente un incremento del plazo de ejecución.

El incumplimiento grave y culpable de condiciones especiales de ejecución dará lugar a una penalización proporcional al incumplimiento y hasta de un 10 por 100 del importe total de la prestación, y exigencia de cumplimiento, o a la resolución del contrato, a elección de EMT.

El importe de las penalizaciones y de las indemnizaciones por daños y perjuicios, se hará efectiva, en primer lugar, sobre el importe de la garantía definitiva que se haya constituido y, en caso de no ser suficiente, sobre el importe de los pagos que estuviesen pendientes, sin perjuicio de que si subsisten responsabilidades en exceso, una vez realizadas dichas retenciones pueda reclamarlas EMT donde corresponda.

La percepción del importe de las penalizaciones por demora por parte de EMT es, en todo caso, compatible con la indemnización de daños y perjuicios en caso de resolución. La mora se entenderá automática sin que sea necesaria interpelación judicial previa.

En caso de que se celebraran subcontrataciones no autorizadas, EMT podrá imponer al contratista una penalidad de hasta el 6% del importe de las unidades de servicio subcontratadas, en concepto de beneficio industrial indebido, sin perjuicio de la facultad de resolución del contrato, y de la exigibilidad de cuantos daños y perjuicios se pudieran derivar de la subcontratación no autorizada.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario con respecto al ámbito de la prevención de riesgos laborales, EMT podrá, en cualquier caso, repercutirle la totalidad de la sanción impuesta y sus intereses, al tipo de interés moratorio establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, o en su defecto a interés legal del dinero, desde el pago por EMT, hasta el completo reintegro por el contratista.

Por incumplimientos distintos del retraso en la ejecución del servicio, EMT podrá imponer al adjudicatario penalizaciones por un valor hasta el de la totalidad de la garantía constituida, en relación a la gravedad de la falta cometida, a juicio de EMT. El adjudicatario se obliga, en este caso, a reponer la garantía pactada en las condiciones iniciales.

Las penalidades que se impongan en caso de incumplimiento por el adjudicatario de cualquiera de las obligaciones que le incumben con arreglo al correspondiente contrato, le serán notificadas y se harán efectivas con cargo a la garantía definitiva y, en caso de no ser suficiente o no haberse exigido su constitución, con cargo a las a las cantidades correspondientes a los pagos que estuviesen pendientes.

Las indemnizaciones de perjuicios causados a EMT incurridos por el contratista, no estarán limitados por el importe de la garantía definitiva, pudiendo hacerlas efectivas EMT del importe de los pagos pendientes a aquel, o reclamarlos judicialmente.

En caso de que el adjudicatario se hubiese constituido en mora por causa a él imputable responderá del incumplimiento de las obligaciones aunque estas hubiesen sobrevenido por caso fortuito o fuerza mayor.

Todo lo anterior, se entiende, sin perjuicio del derecho que asiste a EMT en orden a acordar la resolución del contrato en caso de incumplimiento por parte del adjudicatario.

16.- RECEPCIÓN PROVISIONAL Y RECEPCIÓN DEFINITIVA. GARANTÍA DE PRODUCTO.

El adjudicatario garantizará por el periodo que se especifica en el <u>Apartado N</u>, y, en su defecto, por un periodo de dos años, los bienes o productos suministrados, respecto de los defectos o vicios ocultos, y responderá de los daños y perjuicios que los mismos pudieran ocasionar a EMT o a terceros. En caso de que se trate de mercancías embaladas o enfardadas el periodo de garantía comenzará a contar desde su apertura por el personal de la EMT competente, que levantará Acta de Recepción Provisional.

Siempre que las características del suministro o producto lo permita el acto de recepción provisional se entenderá hecho por la recepción física del bien en las dependencias de EMT, de la que se deberá dejar constancia documental mediante copia del albarán o documento de entrega, y por la posterior conformidad de la Dirección del Área en la correspondiente factura. EMT podrá determinar que se cumplimente cualquier otro documento.



PLIEGO CONDICIONES GENERALES PARA EL SUMINISTRO Y PUESTA EN OPERACIÓN DE CABINAS DE ASEO EN LA VÍA PÚBLICA SU USO POR CONDUCTORES DE LA EMT

Transcurrido el periodo de garantía, si lo hubiere, EMT mostrará su conformidad respecto de los bienes suministrados de dos formas, una tácita, en caso de no haber hecho protesta alguna dentro de plazo, y otra expresa mediante recepción definitiva formalizándose mediante la suscripción de la correspondiente Acta, procediéndose a la devolución de la garantía definitiva, en ambos casos previación solicitud del contratista.

En relación con la prestación de servicios el adjudicatario garantizará cada uno de los trabajos realizados durante el plazo y desde el momento que se establezca en el Pliego de Condiciones Particulares o, en su defecto, en el Apartado N del Cuadro de Características Específicas, de no ser así el adjudicatario garantizará cada uno de los trabajos realizados durante el plazo de un año desde que se comunique a EMT la finalización de cada uno de ellos. El retraso o incumplimiento de la obligación de ejecución de este tipo de trabajos facultará a EMT para optar por resolver el contrato o exigir su cumplimiento con indemnización de daños y perjuicios en ambos casos y sin perjuicio de las penalizaciones que en su caso hayan sido previstas y, en su defecto, las previstas en el presente Pliego.

La recepción provisional y la recepción definitiva, así como el plazo de garantía entre la recepción provisional y la definitiva, y sin perjuicio de las garantías legalmente previstas, podrá ser sustituida por la suscripción de un acta de liquidación y extinción en el plazo que se fije en el Apartado N del Cuadro de Características Específicas desde la fecha de finalización de las prestaciones o de la fecha en que tuviese lugar el suceso que motivó la terminación anormal del mismo, en el que se hará constar, en su caso, las posibles deficiencias o incumplimientos en las que hayan podido incurrir las partes y las obligaciones que derivan de los referidos incumplimientos. En el supuesto que el contratista dejase de comparecer a la liquidación, EMT podrá practicarla unilateralmente. Una vez subsanadas las deficiencias o incumplimientos, a satisfacción de EMT, el adjudicatario podrá solicitar la devolución de la garantía definitiva depositada.

17.- RECEPCIÓN DE LA MERCANCIA

La mercancía deberá presentarse debidamente embalada y acompañada del Albarán de Entrega.

Se establecen dos tipos de recepción:

- Recepción en origen.- cuando la mercancía se recepciona por EMT o empresa autorizada en las Dependencias del suministrador.
- Recepción en destino.- Tendrá lugar en las Dependencias de EMT de destino final del material.

En el supuesto de Recepción en origen el Adjudicatario deberá comunicar a EMT la puesta a disposición de la mercancía para su entrega. Dicha puesta a disposición se hará utilizando el documento que a tal efecto indique EMT.

En cada aviso de puesta a disposición no podrán incluirse más que artículos correspondientes a un mismo Pedido y punto de destino.

EMT enviará un agente receptor para que efectúe la recepción cualitativa correspondiente, y se formalice el oportuno documento de recepción en cualquiera de las formas previstas en la condición 16.

El Adjudicatario se obliga a poner gratuitamente a disposición del receptor, el personal, máquinas, aparatos, energía y todos los documentos necesarios para el control, no pudiendo exigir indemnización por las materias primas, materiales, productos destinados a la fabricación y artículos terminados que resulten inutilizados durante los ensayos necesarios para efectuar la recepción, o aquellos otros que en la misma hayan sufrido depreciación.

Una de las copias del documento de Recepción deberá quedar en poder del proveedor. Las recepciones en origen no prejuzgan el resultado que arrojen las definitivas practicadas con el material a su llegada a destino, si se estima necesario.

En caso de Recepción en destino, el acto de recepción por EMT de una entrega no prejuzga la aceptación por ella de la cantidad o calidad de los materiales recibidos, que lo son siempre a resultas de las pruebas y ensayos exigidos. En caso de rechazo será devuelto.

18.- RECHAZOS.

Los suministros o productos rechazados serán notificados por escrito y puestos a disposición del adjudicatario, quien por su cuenta deberá proceder a su retirada en el punto en que fueron entregados o en el que se encuentren a elección de EMT, en un plazo máximo de 15 días a contar desde la fecha de notificación del rechazo. Si transcurrido ese tiempo el Adjudicatario no ha procedido a la retirada de los materiales, EMT procederá a su devolución a portes debidos. Serán de cuenta del Adjudicatario cuantos gastos se deriven de dicha devolución.

No se admitirán reclamaciones por el tiempo que se tarde en la devolución de los suministros rechazados.



PLIEGO CONDICIONES GENERALES PARA EL SUMINISTRO Y PUESTA EN OPERACIÓN DE CABINAS DE ASEO EN LA VÍA PÚB SU USO POR CONDUCTORES DE LA EMT

Los pedidos cuyo suministro sufra rechazo, se considerarán como no cumplimentados.

Las mercancías rechazadas deberán ser repuestas por el Adjudicatario si así lo exigiere EMT en un plazo que en ningún caso podrá ser superior, en tiempo, al inicialmente previsto en el pedido, sin perjuicio de las indemnizaciones y penalidades previstas en el presente Pliego de Condiciones Generales.

19.- RESPONSABILIDAD Y SEGURO

El adjudicatario responderá del buen desarrollo de la prestación y de los daños y perjuicios que por las características de los bienes objeto de la prestación pudiesen ocasionar en su suministro, teniendo en cuenta que la puesta a disposición de la EMT tendrá lugar desde el mismo momento en que los bienes se depositen en las instalaciones de EMT, o bien, sean retirados por efectivos de la Empresa en las instalaciones del adjudicatario, y en ambos casos será necesario la firma del albarán de entrega.

Igualmente el contratista será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial de los materiales o bienes suministrados, y deberá indemnizar a EMT de todos los daños que para la misma pudieran derivarse de la interposición de reclamaciones.

El adjudicatario deberá estar en todo momento al corriente de pago de los seguros sociales con su personal, así como de todos los demás seguros obligatorios que deba tener concertados en relación con su personal, pudiendo EMT solicitar en cualquier momento su iustificación.

Atendiendo a las características de los bienes suministrados o de los servicios prestados, EMT podrá exigir del adjudicatario que disponga de cobertura de responsabilidad civil frente a terceros, en los que en todo caso está incluía la propia EMT y sus trabajadores, mediante póliza de seguro de responsabilidad civil con capital asegurado no inferior al previsto en el <u>Apartado Ñ</u> del Cuadro de Características Específicas. En caso de que EMT exija tener suscrita la póliza de seguro, la acreditación documental de la existencia, y de encontrarse al corriente del pago de la prima, se realizará por el adjudicatario en el plazo que se fije en dicho <u>Apartado Ñ</u>, y en caso de silencio en el mismo, en el de 15 días naturales desde la fecha de notificación de la adjudicación

20.- FACTURACION Y ABONOS

El importe del servicio y suministro se facturará una vez realizado, salvo que el <u>Apartado O</u> del Cuadro de Características Específicas o el Pliego de Condiciones Particulares establezca una regulación distinta. Las facturas se acompañarán de toda la documentación adicional señalada en el Pliego de Condiciones Particulares correspondiente al suministro y servicio contratado.

Todas las facturas deberán tener los datos identificativos del adjudicatario y de EMT, conforme a los requisitos legales. Así mismo, deberá constar de forma separada el Impuesto sobre el Valor Añadido, el cual será facturado en forma desglosada en cada una de las facturas de conformidad con lo previsto en la Ley Reguladora del IVA y el Reglamento de desarrollo.

El adjudicatario deberá presentar en la EMT factura por triplicado haciendo constar en ella la fecha y el número del contrato, adjuntando a la misma el documento que acredite la entrega del material a EMT, es decir, el Acta de Recepción, albarán o justificante de entrega, con recibí, sello, fecha y firma del Responsable de Recepción.

EMT, antes de tramitar cualquiera de las facturas, podrá solicitar del adjudicatario la justificación de estar al corriente de sus pagos, tanto los salariales, como de la Seguridad Social, como los de carácter fiscal.

Las facturas establecidas por el adjudicatario, con los requisitos señalados, serán presentadas en EMT, dentro de los 10 días siguientes a la fecha de las mismas. En caso de que la presentación quede fuera de dicho plazo, deberán ser rectificadas.

En el referido Apartado O del Cuadro de Características, EMT podrá introducir cuantas particularidades estime conveniente respecto a la utilización de utilidades de facturación electrónica.

21.- PRECIO, REVISIÓN DE PRECIOS Y FORMA DE PAGO

La retribución del contratista consistirá en un precio cierto, que deberá expresarse en euros.

Los precios pactados se consideran fijos y no revisables, salvo en aquellos casos en que la contratación se refiera a suministros periódicos, con fórmulas de variación de precios dentro del periodo, o cuando otra cosa se establezca en el Apartado O del Cuadro, o



PLIEGO CONDICIONES GENERALES PARA EL SUMINISTRO Y PUESTA EN OPERACIÓN DE CABINAS DE ASEO EN LA VÍA PÚBLICA SU USO POR CONDUCTORES DE LA EMT

en el Pliego de Condiciones Particulares; se entenderá que los precios incluyen los del material objeto de suministro, el del envase, el del embalaje y los gastos hasta la recepción, así como todos los factores de valoración y gastos que según los pliegos y la legislación vigente son de cuenta del contratista en consecuencia no se aceptará recargo alguno sobre los precios acordados. Se exceptúa ción exclusivamente el I.V.A. o en su caso otros impuestos s exacciones legalmente repercutibles, que se repercutirán por el contratista de manera desglosada con arreglo a las disposiciones legales vigentes. En relación con la prestación del servicio pactado el precio incluirá todos los costes que pudieran derivarse de su ejecución no aceptándose tampoco recargo alguno sobre los precios ofertados.

Asimismo estará incluido en el precio los transportes, los medios auxiliares de carga y descarga utilizados y en general todos los gastos de cualquier tipo que puedan presentarse hasta la entrega de la mercancía por el adjudicatario.

No se podrá indexar la variación de precios a Índices Generales de Precios al Consumo o similares, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 88 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, o en su caso, de la norma que venga a sustituirla mientras estén vigentes. El régimen de variación de precios a lo largo de la vida del contrato se establecerá, en su caso, en el **Apartado O** del cuadro de Características Específicas.

Salvo que en el <u>Apartado O</u> del Cuadro de Características Específicas, en el Pliego de Condiciones Particulares o en la documentación contractual se establezca otra cosa, las partes pactas que el plazo de pago será de sesenta (60) días naturales después de la fecha de recepción de las mercancías suministradas, o de la fecha de la terminación de la prestación de los servicios, incluso cuando se hubiera recibido la factura con anterioridad. Cuando se trate de servicios que se abonen periódicamente (semanalmente, mensualmente, etc.), se entenderá que la fecha de terminación es la del último día del periodo.

Si conforme a lo establecido en los Apartados 14, 16, 17 y 18 de estas Condiciones Generales, se hubiera pactado un plazo de comprobación de la mercancía en los documentos contractuales, que no podrá superar los 30 días, el plazo de pago será de sesenta (60) días naturales, a contar desde la conformidad dada o terminado el plazo de 30 días de comprobación.

También en el caso de servicios, salvo que otra cosa se diga en el referido Apartado O del Cuadro de Características Específicas, y sin perjuicio de la aplicación de lo que se establezca en el Apartado N en que se regule la recepción del contrato, EMT comprobará la conformidad de los servicios prestados con lo establecido en los documentos contractuales, efectuando el abono de las facturas en el plazo de 60 días a contar desde la conformidad dada o terminado el plazo de 30 días de comprobación, sin perjuicio de las regularizaciones que procedan a la recepción provisional o definitiva del contrato.

El pago de la factura estará condicionado al cumplimiento por el adjudicatario de las normas establecidas por EMT sobre el control de calidad de materiales y equipos. Dicho pago no supone que EMT considere conforme al servicio realizado o renuncie a los derechos contractuales que puedan corresponderle frente al Contratista, reservándose expresamente su ejercicio, sin perjuicio del pago efectuado.

22.- LIQUIDACIÓN Y LIQUIDACIÓN POR RESCISIÓN/RESOLUCIÓN

En el caso de extinción normal del contrato, y salvo que otra cosa resulte de las características específicas del contrato, dentro de los tres meses siguientes a la terminación del plazo de prestación del servicio, el adjudicatario enviará factura de liquidación a EMT. De dicha liquidación final la EMT tendrá derecho a retener la cuantía económica que estime suficiente en concepto de penalizaciones o indemnizaciones.

En caso de extinción por resolución el régimen de liquidación variará en función de si la causa de rescisión/resolución es imputable o no al adjudicatario:

- A) Si por cualquier causa ajena al adjudicatario hubiera necesidad de rescindir o resolver el contrato se le abonarán, a éste, los bienes objeto de suministro o servicios prestados que sean de recibo, si bien EMT se reserva, en todo caso, el derecho a renunciar al cumplimiento parcial debiendo restituirse las partes lo que hubiese sido entregado en virtud del contrato siempre que sea posible. Cuando por la naturaleza de los bienes suministrados existan bienes cuya restitución no sea posible, EMT podrá abonar al adjudicatario la cantidad fijada de común acuerdo en concepto de indemnización.
- B) Cuando la rescisión del contrato fuese debido a causa imputable al adjudicatario EMT no estará obligada a abonar el precio por los bienes suministrados o servicios prestados, que se destinará a cubrir la indemnización por los daños y perjuicios y las penalizaciones previstas en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares o, en su caso, en el **Apartado M** del Cuadro de Características Específicas, y, en caso de ser insuficientes, podrá reclamarlas donde corresponda.
 - Se cuantificará el importe de los perjuicios causados a EMT, de las penalizaciones y demás conceptos a cargo del contratante.



PLIEGO CONDICIONES GENERALES PARA EL SUMINISTRO Y PUESTA EN OPERACIÓN DE CABINAS DE ASEO EN LA VÍA PÚBLICA SU USO POR CONDUCTORES DE LA EMT

• EMT podrá hacer efectivo su derecho detrayéndolo, en primer lugar, de la garantía definitiva y, a continuación, de los pagos pendientes al contratista, que podrá ejecutar de modo total o parcial. Si las cantidades a percibir del contratista fueran superiores, EMT se reserva el derecho a reclamarlas donde corresponda.

itiva y, a continuación, de los ades a percibir del contratista Subdirección de Contratación

23.- IMPUESTOS Y GASTOS

El importe de los impuestos y/o de las tasas de todo tipo que se deriven de la adjudicación, excepto el IVA que necesariamente habrá de reflejarse en factura, serán a cargo del adjudicatario.

Del mismo modo, todos los gastos que se causen derivados de la convocatoria o de su adjudicación, como los anuncios publicados, gastos de formalización del contrato o cualquier otro, serán a cargo del adjudicatario.

Los gastos que se produzcan por la elevación a escritura pública del contrato serán por cuenta de quien solicite su otorgamiento.

24.- CESION Y SUBCONTRATACION

El adjudicatario será el único responsable de cumplir la prestación que le corresponda como consecuencia de la adjudicación, no pudiendo ceder el contrato ni subcontratar total o parcialmente salvo aprobación previa, expresa y por escrito de EMT, o salvo que así se haya hecho constar en la oferta y haya sido aceptado en la Carta de Adjudicación. El Pliego de Condiciones Particulares podrán establecer, también, que determinados trabajos puedan o deban subcontratarse.

EMT podrá establecer en el <u>Apartado X</u> del CCE que obligatoriamente el licitador exprese en su oferta la parte del contrato que tenga intención de subcontratar a terceros, así como los subcontratistas propuestos ("subcontratistas nominados"), y se tendrá en consideración al adjudicar.

En cualquier caso la subcontratación se regirá por las siguientes reglas:

- Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a EMT, con arreglo a las prescripciones del alcance y términos del contrato.
- Estarán capacitados tanto económica, técnica y profesionalmente para la realización de los trabajos que se les subcontrate.
- El subcontratista tendrá las mismas limitaciones que el contratista en lo que a incompatibilidades se refiere, y le serán aplicables los motivos de exclusión que al contratista afecten, incluidos los de exclusión no obligatoria.
- El contratista global deberá comprobar que sus subcontratistas no se encuentren en una situación de insolvencia o intervención judicial, verificando también que se hallen al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de Seguridad Social.
- El subcontratista deberá cumplir las obligaciones sociales que provengan de normas europeas, nacionales o de convenios colectivos o normativa equivalente y EMT podrá exigir que se acredite.
- El contratista comunicará en todo caso antes de iniciarse la ejecución del contrato, el nombre, los datos de contacto y los representantes legales del subcontratista.
- EMT podrá transferir al subcontratista, a petición de éste, cuando las circunstancias del contrato lo permitan, las cantidades que el contratista le adeude, dando oportunidad al contratista para oponerse a esta petición previamente.
- El contratista se obliga a abonar a los subcontratistas y, en su caso, suministradores el pago del precio pactado con unos y otros, en los plazos y condiciones que se contemplen. EMT podrá requerir al contratista todos los comprobantes y justificantes que estime oportunos.
- EMT quedará exonerada de cualquier responsabilidad que se desprenda de los acuerdos particulares entre contratista y subcontratistas.
- En el supuesto caso de que los subcontratistas no cumplan los requisitos establecidos, EMT podrá exigir al adjudicatario que asuma directamente la prestación del servicio o por subcontratistas diferentes de los primeros.

El adjudicatario no podrá subcontratar la prestación, salvo que así lo haya expresado con claridad en la oferta y haya sido aceptado por EMT en la adjudicación. Una vez acordada la adjudicación el contratista no podrá subcontratar la prestación salvo que lo pida a EMT y esta conceda su autorización expresa y por escrito. El porcentaje de subcontratación NO será superior al 60 por 100 del total de la prestación a ejecutar. Cualquier otra prescripción sobre subcontratación o la posibilidad de subcontratara un porcentaje superior al 60 por 100, se hará constar en el **Apartado R** del Cuadro de Características Específicas, relativo a Información Adicional.

25.- DOMICILIO DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá designar un domicilio en Madrid-Capital para recibir la correspondencia y notificaciones que, en relación con la adjudicación, pueda generarse.



PLIEGO CONDICIONES GENERALES PARA EL SUMINISTRO Y PUESTA EN OPERACIÓN DE CABINAS DE ASEO EN LA VÍA PÚB SU USO POR CONDUCTORES DE LA EMT

26.- SEGURIDAD Y SALUD, PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

El adjudicatario vendrá obligada al estricto cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales, estando, EMT, facultada para la verificación de dicho cumplimiento y para la imposición en caso de ción incumplimiento, de las medidas correctoras que procedan, pudiendo, además, detraer de la garantía o deducir de los pagos pendientes los importes que le pudieran ser impuestos por cualquier concepto (multa, recargo, indemnizaciones, etc....) y como consecuencia del incumplimiento de esta obligación.

La propiedad cuenta con un Coordinador en materia de Seguridad y Salud, cuyas funciones son las establecidas por la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales según redacción dada por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, Real Decreto 171/2004, de 30 de enero y demás disposiciones vigentes en la materia.

27.- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

La Adjudicataria se obliga a cumplir estrictamente el protocolo de coordinación de actividades empresariales de empresas contratadas que subcontraten para EMT, que les será entregado con carácter previo al inicio de sus trabajos:

Una vez recibida la documentación sobre coordinación de actividades empresariales que se detalla en uno de los anexos del presente Pliego, la Adjudicataria deberá suministrar ésta misma a las subcontratas con las que, en su caso, hubiera contratado y asegurarse de que EMT disponga de toda esta documentación antes de que inicien los trabajos para los que han sido requeridos; la documentación que se aportará será la siguiente:

- * Relación de trabajadores (nombre, apellidos y DNI) que van a realizar tareas en nuestras instalaciones y copia de los modelos TC-2 donde figuren.
- * Justificante de pago en vigor de Póliza de Responsabilidad Civil de la empresa.
- * Modalidad de organización de la prevención en la empresa.
- * Certificados de formación en prevención de riesgos laborales de los trabajadores que van a realizar tareas en nuestras instalaciones, emitidos por una entidad acreditada por el Técnico de Prevención de Riesgos Laborales de la empresa.
- * FICHA DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES en la que incluirá información sobre los RIESGOS EVALUADOS Y LAS MEDIDAS PREVENTIVAS PLANIFICADAS DE ACTIVIDAD CONTRATADA, de la que le adjuntamos modelo en blanco, para que nos lo remita debidamente cumplimentada y visada por personal competente.
- * Copia de los certificados de aptitud (certificado médico) del personal asignado para realizar el objeto del contrato de EMT.
- * Acuses de recibo de la entrega de información y la formación, dada a los trabajadores que van a desarrollar los trabajos en relación a los riesgos y medidas preventivas evaluados de la actividad contratada.

Las Fichas de instrucciones básicas de seguridad y salud para contratas que figuran como anexo del presente Pliego deben ser repartidas a todos los trabajadores siendo visado su recibí, por los trabajadores que vayan a efectuar los servicios contratados (uno por cada uno).

28.- AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS

El adjudicatario deberá disponer de las autorizaciones administrativas necesarias para el suministro de los bienes, en caso de que no pudiese obtener alguna de las referidas autorizaciones por causa a él imputable, EMT podrá resolver el contrato sin previo aviso.

29.- PROHIBICION DE UTILIZAR LA IMAGEN DE EMT

El adjudicatario no podrá servirse de sus relaciones contractuales con la EMT en su correspondencia con terceros o en cualqui er otro documento publicado o emitido por radio, televisión o Internet con fines publicitarios o comerciales, ni utilizar vistas interiores o exteriores de los edificios de la EMT con los mismos fines sin la autorización previa, expresa y por escrito de EMT.

30.- DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

Se entenderá que EMT es la dueña de los productos que, en su caso, se elaboren por el adjudicatario como consecuencia del contrato adjudicado. El adjudicatario será el responsable exclusivo respecto de aquellas acciones que se ejerciten como consecuencia de la utilización de derechos de propiedad industrial o intelectual respecto de los bienes suministrados, y responderá frente a EMT de todos los daños y periuicios que se deriven de su ejercicio.

En el supuesto que la prestación de servicios consista en el desarrollo de un producto que existía en el comercio pero que dará lugar a uno nuevo de características particulares que le diferencian del anterior, su creación tendrá la consideración de obra en colaboración, correspondiendo a EMT el 50% de la titularidad.



PLIEGO CONDICIONES GENERALES PARA EL SUMINISTRO Y PUESTA EN OPERACIÓN DE CABINAS DE ASEO EN LA VÍA PÚB SU USO POR CONDUCTORES DE LA EMT

31.- FUERO Y ARBITRAJE

El adjudicatario, renunciando al fuero que pudiera corresponderle, se somete expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital, para resolver cuantas cuestiones pudieran suscitarse en la interpretación de los discionados compromisos contenidos en las presentes bases, y de aquellas a las que diera lugar la adjudicación del concurso.

Las partes podrán someter sus diferencias o controversias a arbitraje de derecho o de equidad. En caso de someterse a arbitraje, se planteará ante la Corte Arbitral de la Asociación Española de Arbitraje, de la Cámara de Comercio o Industria de Madrid, del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid u otra corte arbitral de reconocido prestigio.

32.- MODELOS

La oferta deberá ajustarse a los siguientes modelos que, en caso de ser exigible, se acompañarán al presente Pliego como anexos

- Modelo de Proposición Económica (Anexo II)
- Modelo de declaración responsable de que se cumple con las condiciones necesarias para contratar con el sector público (Anexo III)
- Modelo de Aval y Seguro de Caución para Garantía Provisional (Anexo IV)
- Modelo de Aval y Seguro de Caución para Garantía Definitiva (Anexo V)
- Modelo de Plan de Prevención de Riesgos Laborales y Coordinación de Actividades Empresariales. (Anexo VI)
- Modelo de Declaración de Confidencialidad (Anexo VII)
- Modelo de declaración responsable o certificado de empresa sobre número de trabajadores de plantilla y número / porcentaje de trabajadores discapacitados. (Anexo VIII)
- Modelo de declaración de datos a efectos de notificaciones. (Anexo IX)
- Modelo de declaración responsable de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad social. (Anexo X)
- Modelo de declaración responsable de no encontrarse incurso en incompatibilidades o prohibiciones de contratar. (Anexo XI)
- Modelo de declaración responsable de estar de alta, al corriente de pago o exento del IAE (Anexo XII)

Los modelos son orientativos, y se acompañan al final de este pliego.

El Modelo de Aval y Seguro de Caución para la garantía provisional y para la definitiva solo se anexara en caso de exigirse garantía, tanto provisional como definitiva. Los Pliegos de Condiciones Técnicas particulares podrán modificar el contenido del Modelo de Proposición Económica.

33.- PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

El presente Pliego de Condiciones Generales podrá ir acompañado de un Pliego de Condiciones Particulares que desarrollará las particularidades de cada procedimiento de contratación, pudiendo modificar lo que en este Pliego General se establece, salvo que en el mismo se prohíba tal modificación, o salvo que tal modificación se oponga a lo dispuesto en la normativa general, o en la de la propia empresa, reguladora de la contratación.

Dichas prescripciones podrán ser incorporadas en el Cuadro de Características Específicas, sin necesidad de redactar Pliego de condiciones particulares.

34.- CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato, -de cualquier clase que sea-, de EMT que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, no pudiendo realizar tratamiento alguno de estos últimos, los que, a título de ejemplo, no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este Pliego/contrato, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación. Sin embargo, deberá facilitar a EMT los datos personales de los trabajadores del contratista que vayan a prestar servicio en las dependencias de EMT, a fin de garantizar el debido cumplimiento de las recíprocas obligaciones derivadas de la adjudicación y/o del contrato, y entre ellas especialmente el control del cumplimiento de las obligaciones laborales y de Seguridad social, así como las de seguridad de los centros y dependencias de EMT, siendo obligación del contratista advertir a sus trabajadores de la entrega de dichos datos a EMT, de su incorporación a un fichero, si EMT así lo verifica, del tratamiento que EMT dará a dichos datos, así como de la existencia de los derechos de acceso, rectificación y cancelación, que deberán ejercer ante el Responsable del Fichero, calle del Cerro de la Plata nº 4.

El contratista viene obligado al cumplimiento estricto de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter personal, con especial mención de sus Títulos II y III, y disposiciones de desarrollo



PLIEGO CONDICIONES GENERALES PARA EL SUMINISTRO Y PUESTA EN OPERACIÓN DE CABINAS DE ASEO EN LA VÍA PÚBLICA SU USO POR CONDUCTORES DE LA EMT

EO EN LA VÍA PÚBLICA PARA

A tal fin, y conforme al Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el oferente deberá acompañar anexa a su oferta ción Memoria Descriptiva de las medidas de seguridad que se adoptarán para asegurar la disponibilidad, confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada. Asimismo, incluirá en su oferta la designación de la persona o personas que, sin perjuicio de la responsabilidad propia de la empresa, están autorizadas para mantener las relaciones con EMT a efectos del uso correcto del material y de la información a manejar, o, en su defecto, una declaración, bajo responsabilidad, del licitador o su representante legal, sobre el compromiso de mantenimiento de las medidas de protección de datos de carácter personal a los que se pudiera tener acceso en el desarrollo de la relación contractual, en caso de resultar adjudicatario, conforme al modelo que se adjunta al presente Pliego como Anexo VII.

35.- ERRORES MATERIALES TIPOGRÁFICOS O DE REDACCIÓN

Los errores materiales tipográficos o de redacción que puedan manifestarse en el presente Pliego, en el Cuadro de Características Específicas, o en el Pliego de Condiciones Particulares podrán ser subsanadas por EMT bien por sí misma o a instancia de cualquiera de los licitadores antes de la apertura de la oferta económica, en cuyo caso, EMT, notificará a los futuros licitadores de las oportunas correcciones pudiendo conceder a los mismos un nuevo plazo, variable, en función de la entidad del error. En caso de que los errores se hubiesen manifestado con posterioridad a la apertura de la oferta económica EMT podrá iniciar, en función de la entidad del error, un trámite destinado a subsanar los errores advertidos notificándolo a todos los licitadores y adoptando todas las medidas necesarias con el objeto de garantizar los principios de transparencia y de igualdad de trato.

36.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

Cuando el único criterio valorable de forma objetiva a considerar para la adjudicación del contrato sea el de su precio, el carácter desproporcionado o anormal de las ofertas podrá apreciarse de acuerdo con los parámetros objetivos que se establezcan, por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado.

Cuando para la adjudicación deba considerarse más de un criterio de valoración, podrá expresarse en los pliegos los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados. Si el precio ofertado es uno de los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación, podrán indicarse en el pliego los límites que permitan apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o anormales.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, EMT dará audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma. Si la oferta es anormalmente baja debido a que el licitador ha obtenido una ayuda de Estado, sólo podrá rechazarse la proposición por esta única causa si aquél no puede acreditar que tal ayuda se ha concedido sin contravenir las disposiciones comunitarias en materia de ayudas públicas.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en el apartado anterior, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la clasificación resultante de la valoración de las ofertas que conforme a los criterios de adjudicación se hubiera realizado previamente y acordará la adjudicación a favor de la proposición económicamente más ventajosa.

Tanto en el caso de criterio único, como en el caso de pluralidad de criterios, y a falta de otra regulación en el Cuadro de Características Específicas (Apartado R) o en el Pliego de condiciones Particulares, una oferta se entenderá en principio como anormalmente baja o desproporcionada, de acuerdo con las siguientes reglas y siempre que la oferta sea inferior a:

- 25 unidades porcentuales del presupuesto base de licitación cuando concurra un solo licitador.
- 20 unidades porcentuales respecto de la otra oferta cuando concurran dos licitadores.
- 10 unidades porcentuales respecto de la media aritmética de las ofertas presentadas cuando concurran tres licitadores, si bien, será excluido del cómputo la oferta de cuantía más elevada si excediese en más de 10 unidades porcentuales a la referida media.
- 10 unidades porcentuales respecto de la media aritmética de las ofertas presentadas cuando concurran cuatro o más licitadores, si bien, en caso de que concurran licitadores cuyas ofertas sean superiores en más de 10 unidades porcentuales de la referida media se procederá al cálculo de una nueva media excluyendo del cómputo a los licitadores que se encuentren en aquella situación, sin embargo si el número de licitadores fuese inferior a tres la media se calculará respecto de las tres ofertas de menor cuantía.

EMT se reserva el derecho a realizar en el Pliego de Condiciones Particulares o en el Cuadro de Características Específicas Apartado R una regulación distinta a la de los párrafos anteriores, y a reducir o aumentar los porcentajes establecidos anteriormente.

37.- GLOSARIO

En el <u>Apartado Q</u> del Cuadro de Características Específicas se incluirá un Glosario de los conceptos del Pliego o de la documentación que puedan resultar oscuros.



PLIEGO CONDICIONES GENERALES PARA EL SUMINISTRO Y PUESTA EN OPERACIÓN DE CABINAS DE ASEO EN LA VÍA PÚB SU USO POR CONDUCTORES DE LA EMT

38.- INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL PLIEGO

Será facultad de EMT interpretar las dudas que pueda generar la interpretación de los Pliegos de Condiciones y posteriormente el contrato; se entenderá suficiente publicidad respecto a la contestación de dichas dudas o aclaraciones, la remisión de las mismas alción agente autorizado que el licitador haya nombrado, facilitando nombre y apellido, dirección postal, dirección de correo electrónico y teléfono/s de contacto, en el momento de retirar la documentación del procedimiento, para que le represente durante la fase de convocatoria. Para el resto, será suficiente con la publicación de la consulta y de la respuesta en la página web de EMT www.emtmadrid.es (Perfil de Contratante)

Será facultad de EMT interpretar las dudas que puedan generarse en los Pliegos de Condiciones. Se entenderá suficiente publicidad a la contestación de dichas dudas o aclaraciones la remisión de las mismas al agente autorizado que el licitador haya nombrado.

39.- EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL

No se admitirán ofertas presentadas por Empresas de Trabajo Temporal

40.- INFORMACIÓN ADICIONAL

En el Apartado R del Cuadro de Características Específicas EMT podrá incorporar cuanta información adicional considere oportuno.

41.- CLAUSULAS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES

En el <u>Apartado T</u> del Cuadro de Características Específicas, se incorporarán cuantas cláusulas sociales, medioambientales y de responsabilidad social empresarias que se estime conveniente. Salvo que en el referido <u>Apartado T</u> del Cuadro se haga constar que alguna de ellas no son de aplicación, se aplicarán con carácter general las siguientes:

CLAUSULA MEDIOAMBIENTAL:

Se cumplirán los requerimientos medioambientales establecidos en el pliego de condiciones particulares

El adjudicatario deberá utilizar en la ejecución del contrato de técnicas de protección medio ambiental y de fomento del ahorro y el uso eficiente la energía y de los materiales, los procedimientos y métodos de producción ecológicos, la generación y gestión de residuos de conformidad con la normativa europea el uso de materiales reciclados o reutilizados o de materiales ecológicos, entre otros.

CLAUSULA SOCIAL:

El adjudicatario deberá cumplir con lo establecido en las normas laborales y en las normas formuladas por la Organización Internacional del Trabajo (libertad sindical y de asociación y reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva; la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio; la abolición efectiva del trabajo infantil; la eliminación de la discriminación en el empleo y la ocupación) así como vigilar el cumplimiento de las mismas por sus propios proveedores en la ejecución del contrato .

En relación con la Disposición Adicional 4ª del TRLCSP, el Adjudicatario deberá cumplir con lo establecido en el artículo 42.1 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, respecto a la obligación de tener contratados, cuando tenga 50 trabajadores o más, de entre ellos, al menos un 2 por 100 de trabajadores discapacitados, o haber optado por la implantación de las medidas alternativas legalmente previstas, y contar con la declaración de excepcionalidad de la autoridad competente. A tal fin, inmediatamente antes de decidir la adjudicación en el plazo que se fije por EMT, o al serle notificada la adjudicación, dentro del plazo de diez días naturales desde la misma, deberá acreditar documentalmente el tener hecha la contratación de al menos el 2 por 100 citado, o bien haber obtenido la declaración de excepcionalidad, por acuerdo expreso o silencio positivo, aportando a tal efecto copia de certificado expedido por la autoridad competente y el tener implantadas las correspondientes medidas alternativas. La falta de acreditación dará lugar a dejar sin efecto la adjudicación y excluir al adjudicatario. El adjudicatario deberá cumplir con la obligación a que se refiere este párrafo durante todo el periodo de duración del contrato, pudiendo EMT solicitar la acreditación de este extremo y requerir al adjudicatario el cumplimiento en cualquier momento a lo largo del periodo de duración del contrato. En el supuesto de que no tuviese la obligación de contratar personas con discapacidad, los licitadores deberán aportar un certificado de la empresa en que conste el número global de trabajadores de plantilla.

Reserva de contratos a favor de los denominados Centros Especiales de Empleo o Talleres de Empleo Protegido: En el Apartado T del Cuadro de Características Específicas y/o en el anuncio se podrá establecer que el contrato se reserva a favor de los denominados Centros Especiales de Empleo o Talleres de Empleo Protegido, fijando en el mismo todas y cada una de las condiciones que determinarán las especialidades de la licitación y de la adjudicación del contrato reservado.



PLIEGO CONDICIONES GENERALES PARA EL SUMINISTRO Y PUESTA EN OPERACIÓN DE CABINAS DE ASEO EN LA VÍA PÚBLICA PARA EL SUMINISTRO Y PUESTA EN OPERACIÓN DE CABINAS DE ASEO EN LA VÍA PÚBLICA PARA EL SUMINISTRO Y PUESTA EN OPERACIÓN DE CABINAS DE ASEO EN LA VÍA PÚBLICA PARA EL SUMINISTRO Y PUESTA EN OPERACIÓN DE CABINAS DE ASEO EN LA VÍA PÚBLICA PARA EL SUMINISTRO Y PUESTA EN OPERACIÓN DE CABINAS DE ASEO EN LA VÍA PÚBLICA PARA EL SUMINISTRO Y PUESTA EN OPERACIÓN DE CABINAS DE ASEO EN LA VÍA PÚBLICA PARA EL SUMINISTRO Y PUESTA EN OPERACIÓN DE CABINAS DE ASEO EN LA VÍA PÚBLICA PARA EL SUMINISTRO Y PUESTA EN OPERACIÓN DE CABINAS DE ASEO EN LA VÍA PÚBLICA PARA EL SUMINISTRO Y PUESTA EN OPERACIÓN DE CABINAS DE ASEO EN LA VÍA PÚBLICA PARA EL SUMINISTRO Y PUESTA EN OPERACIÓN DE CABINAS DE ASEO EN LA VÍA PÚBLICA PARA EL SUMINISTRO Y PUESTA EN OPERACIÓN DE CABINAS DE ASEO EN LA VÍA PÚBLICA PARA EL SUMINISTRO Y PUESTA EN OPERACIÓN DE CABINAS DE ASEO EN LA VÍA PÚBLICA PARA EL SUMINISTRO Y PUESTA EN OPERACIÓN DE CABINAS DE ASEO EN LA VÍA PÚBLICA PARA EL SUMINISTRO Y PUESTA EN OPERACIÓN DE CABINAS DE ASEO EN LA VÍA PÚBLICA PARA EL SUMINISTRO Y PUESTA EN OPERACIÓN DE CABINAS DE ASEO EN LA VÍA PÚBLICA PARA EL SUMINISTRO Y PUESTA EN OPERACIÓN DE CABINAS DE ASEO EN LA VÍA PÚBLICA PARA EL SUMINISTRO Y PUESTA EN OPERACIÓN DE CABINAS DE ASEO EN LA VÍA PÚBLICA PARA EL SUMINISTRO Y PUESTA DE CABINAS DE ASEO EN LA VÍA PÚBLICA PARA EL SUMINISTRO Y PUESTA DE CABINAS DE ASEO EN LA VÍA PÚBLICA PARA EL SUMINISTRO Y PUESTA DE CABINAS DE ASEO EN LA VÍA PÚBLICA PARA EL SUMINISTRO Y PUESTA DE CABINAS DE ASEO EN LA VÍA PÚBLICA PARA EL SUMINISTRO Y PUESTA DE CABINAS DE ASEO EN LA VÍA PÚBLICA PARA EL SUMINISTRO Y PUESTA PA

En el apartado T del Cuadro de Características Específicas se podrán incluir cláusulas sociales y medioambientales en relación con la protección de la discapacidad y del diseño para todos los usuarios, adicionales a las establecidas en este número.

Subdirección de Contratación

42.- RECLAMACIONES Y RECURSOS.

En el <u>Apartado U</u> del Cuadro de Características Específicas se hará constar el régimen concreto de reclamaciones y recursos aplicable al procedimiento concreto, que con carácter general serán las siguientes:

- Procedimientos sujetos a la Ley 31/2007: Régimen de reclamaciones y de declaración de nulidad del Título VII, capítulos I y II de la referida Ley.
- Procedimientos sujetos a las Instrucciones de Contratación de EMT y disposiciones comunes del TRLCSP: reclamación ante la jurisdicción civil, previa reclamación ante EMT. En este caso <u>NO</u> es susceptible del recurso especial o de la declaración de nulidad establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Procedimientos que, en su caso, pudieran estar sujetos a regulación armonizada y contratos de servicios del Anexo II del TRLCSP, categorías 17 a 27 régimen de reclamaciones de los Capítulos V y VI del Título I del Libro º del TRLCSP, artículos 31 a 49.

Previamente a la presentación de cualquier reclamación o recurso, el reclamante deberá anunciarlo a EMT, por escrito dirigido a la atención de la Dirección Adjunta a la Gerencia, Departamento de Contratación, y que se presentará o dirigirá por correo a "EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A., Secretaría General, calle Cerro de la Plata 4, 28007 Madrid.- A la atención del Departamento de contratación de la DAG.- Reclamación exp. Nº __/__/___ o bien se dirigirá mediante correo electrónico remitido con firma electrónica suficientemente identificada a la dirección de correo contratacion@emtmadrid.es.

43.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Se informa a los licitadores que los datos personales que faciliten se incorporarán para su tratamiento a ficheros de datos de carácter personal, con la finalidad de hacer uso de ellos para todo lo relacionado con este procedimiento y con otras actuaciones relativas a la contratación y adquisiciones realizadas por EMT. Se informa así mismo que el licitador tendrá derecho de acceso, rectificación y cancelación de los datos, para lo que se podrá dirigir al Responsable de Ficheros de Protección de Datos, Secretaría General, C/ Cerro de la Plata 4, 28007 Madrid, c.el. contratacion@emtmadrid.es. (Ver además Aviso Legal en www.emtmadrid.es).

44.- CONFIDENCIALIDAD DE LAS OFERTAS Y ACCESO DE LOS LICITADORES A INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Los licitadores podrán indicar en su oferta, de forma clara e inequívoca, qué parte de ella es confidencial, sin que tenga validez la que se limite a señalar como tal el conjunto de la oferta.

EMT proveerá lo necesario para mantener la confidencialidad del contenido de las ofertas.

No se facilitará a los licitadores copia de los documentos del expediente, pudiendo consultar el mismo previa petición, determinando EMT qué partes del mismo pueden ser objeto de consulta.



DIRECCIÓN DE OPERACIONES
PLIEGO CONDICIONES GENERALES PARA EL SUMINISTRO Y PUESTA EN OPERACIÓN DE CABINAS DE ASEO EN LA VÍA PÚBLICA PARA
SU USO POR CONDUCTORES DE LA EMT



ANEXO I CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS



PLIEGO CONDICIONES GENERALES PARA EL SUMINISTRO Y PUESTA EN OPERACIÓN DE CABINAS DE ASEO EN LA VÍA PÚBLICA SU USO POR CONDUCTORES DE LA EMT



ANEXO I: CUADRO DE CARACTERISTICAS ESPECÍFICAS

APARTADO A OBJETO Y TIPO DEL CONTRATO

El presente Procedimiento de Contratación tiene por objeto regular la convocatoria y adjudicación del contrato para el suministro de siete cabinas de aseo para conductores y personal de la EMT, así como el transporte, instalación y puesta en operación en la vía pública de dichas cabinas.

La necesidad de disponibilidad de estas cabinas de aseo para EMT en el menor plazo posible es imperativa para la EMT, para atender los compromisos de instalación en el año 2016, así como para garantizar la continuidad del servicio para nuestros conductores en los diferentes aseos instalados en la ciudad.

El presente contrato se califica como contrato mixto con prestaciones correspondientes a un contrato de suministro y a un contrato de servicios.

Prestaciones correspondientes al contrato de suministro:

Suministro de cabinas de aseo.

Prestaciones correspondientes al contrato de servicios: Instalación de las cabinas de aseo en la vía pública.

Clasificación CPV:

34928400-2: MOBILIARIO URBANO

45233293-9: INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO

APARTADO B

CARACTERISTICAS TECNICAS DEL SUMINISTRO Y DEL SERVICIO. MEJORAS

Las cabinas deberán disponer de, al menos, las características técnicas que se indican en el Anexo XIII, con objeto de mantener la homogeneidad con las que existen actualmente en servicio.

El transporte comprenderá todas las actuaciones necesarias para hacer llegar las cabinas al lugar de su instalación, siendo responsable el adjudicatario de todos aquellos daños que se ocasionen en su transporte por cualquier causa. El lugar de instalación para cada una de ellas será determinado por EMT.

La instalación consistirá en la correcta implantación de la cabina sobre la bancada construida en los emplazamientos que se designen y la conexión de la cabina a las redes de servicios de agua, de saneamiento y de energía eléctrica. Las acometidas a las redes generales de estos servicios y la construcción de la bancada no son objeto de este contrato. La obtención del permiso de ocupación de la vía pública necesaria para la disposición de los medios mecánicos de elevación, para la implantación de la cabina, será por cuenta del adjudicatario.

El licitador debe incluir en su oferta el proyecto técnico de la cabina de aseo que presenta, así como su propuesta de plan de mantenimiento, incluyendo una síntesis del mismo en formato check-list (lista de comprobación de registro de los puntos del mantenimiento). La realización del mantenimiento de las cabinas a adquirir no es objeto de este contrato.

El licitador deberá aportar declaración responsable de la existencia en explotación de las cabinas de aseo que incluya en su oferta. Esta exigencia de experiencia se considera requisito esencial de solvencia debiendo documentarse tal y como se detalla en el **Apartado G.2**. La carencia de referencias en el sentido solicitado, o la valoración negativa por parte de EMT del funcionamiento de la instalación que se oferte, dará lugar a la exclusión del candidato.

El licitador debe garantizar el compromiso del suministrador de los repuestos para el mantenimiento de las cabinas durante, al menos, 5 años, debiendo indicar el plazo de entrega desde el momento en que sean requeridos por EMT.

El licitador debe considerar en su oferta la obligación que asumirá, en caso de resultar adjudicatario, de proporcionar formación relativa a las funcionalidades y mantenimiento de las cabinas y de sus sistemas técnicos al personal que le indique la EMT, en un número



PLIEGO CONDICIONES GENERALES PARA EL SUMINISTRO Y PUESTA EN OPERACIÓN DE CABINAS DE ASEO EN LA VIA PÚBLICA PARA SU USO POR CONDUCTORES DE LA EMT

	mínimo de seis personas.
	Las mejoras adicionales admisibles sobre los mínimos exigidos en PCG y PCP quedan reflejadas en el epígrafe 4 del Apartado G.4. del presente Cuadro de Características específicas.
APARTADO C	RÉGIMEN NORMATIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
	Ver punto 3 del Pliego de Condiciones Generales. Procedimiento sujeto a Instrucciones de Contratación de EMT y a la normativa específica que sea de aplicación. Régimen de reclamaciones y recursos: ver Apartado U de este Cuadro.
APARTADO D	CLASIFICACIÓN
	Si el licitador está inscrito en el registro de proveedores PROTRANS, con "semáforo" en verde, quedará dispensado de la presentación de los documentos que se exigen para ser admitido en dicho Registro, si bien, en todo caso, se deberá presentar, fotocopia del documento acreditativo de su inscripción en el registro de proveedores PROTRANS o declaración del número de inscripción, en la categoría correspondiente al objeto del contrato, fotocopia del DNI del representante de las personas jurídicas, fotocopia del poder o escritura, acreditativos de la capacidad del firmante inscrito en el Registro Mercantil, que sea bastante, un ejemplar del Pliego de Condiciones Generales y Particulares con sus anexos firmado en todas sus páginas, la declaración responsable de no estar incurso en incompatibilidades o prohibiciones de contratar, los documentos que se exijan en los apartados G1, G-2 y G-3, la declaración de UTE si se presentasen como tal, el recibo de la garantía provisional, si se exigiere en el Ap. H del presente cuadro, la memoria de confidencialidad (Ap. N del punto 4.5.1. del Pliego) la declaración sobre trabajadores discapacitados (Ap. T del presente Cuadro) y la hoja de declaración de datos identificativos (Ap. O del punto 4.5.1. del Pliego); de estos últimos, ver modelos a cumplimentar en los Anexos VII, VIII y IX
APARTADO E	PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO La convocatoria del procedimiento de contratación se publicará en la página WEB de EMT www.emtmadrid.es (Perfil de Contratante). La adjudicación del contrato, declaración de desierto, renuncia o desistimiento, se publicarán en el mismo Perfil de Contratante de EMT. La formalización se publicará en la página WEB de EMT citada, Perfil de Contratante, mediante anotación de su fecha.
40407400 5	
APARTADO F	FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS DESIGNACIÓN DE CORREO
	ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACIONES La presentación de documentos originales o fotocopias se regirá por el apartado 4.5.1
	En este procedimiento, el licitador deberá presentar toda la documentación requerida en la Condición 4.5.1. del Pliego de Condiciones Generales. EMT podrá en cualquier momento de la tramitación requerir la acreditación de lo declarado, y en cualquier caso lo requerirá de quien pueda resultar adjudicatario del contrato, que deberá acreditarlo en el plazo que se le señale; de no realizar la acreditación, se considerará que ha retirado la oferta y seguirá el procedimiento su trámite en consideración.
	Los pliegos y demás documentación complementaria del presente procedimiento, si la hubiere, se podrán obtener "descolgándolos" de la página WEB de EMT www.emtmadrid.es — Perfil de Contratante, tal y como figura en el punto 4.4.1 de las condiciones generales, siguiendo el camino: licitaciones activas, buscando el nombre y número de este procedimiento y dentro de él pinchando en el vínculo "Pliego de Condiciones", donde se desplegará un formulario que es preciso cumplimentar para la obtención.
	En su defecto, los licitadores solicitarán la documentación para participar en el procedimiento en el Departamento de Contratación de EMT, calle Cerro de la Plata, 4, teléfono 91 209 38 39, fax 91 209 38 25, correo electrónico: contratacion@emtmadrid.es, ante el que también se presentarán las consultas, incluidas las que se realicen durante el plazo de presentación de ofertas.
	Las ofertas deberán ser presentadas por los licitadores en el plazo de los 15 días naturales, a contar, inclusive, desde la fecha de la publicación del anuncio en la Página WEB de la



PLIEGO CONDICIONES GENERALES PARA EL SUMINISTRO Y PUESTA EN OPERACIÓN DE CABINAS DE ASEO EN LA VÍA PÚBLICA PARA SU USO POR CONDUCTORES DE LA EMT

		EMT, en la Secretaría General de la EMT, sita en la calle Cerro de la Plata nº4 de Madrid
		Capital, en la primera planta, en horario de 9:00h a 14:00h, de lunes a viernes salvo festivos de ámbito nacional, o bien de ámbito autonómico o local en la comunidad o municipio de de madrid respectivamente.
		DOCUMENTACIÓN ADICIONAL (ADMINISTRATIVA) UTE.
SOBRE 1	E 1 APARTADO Se admite la presentación de ofertas por Uniones Temporales de Empresas	
	G.1	Se incluirá la declaración de confidencialidad que figura en el modelo anexo.
	APARTADO	SOLVENCIA TECNICA Y/O PROFESIONAL ADICIONAL Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLA
	G.2	La solvencia técnica deberá acreditarse mediante la aportación de la siguiente documentación en forma de declaración responsable o aportando el documento correspondiente en cada caso, según se indica:
		 Solvencia técnica: En la que el licitador manifieste que tiene en explotación el modelo de cabina de aseo que incluye en su oferta, aportando las referencias oportunas, conforme a lo indicado en el Ápartado B. En la que el licitador acredite que el modelo de aseo que oferta cuenta con la homologación del Ayuntamiento de Madrid
		 Indicación de la cualificación del personal técnico de que se disponga para la ejecución del contrato, y de su experiencia profesional en el asunto objeto de este procedimiento, la cual deberá ser de al menos dos años. Solvencia técnica de capacidad de producción y comercialización Descripción y acreditación de las instalaciones técnicas para la fabricación del producto a suministrar en el plazo máximo que se fija en el Apartado L
		 Acreditación de la propiedad intelectual e industrial sobre el producto que se oferta en la forma establecida en la legislación específica, que le faculte para su producción y comercialización.
		El licitador deberá presentar, además de la documentación administrativa exigida en el Pliego de Condiciones Generales, la documentación relativa a las autorizaciones o licencias necesarias, en su caso, o compromiso de proceder a su obtención, con mención detallada de las mismas, para la ejecución de los trabajos que constituyen el objeto del presente pliego.
		Si por cualquier circunstancia el licitador no pudiera presentar alguno de los documentos, recogidos dentro del apartado de documentación administrativa del Pliego de Condiciones Generales, dentro del plazo de presentación de ofertas, lo hará constar expresamente en su oferta y EMT le concederá, facultativamente, el plazo procedente para su presentación, que deberá realizarse en todo caso antes de la adjudicación.
	APARTADO G.3	SOLVENCIA ECONÓMICA ADICIONAL Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLA
		La solvencia económica y financiera deberá acreditarse mediante la aportación de la siguiente documentación en forma de declaración responsable o aportando el documento correspondiente en cada caso, según se indica:
		 Cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro que corresponda, y, en su caso, libros de contabilidad debidamente legalizados correspondientes al último ejercicio, siempre que tengan un ratio de solvencia igual o superior a 1, resultante de aplicar la siguiente fórmula:
		Activo Corriente + Activo No Corriente / Pasivo Corriente + Pasivo No Corriente
		 Cifra de negocio de la actividad de los últimos tres años que deberá superar, en cada uno de los años, 1,5 veces el importe del presupuesto base de licitación del contrato.
	•	



PLIEGO CONDICIONES GENERALES PARA EL SUMINISTRO Y PUESTA EN OPERACIÓN DE CABINAS DE ASEO EN SU USO POR CONDUCTORES DE LA EMT

	EMT
LA VÍ	A PÚBLICA PARA
	preserve

SOBRE 2

APARTADO G.4

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA ADICIONAL EXIGIDA

En el sobre nº2 deberá incluirse la documentación acreditativa técnica que se exige en el dución **Apartado B**, así como la relativa a la aceptación explícita de las condiciones para la adjudicación y/o resolución del contrato que se detallan a continuación:

- Documento acreditativo del compromiso del suministrador de los repuestos para el mantenimiento de las cabinas durante, al menos, 5 años, indicando el plazo de entrega desde el momento en que sean requeridos por EMT.
- Aceptación explícita de que la no acreditación suficiente de la propiedad intelectual del producto ofertado por parte del licitador, o la resolución judicial cautelar o definitiva contraria al licitador o adjudicatario respecto a la propiedad intelectual del producto ofertado, será causa suficiente para la exclusión de la oferta, y si se hubiera producido dicha adjudicación, de revocación de la misma y, en su caso, de resolución del contrato, renunciado el licitador a cualquier reclamación por aplicación de la misma.

La no acreditación suficiente de la propiedad intelectual del producto ofertado por parte del licitador, o la resolución judicial cautelar o definitiva, contraria al licitador o adjudicatario respecto a la propiedad intelectual del producto ofertado, será causa suficiente para la exclusión de la oferta, y si se hubiera producido dicha adjudicación, de revocación de la misma y, en su caso, de resolución del contrato. Los licitadores deberán expresar explícitamente la aceptación de esta condición, renunciando a cualquier reclamación por aplicación de la misma, cuando se den los supuestos previstos en ella.

Asimismo en el sobre nº 2 se incluirá la oferta técnica, que recogerá, al menos, los aspectos que a continuación se indican:

1.- Diseño detallado del producto a suministrar.

El licitador incluirá en su oferta una descripción detallada y pormenorizada (diseño, dimensionado, ubicación de los elementos, características, justificación de la idoneidad técnica, etc.) aportando planos y cálculos justificativos de todas las instalaciones y equipos que suministrará e instalará para satisfacer los requerimientos de servicio de EMT y los condicionantes técnicos indicados en el Pliego de Condiciones Generales y en el de Particulares.

Como mínimo, deberá incluir:

- Descripción de equipos.
- Instalación eléctrica-potencia y de fontanería.
- Justificación técnica de la solución.
- Sostenibilidad (Consumos, emisiones a la atmósfera, aislamiento acústico previsto, etc.).
- Listado de los componentes para repuestos, valorándolos económicamente, así como plazo de entrega de los mismos en consonancia con lo indicado en el apartado B, e indicando si es un producto comercial o de fabricación propia, en cuyo caso, se deberá indicar su equivalente comercial o su forma de fabricación.

2.- Plan de mantenimiento.

Se describirán detalladamente los trabajos de mantenimiento (preventivo y correctivo) que es necesario llevar a cabo en el modelo de cabina ofertada, incluyendo una síntesis del mismo en formato *check-list*.

3.- Plan de formación.



PLIEGO CONDICIONES GENERALES PARA EL SUMINISTRO Y PUESTA EN OPERACIÓN DE CABINAS DE ASEO EN LA VÍA PÚBLICA PARA SU USO POR CONDUCTORES DE LA EMT

Subdirección de Contratación

Se describirá detalladamente el plan de formación a impartir al personal de EMT (mínimo 6 personas) relativo a las funcionalidades y mantenimiento de las cabinas de aseo y de sus sistemas técnicos.

4.- Mejoras adicionales

Relación de mejoras sobre los mínimos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y en el de Particularés, relativas, entre otras, a:

- Confort en el interior de la cabina.
- Eficiencia energética.
- Otras mejoras relacionadas con la operación y/o mantenimiento de la cabina.

El hecho de que las ofertas no se ajusten a los epígrafes y orden que se ha descrito anteriormente, será motivo suficiente para excluir al oferente del procedimiento de contratación, salvo que el defecto observado sea considerado como subsanable por EMT.

Las ofertas deberán ser presentadas de forma simplificada, estructurada y sencilla para su posterior análisis, y no se considerará cualquier información fuera de este contexto.

APARTADO SOBRE 3 G.5

DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA ADICIONAL EXIGIDA. APERTURA DE PROPOSICIONES. FASES DE LA APERTURA Y VALORACIÓN DE OFERTAS. PLAZO DE VALIDEZ DE LAS **OFERTAS**

El licitador cumplimentará el modelo de proposición unido como Anexo II.

En dicho anexo deberá especificar:

- El precio total que incluye el suministro, transporte y puesta en operación de las siete cabinas de aseo, el plan de formación y las mejoras adicionales ofertadas para las siete cabinas, y, en consecuencia, el precio unitario de cada una de ellas. El licitador, sin perjuicio de que el precio ofertado debe incluir dichas mejoras, deberá valorar éstas económicamente y de forma individual
- Calendario de entrega de cada una de las siete cabinas de aseo
- Período de compromiso de suministro de repuestos por encima del mínimo de cinco años que se exigen en el Apartado B

Apertura de ofertas. Fases:

Una vez recibidas las ofertas se procederá en acto no público a la apertura de la documentación administrativa y a la calificación de la misma, y si se aprecian defectos u omisiones subsanables, se comunicarán a los interesados mediante telefax, correo electrónico o cualquier otro medio que permita tener constancia de su recepción por el interesado, de la fecha de recepción y del contenido de la comunicación para que, en un plazo no superior a 5 días naturales, los corrijan o subsanen o presenten documentos aclaratorios o complementarios.

La apertura de la documentación técnica (sobre 2) o de criterios no valorables mediante cifras o porcentajes) se realizará en acto público, el séptimo día hábil, no sábado, a contar desde el siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas, donde se informará de la calificación de la documentación administrativa, y se procederá a la apertura de los sobres para su comprobación. La fecha exacta de la apertura se indicará en el anuncio de la convocatoria de la licitación.

A continuación se procederá a remitir el contenido del sobre nº 2 al Área encargada del contrato para la valoración de los criterios no sometidos a cifras o porcentajes. Una vez valorados y aprobada la valoración, se publicará en la web de EMT y será notificada individualmente a los licitadores en los correos electrónicos facilitados en la documentación administrativa.

La apertura del sobre nº 3 se realizará en acto público con asistencia de los licitadores



PLIEGO CONDICIONES GENERALES PARA EL SUMINISTRO Y PUESTA EN OPERACIÓN DE CABINAS DE ASEO EN LA VÍA PÚBLICA PARA SU USO POR CONDUCTORES DE LA EMT

admitidos, en la fecha que EMT determine, notificándose dicha fecha mediante anuncio publicado en la web www.emtmadrid.es (Perfil de contratante), que será suficiente a efectos de notificaciones, pudiendo además notificar la fecha a los licitadores admittidos imediante dución correo electrónico. El acto de apertura del sobre nº 3 se iniciará con la notificación de la valoración de los criterios del sobre nº 2, y seguirá con la apertura y lectura sucinta de las proposiciones y demás datos que procedan, finalizando después de conceder la palabra a los licitadores asistentes, levantándose acta que será firmada por los representantes de EMT que asistan al acto. Del resultado se dará traslado al Área encargada del contrato, para la valoración final, y elevación de la propuesta que corresponda al Órgano de Contratación. APARTADO H **GARANTIA PROVISIONAL** Se establece como garantía provisional el 2% del precio de licitación. Se constituirá en alguna de las formas previstas en el Pliego. Ver modelos de aval y seguro de caución en anexos. PROCEDIMIENTO, CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN **APARTADO I** La adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa. Para tomar esta decisión, se valorarán las ofertas teniendo en cuenta los siguientes criterios: Las ofertas se valorarán de cero (0) a cien (100) puntos de acuerdo con los criterios objetivos variables que se relacionan a continuación, 1. Criterios sujetos a cifras o porcentajes (80 puntos) : a. Propuesta económica (Hasta 65 puntos) Se dará la máxima puntuación (65 puntos) al licitador cuyo precio ofertado presente un menor precio con respecto al presupuesto base de la licitación, y cero puntos (0 puntos) al licitador cuyo precio ofertado coincida con el presupuesto base de licitación. La asignación de las puntuaciones al resto de ofertas se realizará de forma directamente proporcional de acuerdo con la siguiente expresión: Puntuación Oferta(i) = 65 x [(Precio licitación – Precio Oferta (i)) / (Precio licitación – Precio Oferta de menor precio)] b. Plazo de entrega (Hasta 10 puntos) El licitador deberá incluir en su oferta económica un calendario de plazo de entrega de las siete cabinas de aseo. Se calculará para cada oferta el tiempo de mayor disponibilidad respecto a la fecha límite del contrato que cada una de las ofertas supone. Tiempo de mayor disponibilidad en la Oferta (i) = Suma del número de días de adelanto sobre la fecha de finalización del contrato, considerando la fecha de entrega comprometida por el licitador para cada cabina respecto a la fecha límite que se marca en el Apartado L. Se considera como fecha más adelantada posible de entrega, a efectos de este cálculo, la del 15 de julio de 2016. En este sentido el tiempo de mayor disponibilidad máximo es de 763 días, que es el resultado de multiplicar la cantidad de 109 días, los que median entre el 15 de julio y el 31 de octubre de 2016, que es la fecha límite que se marca en el Apartado L, por la cantidad de 7 unidades de cabina de aseo, Este tiempo de mayor disponibilidad máximo es el que correspondería a una oferta que comprometiera la entrega de la totalidad de las cabinas de aseo el 15 de julio de 2016. Se dará la máxima puntuación al licitador que obtenga el tiempo de mayor disponibilidad. La asignación de las puntuaciones al resto de ofertas se realizará de forma directamente proporcional, de acuerdo con la siguiente expresión: Puntuación Oferta(i) = 10 x [(Tiempo de mayor disponibilidad de la Oferta (i)) / (Tiempo de

mayor disponibilidad de la Oferta que obtenga el mayor tiempo de disponibilidad)]

c. Plazo adicional de compromiso de suministro de repuestos (Hasta 5 puntos)
 Se valorará el plazo de compromiso de suministro de repuestos por encima del período de 5



PLIEGO CONDICIONES GENERALES PARA EL SUMINISTRO Y PUESTA EN OPERACIÓN DE CABINAS DE ASEO EN LA VÍA PÚBLICA PA SU USO POR CONDUCTORES DE LA EMT

años exigido como requisito en los Apartados B y G.4.

Se dará la máxima puntuación al licitador que se comprometa a un mayor plazo, por encima de los 5 años, considerándose, a estos efectos, equivalentes compromisos de suministro de repuestos por 10 o más años. La asignación de las puntuaciones al resto de ofertas se realizará de forma directamente proporcional, de acuerdo con la siguiente expresión:

Puntuación Oferta (i) = 5 x [(Plazo de compromiso de suministro de repuestos por encima de 5 años de la Oferta (i)) / (Plazo de compromiso de suministro de repuestos por encima de 5 años de la oferta con mayor puntuación en este criterio).

2. Criterios no sujetos a cifras o porcentajes (20 puntos) :

a Propuesta técnica (Hasta 10 puntos)

Se valorará la oferta técnica según su mejor o peor adaptación a los aspectos enunciados en los epígrafes 1, 2 y 3 del **Apartado G.4**.

Cada uno de los tres epígrafes citados se valorará independientemente en cada propuesta. La valoración del contenido de la documentación presentada por cada licitador relativa a cada uno de los epígrafes estará comprendida entre un mínimo de 0 y un máximo de 10 puntos.

La valoración de la totalidad de la propuesta técnica se obtendrá como el valor promedio de las puntuaciones obtenidas en el cada uno de los tres epígrafes citados.

b Mejoras adicionales (Hasta 10 puntos)

Se valorarán las mejoras adicionales de cada licitador según su mejor o peor adaptación a los requerimientos enunciados en el epígrafe 4 del **Apartado G.4** en relación con las mejoras adicionales relativas al confort en el interior de la cabina básica, a la eficiencia energética o a la operación y mantenimiento de la cabina

Cada uno de estos aspectos se valorará independientemente en cada una de las ofertas y su puntuación estará comprendida entre 0 y 10 puntos. La valoración de la totalidad de las mejoras se obtendrá calculando el promedio de las puntaciones obtenidas en cada uno de los tres aspectos indicados.

Las mejoras que se presenten deberán valorarse económicamente, aun cuando el coste de las mismas deberá estar incluido en el coste de la cabina y por tanto, en la oferta económica que realice el licitador. EMT se reserva el derecho de requerir al licitador para poder realizar una comprobación de las mejoras adicionales ofertadas. EMT se reserva el derecho de desestimar alguna de las mejoras que el licitador proponga reduciendo, en consecuencia, el precio de la oferta más ventajosa en la cuantía correspondiente a la valoración económica de las mejoras no aceptadas.

Del resultado de la valoración de las diferentes ofertas, se seleccionará aquella que obtenga una mayor puntuación.

Una vez resuelta la adjudicación, EMT comunicará su decisión al adjudicatario. De la misma manera EMT comunicará a los oferentes que no hayan resultado adjudicatarios, la decisión del procedimiento.

Respecto a renuncia y desistimiento, se estará a lo establecido con carácter general.

APARTADO J

GARANTÍA DEFINITIVA Y PLAZO PARA SU CONSTITUCIÓN.

Se establece como garantía definitiva el 5% del precio de adjudicación. Se constituirá en alguna de las formas previstas en el Pliego. Ver modelos de aval y seguro de caución en anexos.



	La devolución de la fianza definitiva se realizará después de firmar el acta definitiva, una vez que haya pasado el tiempo de compromiso de suministro de piezas de repuesto.
APARTADO K	VALOR DEL CONTRATO. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Subdirección de Control
	El presupuesto base de licitación es de 182.000 euros (IVA excluido) para el conjunto de 7 cabinas, incluyendo transporte, instalación y puesta en operación.
	El valor estimado del contrato es de un máximo de 234.000€ (IVA excluido), es decir, el presupuesto base de licitación (182.000€) más el importe estimado correspondiente a dos aseos más (52.000€), por novación objetiva justificada de necesidades del servicio y vía de modificación del contrato conforme a lo dispuesto en el Apartado S del presente Cuadro de Características Específicas.
APARTADO L	DURACIÓN DEL CONTRATO
	En relación con las operaciones de suministro e instalación, el adjudicatario deberá suministrar y poner a disposición de EMT en estado correcto de funcionamiento las cabinas antes del 31 de octubre de 2016. El licitador deberá incluir en su oferta un calendario comprometido de entrega de cada una de las siete cabinas a suministrar.
	En lo relativo a la instalación en el lugar que señale EMT, la misma estará en todo caso, supeditada a las indicaciones de EMT, que por razones de no disponibilidad de acometidas, de obtención de permisos de las mismas, o de conveniencia, puede dar lugar a una suspensión de dicho plazo.
	Este tipo de situaciones no eximirá al licitador de su compromiso de cumplimiento de su calendario de entrega. En estos casos, el licitador deberá custodiar los aseos fabricados en situación de ser entregados hasta que la EMT le señale lugar y fecha de instalación, comunicación que deberá producirse, al menos, con una antelación de 48 horas.
APARTADO M	PENALIZACIONES
	Se penalizará con la cantidad de 150 € por cada día natural de retraso para el suministro de las cabinas y su instalación en relación con el calendario comprometido por el adjudicatario, debiendo indemnizarse, en todo caso, a EMT, por los daños y perjuicios ocasionados, tanto en el supuesto de simple retraso, cumplimiento defectuoso o parcial como por el incumplimiento total y sin perjuicio de la facultad que tiene EMT de resolver el contrato sin necesidad de previa interpelación judicial.
APARTADO N	PLAZO DE GARANTÍA ENTRE LA RECEPCIÓN PROVISIONAL Y LA RECEPCIÓN DEFINITIVA ACTAS DE RECEPCION O DE LIQUIDACIÓN
	En el plazo de dos meses después de la fecha de suministro de la última cabina, se procederá a realizar la Recepción del mismo mediante Acta firmada por ambas partes, en la que se harán constar, en su caso, las deficiencias que se hubieran detectado en el producto suministrado
	A partir de la fecha de la firma de dicho Acta se inicia el período de garantía y el de compromiso del suministro de repuestos. Al finalizar este último y si no hay reclamaciones pendientes, se procederá a devolver al adjudicatario la garantía definitiva, tal y como se especifica en el Apartado J del referido Cuadro de Características Específicas.
APARTADO Ñ	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL. OTROS SEGUROS. Se exige que el adjudicatario tenga suscrito seguro de responsabilidad civil con cobertura mínima por siniestro y año de 500.000,00€, sin franquicia, que garantizará el buen desarrollo de la prestación, la buena ejecución en las instalaciones y de los daños y perjuicios que pudiesen ocasionar los bienes suministrados. El adjudicatario deberá aportar la póliza acreditativa del referido seguro y recibo de pago de la prima, en el plazo que EMT determine a contar desde la notificación de la adjudicación.



	MADE (2)
	sin exceder del presupuesto de licitación.
	El precio incluirá el coste de la totalidad de los servicios y suministros que se especifican en el Apartado A del presente documento y cualesquiera otras obligaciones asumidas por el adjudicatario en otros documentos contractuales, comprenderá la duración total de la relación jurídica contractual así como cualquier otra actuación no especificada en el mismo
	pero que sea imprescindible para la ejecución del contrato.
	La oferta la cumplimentará el licitador rellenando el modelo que figura en Anexo II. Prevalecerá el precio expresado en letra si el precio se hubiese hecho constar en letra y en número y fueren contradictorios entre sí.
	El adjudicatario emitirá una única factura comprensiva de las operaciones relativas al suministro e instalación de cada una de las cabinas a satisfacción de EMT.
	La factura deberá emitirse los días 15 o último día del mes del suministro e instalación. Una vez emitida y presentada la factura el pago se hará efectivo en el plazo de 60 días a contar desde la fecha de la factura una vez aprobada la misma por la EMT, que lo realizará en el plazo máximo de 30 días desde su presentación. EMT efectuara los pagos los días 15 y último día de mes hábiles.
	El precio permanecerá invariable durante toda la vigencia del contrato.
	El retraso en el pago a su vencimiento, dará lugar al pago de intereses de demora, los cuales se calcularan, exclusivamente, en base al interés fijado por el Banco Central Europeo a su más reciente operación principal de financiación efectuada antes del primer día del semestre natural de que se trate. Queda expresamente prohibido, en este sentido, actos de anatocismo, capitalización de intereses o acumulación de intereses.
APARTADO P	VARIANTES, LOTES
	No se admiten variantes.
APARTADO Q	GLOSARIO Pliego de Condiciones Generales (PCG): Memorial comprensivo de las condiciones o cláusulas que se proponen, con carácter general, en un procedimiento de contratación.
APARTADO Q	Pliego de Condiciones Generales (PCG): Memorial comprensivo de las condiciones o
APARTADO Q	Pliego de Condiciones Generales (PCG): Memorial comprensivo de las condiciones o cláusulas que se proponen, con carácter general, en un procedimiento de contratación. Cuadro de Características Específicas: Es un anexo al Pliego de Condiciones Generales,
APARTADO Q	Pliego de Condiciones Generales (PCG): Memorial comprensivo de las condiciones o cláusulas que se proponen, con carácter general, en un procedimiento de contratación. Cuadro de Características Específicas: Es un anexo al Pliego de Condiciones Generales, que permite adaptar este a cada contrato en concreto. Pliego de Condiciones Particulares (PCP): Es aquel Pliego anexo al de Condiciones Generales, donde el adjudicador hace constar todas las condiciones de índole administrativa, económico o técnico que no figure en el Pliego de Condiciones Generales ni en su Cuadro de Características Específicas o establece preámbulos, explicaciones o
APARTADO Q	Pliego de Condiciones Generales (PCG): Memorial comprensivo de las condiciones o cláusulas que se proponen, con carácter general, en un procedimiento de contratación. Cuadro de Características Específicas: Es un anexo al Pliego de Condiciones Generales, que permite adaptar este a cada contrato en concreto. Pliego de Condiciones Particulares (PCP): Es aquel Pliego anexo al de Condiciones Generales, donde el adjudicador hace constar todas las condiciones de índole administrativa, económico o técnico que no figure en el Pliego de Condiciones Generales ni en su Cuadro de Características Específicas o establece preámbulos, explicaciones o indicaciones no contenidos en aquellos.
APARTADO Q	Pliego de Condiciones Generales (PCG): Memorial comprensivo de las condiciones o cláusulas que se proponen, con carácter general, en un procedimiento de contratación. Cuadro de Características Específicas: Es un anexo al Pliego de Condiciones Generales, que permite adaptar este a cada contrato en concreto. Pliego de Condiciones Particulares (PCP): Es aquel Pliego anexo al de Condiciones Generales, donde el adjudicador hace constar todas las condiciones de índole administrativa, económico o técnico que no figure en el Pliego de Condiciones Generales ni en su Cuadro de Características Específicas o establece preámbulos, explicaciones o indicaciones no contenidos en aquellos. EMT: Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. Agente Autorizado: Persona designada en el momento de la adquisición del Pliego y documentación complementaria al que se dirigirán las notificaciones que se remitan al
APARTADO Q	Pliego de Condiciones Generales (PCG): Memorial comprensivo de las condiciones o cláusulas que se proponen, con carácter general, en un procedimiento de contratación. Cuadro de Características Específicas: Es un anexo al Pliego de Condiciones Generales, que permite adaptar este a cada contrato en concreto. Pliego de Condiciones Particulares (PCP): Es aquel Pliego anexo al de Condiciones Generales, donde el adjudicador hace constar todas las condiciones de índole administrativa, económico o técnico que no figure en el Pliego de Condiciones Generales ni en su Cuadro de Características Específicas o establece preámbulos, explicaciones o indicaciones no contenidos en aquellos. EMT: Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. Agente Autorizado: Persona designada en el momento de la adquisición del Pliego y documentación complementaria al que se dirigirán las notificaciones que se remitan al licitador durante el periodo de presentación de ofertas. TRLCSP: Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.(Real Decreto
APARTADO Q	Pliego de Condiciones Generales (PCG): Memorial comprensivo de las condiciones o cláusulas que se proponen, con carácter general, en un procedimiento de contratación. Cuadro de Características Específicas: Es un anexo al Pliego de Condiciones Generales, que permite adaptar este a cada contrato en concreto. Pliego de Condiciones Particulares (PCP): Es aquel Pliego anexo al de Condiciones Generales, donde el adjudicador hace constar todas las condiciones de índole administrativa, económico o técnico que no figure en el Pliego de Condiciones Generales ni en su Cuadro de Características Específicas o establece preámbulos, explicaciones o indicaciones no contenidos en aquellos. EMT: Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. Agente Autorizado: Persona designada en el momento de la adquisición del Pliego y documentación complementaria al que se dirigirán las notificaciones que se remitan al licitador durante el periodo de presentación de ofertas. TRLCSP: Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.(Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre de 2011) LSE: Ley 31/2007, de 31 de octubre, sobre Procedimientos de Contratación en los Sectores
APARTADO Q	Pliego de Condiciones Generales (PCG): Memorial comprensivo de las condiciones o cláusulas que se proponen, con carácter general, en un procedimiento de contratación. Cuadro de Características Específicas: Es un anexo al Pliego de Condiciones Generales, que permite adaptar este a cada contrato en concreto. Pliego de Condiciones Particulares (PCP): Es aquel Pliego anexo al de Condiciones Generales, donde el adjudicador hace constar todas las condiciones de índole administrativa, económico o técnico que no figure en el Pliego de Condiciones Generales ni en su Cuadro de Características Específicas o establece preámbulos, explicaciones o indicaciones no contenidos en aquellos. EMT: Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. Agente Autorizado: Persona designada en el momento de la adquisición del Pliego y documentación complementaria al que se dirigirán las notificaciones que se remitan al licitador durante el periodo de presentación de ofertas. TRLCSP: Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.(Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre de 2011) LSE: Ley 31/2007, de 31 de octubre, sobre Procedimientos de Contratación en los Sectores del Agua, la Energía, los Transportes y los Servicios Postales.
	Pliego de Condiciones Generales (PCG): Memorial comprensivo de las condiciones o cláusulas que se proponen, con carácter general, en un procedimiento de contratación. Cuadro de Características Específicas: Es un anexo al Pliego de Condiciones Generales, que permite adaptar este a cada contrato en concreto. Pliego de Condiciones Particulares (PCP): Es aquel Pliego anexo al de Condiciones Generales, donde el adjudicador hace constar todas las condiciones de índole administrativa, económico o técnico que no figure en el Pliego de Condiciones Generales ni en su Cuadro de Características Específicas o establece preámbulos, explicaciones o indicaciones no contenidos en aquellos. EMT: Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. Agente Autorizado: Persona designada en el momento de la adquisición del Pliego y documentación complementaria al que se dirigirán las notificaciones que se remitan al licitador durante el periodo de presentación de ofertas. TRLCSP: Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.(Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre de 2011) LSE: Ley 31/2007, de 31 de octubre, sobre Procedimientos de Contratación en los Sectores del Agua, la Energía, los Transportes y los Servicios Postales. UTE: Unión Temporal de Empresas.



	W.W.to-Hay
	procedimiento por medio del correo electrónico que el licitador designe.
APARTADO S	MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Además de lo indicado en el punto 10.2 del Pliego de Condiciones Generales, la EMT podra, en función de las necesidades del servicio, modificar el número de aseos a adquirir, que podrán ser un mínimo de seis y un máximo de nueve. En ambos casos se ajustará el precio del contrato, reduciéndolo o incrementándolo, según proceda, de acuerdo con el valor del precio unitario de la cabina de aseo ofertado. Este valor se calculará como el cociente entre el precio ofertado para la totalidad de los aseos, y el número de aseos, (7).
APARTADO T	CLAÚSULAS SOCIALES, MEDIOAMBIENTALES Y DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL
	CLÁUSULA MEDIOAMBIENTAL:
	El adjudicatario deberá utilizar en la ejecución del contrato de técnicas de protección medio ambiental y de fomento del ahorro y el uso eficiente de la energía y de los materiales, los procedimientos y métodos de producción ecológicos, la generación y gestión de residuos de conformidad con la normativa europea el uso de materiales reciclados o reutilizados o de materiales ecológicos, entre otros.
	CLÁUSULASOCIAL:
	El adjudicatario deberá cumplir con lo establecido en las normas laborales y en las normas formuladas por la Organización Internacional del Trabajo (libertad sindical y de asociación y reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva; la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio; la abolición efectiva del trabajo infantil; la eliminación de la discriminación en el empleo y la ocupación) así como vigilar el cumplimiento de las mismas por sus propios proveedores en la ejecución del contrato.
	En cumplimiento de la Disposición Adicional 4ª del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se ponderará, en los supuestos que sea obligatorio, que los licitadores cumplan con lo dispuesto en la Ley 13/1982 de 7 de abril, de integración social de los minusválidos, relativo a la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes. Los licitadores quedan obligados a incorporar en el sobre de documentación administrativa además de la documentación exigida en la cláusula correspondiente del Pliego de Condiciones, un Certificado de la Empresa o declaración responsable en que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad en la misma en el momento de presentar la oferta o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración del licitador con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.
	En el supuesto de que no tuviese la obligación de contratar personas con discapacidad, los licitadores deberán aportar un certificado de la empresa en que conste el número global de trabajadores de plantilla.
	Los documentos exigidos en este apartado se acompañarán en el sobre nº 1.Ver modelo en Anexo VI.
	La falta de aportación de la documentación referida en la documentación de la oferta o después de concedido plazo para su subsanación, dará lugar a la exclusión del candidato.
	En caso de que dos ofertas sean valoradas de forma idéntica como proposición económicamente más ventajosa, tendrá preferencia para resultar adjudicataria la que acredite tener en su plantilla el porcentaje mayor por encima del referido 2 por 100.
APARTADO U	RÉGIMEN DE RECLAMACIONES Y RECURSOS
	El presente procedimiento es de derecho privado, y al no estar sujeto a regulación armonizada no le es aplicable al mismo, el régimen de invalidez del capítulo V del título I del libro I del TRLCSP, ni por tanto tampoco la regulación de los supuestos especiales de nulidad o del régimen especial de revisión regulados en dicho capítulo, artículos 31 a 49 del TRLCSP, ni el régimen de reclamaciones y recursos de los artículos 11 y siguientes de la LSE.



Para las reclamaciones que puedan suscitarse respecto al mismo será competente la jurisdicción civil.
El aviso de reclamaciones deberá ser presentado en EMT – Secretaría General- (a la atención de la Subdirección de Contratación), identificando el número del expediente de contratación y con la reclamación o recurso.
AVISO SOBRE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL
Se informa a los licitadores que los datos personales que faciliten se incorporarán para su tratamiento a ficheros de datos de carácter personal, con la finalidad de hacer uso de ellos para todo lo relacionado con este procedimiento y con otras actuaciones relativas a la contratación y adquisiciones realizadas por EMT. SE informa así mismo que el licitador/adjudicatario tendrá derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos, para lo que se podrá dirigir al Responsable de Ficheros de Protección de Datos; Secretaría General; C/ Cerro de la Plata 4, 28007 Madrid; c.el contratacion@emtmadrid.es . En la página WEB de EMT, www.emtmadrid.es hay un aviso legal extenso.
SUBCONTRATACIÓN. El adjudicatario no podrá subcontratar total o parcialmente ni ceder el cumplimiento de ninguna de las obligaciones que le correspondan, salvo autorización previa, expresa y por escrito de EMT.
INTERLOCUTOR UNICO En la ejecución del contrato, el contratista realizará la prestación con autonomía, realizando la organización del trabajo, y siendo en todo momento quien traslade a sus trabajadores las instrucciones de realización del trabajo y las que a él le imparta EMT En todo caso, y especialmente en el de que trabajadores de la empresa adjudicataria ejecuten prestaciones para EMT o en sus instalaciones que precisen instrucciones por parte de su empresario, y a todos los efectos de ejecución y cumplimiento del contrato, la empresa adjudicataria designará un interlocutor único, facilitando el nombre, correo electrónico y teléfono del mismo. Este interlocutor será el recipiendario de las instrucciones de EMT, y las notificaciones a él dirigidas tendrán plena eficacia a todos los efectos legales. La sustitución de la persona indicada deberá ser autorizada por EMT salvo caso de fuerza mayor. El adjudicatario empleará en la prestación de las tareas contratadas los recursos materiales y humanos necesarios para una adecuada realización de los mismos, incluyen la Dirección Técnica y los expertos que el mismo requiera en cada momento.
MESA DE CONTRATACIÓN ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.
MESA DE CONTRATACIÓN
EMT constituirá Mesa de Contratación en el presente procedimiento con las siguientes funciones:
 Ser informada de la calificación de la documentación administrativa, incluidas las subsanaciones, que será examinada con intervención de un representante de la División de Contratación- Departamento de Contratación de la Dirección Adjunta, un Letrado y el responsable del contrato o un representante del Área promotora, si la complejidad técnica de la documentación administrativa así lo requiere.
Constituirse para la apertura pública de los sobres 2 y 3.
 Informar las propuestas de selección de candidatos.
internal las propussion de sanciación
 Informar las propuestas de valoración de criterios subjetivos o no sometidos a cifras o porcentajes.
Informar las propuestas de valoración de criterios subjetivos o no sometidos a cifras o



PLIEGO CONDICIONES GENERALES PARA EL SUMINISTRO Y PUESTA EN OPERACIÓN DE CABINAS DE ASEO EN LA VÍA PÚBLICA PARA SU USO POR CONDUCTORES DE LA EMT

La Mesa de Contratación estará compuesta por un Presidente, un Secretario designado entre el personal de la Unidad Administrativa de la Dirección Adjunta-Contratación, un representante del Área Financiera, un representante del Área o Áreas promotoras del contrato y un Letrado Subdirección de Contratación

ORGANO DE CONTRATACIÓN

El Órgano de Contratación competente para el presente procedimiento lo será el Director Gerente.



DIRECCIÓN DE OPERACIONES
PLIEGO CONDICIONES GENERALES PARA EL SUMINISTRO Y PUESTA EN OPERACIÓN DE CABINAS DE ASEO EN LA VÍA PÚBLICA PARA SU USO POR CONDUCTORES DE LA EMT



ANEXO II MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA



PLIEGO CONDICIONES GENERALES PARA EL SUMINISTRO Y PUESTA EN OPERACIÓN DE CABINAS DE ASEO EN PÚBLICA PARA SU USO POR CONDUCTORES DE LA EMT

S DE ASEO EN LA TIPO (MADRID) Subdirección de Contratación

ANEXO II: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

	DNI: y domicilio en
, C/	, con
capacidad legal/voluntaria para contratar y, domiciliada	
con CIF:, cuya represer	
poder/escritura otorgado ante el Notario D	
de, con el nº	
y habiendo examinado	
Cuadro de Características Específicas, corr	•
presenta su mejor oferta que a continuación e	
de entrega y compromiso adicional de suminis	
· ·	·
PRECIO	
vía pública para su uso por empleados dasí como plan de formación y mejora valoración económica individual de cada u	as adicionales ofertadas, detallando la
MEJORAS O	FERTADAS
CONCEPTO	VALORACIÓN por aseo (IVA excluido)
Mejora 1:	
Mejora 2:	
Mejora 3:	
	·
Mejora 3: Etc EMT se reserva el derecho, en cualquier desestimar la mejora ofertada, en cuyo c	aso el valor de la misma, por aseo, será



PLIEGO CONDICIONES GENERALES PARA EL SUMINISTRO Y PUESTA EN OPERACIÓN DE CABINAS DE ASEO EN L PÚBLICA PARA SU USO POR CONDUCTORES DE LA EMT

COMPROMISO DE PERÍODO DE SUMINISTRO DE REPUESTOS POR ENCIMA DEL REQUISITO MÍNIMO DE CINCO AÑOS

años	
Los precios se entienden expresados IVA excluido.	
Que designo para notificaciones la siguiente dirección de correo electrónico@_	
Repetición de correo electrónico	
El licitador acepta todas y cada una de las condiciones del procedimiento de contratación.	
Madrid, de de 20	
Fdo.:	
Cargo:	
D D	



DIRECCIÓN DE OPERACIONES
PLIEGO CONDICIONES GENERALES PARA EL SUMINISTRO Y PUESTA EN OPERACIÓN DE CABINAS DE ASEO EN LA VÍA PÚBLICA PAR.
SU USO POR CONDUCTORES DE LA EMT



SI SE EXIGE LA PRESENTACIÓN DE ESTA DECLARACIÓN EN EL APARTADO F DEL CUADRO, NO HARÁ FALTA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN DE LOS PUNTOS A) a E) DEL CUADRO. EMT PUEDE PEDIR LA JUSTIFICACIÓN DE LO DECLARADO

ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE QUE SE CUMPLEN CON LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA CONTRATAR CON EL SECTOR PÚBLICO



PLIEGO CONDICIONES GENERALES PARA EL SUMINISTRO Y PUESTA EN OPERACIÓN DE CABINAS DE ASEO EN LA VÍA PÚBLICA PAR.
SU USO POR CONDUCTORES DE LA EMT



ANEXO III.-MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE QUE SE CUMPLEN CON LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA CONTRATAR CON EL SECTOR PÚBLICO

D	, mayor de edad, con D	N.I. número	, actuando en nor	mbre y representación de la
empresa	(en adelante), con	C.I.F	y domicilio en	, у
	en r	elación con el p	procedimiento de contra	atación nº, relativo a
	" convocado mediante anur	ncio publicado e	en la página web de EM	T <u>www.emtmadrid.es</u> (Perfil
	fecha			
HACE CONSTAR:				
	actividad dedebe coincidir con el objeto de			r la actividad u objeto social
	bre de la empresa que represe			las condiciones de antitud v
de solvencia técnic poder ser adjudica Público, en los plie tiene facultades suf en nombre de ella.	a y económica que se requier tario del contrato licitado, er gos de condiciones y demás o ficientes para comparecer en n	en para poder los términos documentación ombre de su rep	participar en este proce exigidos por la normati complementaria y, en s presentada en el presen	edimiento de contratación y va de Contratos del Sector su caso, en el anuncio. Que te procedimiento y obligarse
incompatibilidad o	e, ni la empresa a que repre prohibición de contratar o n privado, incluidas las del Text to de intereses.	notivo de exclu	isión que esté establec	ida en cualquier norma de
• Que se encuentra a	l corriente de pago de sus oblig	gaciones fiscales	o tributarias y con la	Seguridad Social.
	l corriente de pago de la última spondiente a la actividad desa		•	* *
 Que la empresa a la caso de ser adjudi presente contrato acceso, así como de 	a que representa, sus administicatarios del contrato, mante sobre las obligaciones de proelos datos de E.M.T. de los que que representa no está en situ	radores y repre ndrán la confic tección de dat tenga conocim	esentantes, así como los lencialidad a todos los os de carácter persona iento como consecuenci	empleados de la misma, en efectos establecidos en el l a los que se pueda tener a o con motivo del contrato.
	otificación el correo electrónic			
 Que se obliga a a responsablemente 	acreditar ante EMT, si ésta s en este escrito.	se lo requiere,	documentalmente, la	veracidad de lo declarado
·	rva solicitar a los licitadores y anifestado en la presente Decla	-	•	y en cualquier momento la
Y para que así conste	, y en prueba de conformidad,	firmo la present	te en Madrid, a de	de
				(Nombre empresa)
				Fdo.: (nombre del firmante)



DIRECCIÓN DE OPERACIONES
PLIEGO CONDICIONES GENERALES PARA EL SUMINISTRO Y PUESTA EN OPERACIÓN DE CABINAS DE ASEO EN LA VÍA PÚBLICA PARA SU USO POR CONDUCTORES DE LA EMT



ANEXO IV MODELO DE AVAL Y SEGURO DE CAUCIÓN PARA GARANTÍA PROVISIONAL



DIRECCIÓN DE OPERACIONES
PLIEGO CONDICIONES GENERALES PARA EL SUMINISTRO Y PUESTA EN OPERACIÓN DE CABINAS DE ASEO EN LA VÍA PÚBLICA PAR
SU USO POR CONDUCTORES DE LA EMT

ANEXO IV: MODELO DE AVAL Y SEGURO DE CAUCIÓN PARA GARANTÍA PROVISIONAL

MODELO DE AVAL BANCARIO PARA GARANTÍA PROVISIONAL

forma tan amplia com	io en Derecho se re	equiere, a la firma _	ita en Madrid, concede su aval solidario d , por importe d Euros), en sustitución del depósito e	le
metálico que como gara Contratación para	antía provisional debe	constituir el avalado pa	ara poder participar en el Procedimiento d, convocado por l	le
orden y se obliga a p MADRID, S.A. el import solicitud la realice la EN	poner a disposición d te del referido Aval, er MPRESA MUNICIPAL	_, renuncia expresam de la citada EMPRES n el plazo máximo de d DE TRANSPORTES	nente al beneficio de excusión, división SA MUNICIPAL DE TRANSPORTES D dos días hábiles, bastando para ello que l DE MADRID, S.A. por escrito, firmado po e excusa alguna, incluida la oposición de	E la or
-	, siendo e	esta una de las operac	para representar y obligar a la Entida ciones que, a tenor de los Estatutos por lo s fines.	
3 .	z en tanto que la EMT		ación. El avalista se somete al fuero de lo	s
El presente aval ha si	do inscrito en esta m	nisma fecha en el Re	gistro Especial de Avales con el númer	.0
Madrid, a	_ de	de		
P	OR EL BANCO			
A	gencia			
D	omicilio			
M	ADRID			
Fi	rma			



PLIEGO CONDICIONES GENERALES PARA EL SUMINISTRO Y PUESTA EN OPERACIÓN DE CABINAS DE ASEO EN LA VÍA PÚBLICA PARA SU USO POR CONDUCTORES DE LA EMT

MODELO DE SEGURO DE CAUCIÓN PARA GARANTÍA PROVISIONAL

SIONAL / WADRID!

Subdirección de Contratación



DIRECCIÓN DE OPERACIONES
PLIEGO CONDICIONES GENERALES PARA EL SUMINISTRO Y PUESTA EN OPERACIÓN DE CABINAS DE ASEO EN LA VÍA PÚBLICA PARA SU USO POR CONDUCTORES DE LA EMT



ANEXO V MODELO DE AVAL Y SEGURO DE CAUCIÓN PARA GARANTÍA DEFINITIVA







ANEXO V: MODELO DE AVAL Y SEGURO DE CAUCIÓN PARA GARANTÍA ción DEFINITIVA

MODELO DE AVAL BANCARIO PARA GARANTÍA DEFINITIVA

La Entidad, Agencia Urbana sita en Madrid, concede su aval solidario de corma tan amplia como en Derecho se requiere, a la firma, por importe de constituir el avalado para responder de todas las obligaciones que le correspondan como adjudicatario de contratación relativo a "" convocado por la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.
a entidad, renuncia expresamente al beneficio de excusión, división y orden y se obliga a poner a disposición de la citada EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A. el importe del referido Aval, en el plazo máximo de dos días hábiles, bastando para ello que la olicitud la realice la EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A. por escrito, firmado por persona con poder bastante para hacerlo, sin que sea admisible excusa alguna, incluida la oposición de la valado.
Los firmantes del presente aval están debidamente autorizados para representar y obligar a la Entidad , siendo esta una de las operaciones que, a tenor de los Estatutos por los quales se rige, pueden realizar legalmente, por constituir uno de sus fines.
Este aval tendrá validez en tanto que la EMT no autorice su cancelación. El avalista se somete al fuero de los uzgados y Tribunales de Madrid Capital.
El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avales con el número
Madrid, a de de
POR EL BANCO
Agencia
DomicilioMADRID
Firma



PLIEGO CONDICIONES GENERALES PARA EL SUMINISTRO Y PUESTA EN OPERACIÓN DE CABINAS DE ASEO EN LA VÍA PÚBLICA SU USO POR CONDUCTORES DE LA EMT

MODELO DE SEGURO DE CAUCIÓN PARA GARANTÍA DEFINITIVA

/A /MADRID!

Subdirección de Contratac CERTIFICADO DE SEGURO NÚMERO **ASEGURA** A (3), NIF....., en concepto de Tomador del Seguro, ante la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, en adelante Asegurado, para responder, en concepto de garantía, la GARANTÍA DEFINITIVA exigida pliego condiciones de (4)..... La presente garantía constituye una garantía independiente, otorgándose por una cuantía máxima de hasta.....EUROS (5), pudiendo ser ejecutada total o parcialmente por incumplimiento de las obligaciones que garantiza y manteniéndose vigente por el importe restante. El presente documento tiene carácter ejecutivo y quedo sujeto a las disposiciones reguladoras de los Títulos Ejecutivos de la LEC y demás disposiciones complementarias. La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al Asegurador a resolver el contrato ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que se produzca el siniestro consistente en el concurso de las circunstancias en virtud de las cuales el Asegurador deba hacer efectiva la garantía. El Asegurador no podrá oponer al Asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el Tomador del Seguro. El Asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento que sea efectuado por la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. de los daños y perjuicios directos e indirectos derivados de incumplimiento de las obligaciones que le correspondan según el pliego de condiciones referido, la adjudicación y el contrato, procediéndose a entregar el importe a la citada empresa con el límite del importe máximo garantizado. El presente seguro de Caución estará en vigor hasta que la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. autorice su cancelación o devolución. El Asegurador se somete al fuero de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital. En....., a.....de.....de....de.... Firma: **EL ASEGURADOR** (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora (2) Nombre y apellidos del apoderado o apoderados (3) Nombre de la parte que formaliza el Seguro exigido como garantía (4) El presente Procedimiento de Contratación (5) Importe en letra por el Seguro, que coincidirá con el exigido como garantía







ANEXO VI: FICHA DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS DE LA ACTIVIDAD CONTRATADA.

A RELLENAR POR SERVICIO DE PREVENCIÓN EMPRESA
CONJUNTAMENTE



	STATE OF THE PERSON NAMED IN	M	
N LA VÍ	A PÚE	LQA	PARA
	įΝ	ADR	D!

Nº DE TRABAJADORES:	HORARI	O:					
TAREAS A DESARROLLAR EN	LA ACTIVIDAD	CONTRATADA:					
INDICAR SI EL TRABAJO LO VA EFECTUAR TRABAJADORES ESPECIALMENTE SENSIBLES:		MENORES EDAD □	S DE	DISCAPACIDAD RECONOCIDA 🗆		MATERNIC	DAD
		- CONDICIONES	PELIGR	OSAS DE LOS TRABAJOS	A EFECTUA	.R	
1. TRABAJOS EN ALTURA / SU	ISPENDIDOS (h	n> 2 m.)		8. CON NECESIDAD DE B	ALIZAR ARE	A DE TRABAJO	
2. TRABAJOS EN ESPACIOS C	ONFINADOS			9. SE VAN A OCASIONAR	DESNIVELE	S O HUECOS	
3. TRABAJOS EN ESPACIOS C				10. PROXIMIDAD A ZONA			
 TRABAJOS CON OCUPACIÓ PÚBLICA 	ON DE VIALES	/ VIA		11. TRABAJOS EN ESPAC EVACUACIÓN	CIOS DE DIF	ICIL	
5. UTILIZACIÓN ESCALAS / ES	C. MANO / AND	DAMIOS		12. ALMACENAMIENTOS	CON RIESG	O DE CAÍDA	
6. TRABAJOS SOBRE PARAME				13. EXISTENCIA DE CARO	SAS SUSPE	NDIDAS	
RESISTENCIA 7. EMPLEO DE EQUIPOS MÓV	ILES EN ZONAS	S DE		14. OTROS	5/10/0001/21	NDID/10	
TRABAJO							
	ENER	GIAS UTILIZADAS	S - COND	ICIONES PELIGROSAS			
CTRICIDAD	NEUMÁTICA		HIDF	RÁULICA	OTRAS:		
NO HAY INTERVENCIÓN□	NO HAY	INTERVENCIÓN		NO HAY INTERVENCIÓNE	□ NC	HAY INTERVENC	IÓNE
INTERVENCIONES BÁSICAS	INTERVI	ENCIONES		INTERVENCIONES	IN	TERVENCIONES	
	BÁSICAS	s i		,	ы BÁ	SICAS	
				DASICAS L			_
OPER. MANTENIMIENTO						ANTENIMIENTO	
OPER. MANTENIMIENTO□	MANTEN	NIMIENTO I		MANTENIMIENTO [□ MA	ANTENIMIENTO	
OPER. MANTENIMIENTO□ Nivel de riesgo eléctrico que requ	MANTEN uiere TRABAJA	NIMIENTO I	□ ZADOS □	MANTENIMIENTO E I TRABAJADORES CUALI	FICADOS E	ANTENIMIENTO	
OPER. MANTENIMIENTO□ Nivel de riesgo eléctrico que requience.	MANTEN uiere TRABAJA OS DE TRABAJ	NIMIENTO I DORES AUTORIZ O - CONDICIONE	□ ZADOS □	MANTENIMIENTO [FICADOS E	ANTENIMIENTO	
OPER. MANTENIMIENTO□ Nivel de riesgo eléctrico que requ	MANTEN uiere TRABAJA OS DE TRABAJ	NIMIENTO I DORES AUTORIZ O - CONDICIONE	□ ZADOS □	MANTENIMIENTO E I TRABAJADORES CUALI	FICADOS E	ANTENIMIENTO	
OPER. MANTENIMIENTO□ Nivel de riesgo eléctrico que requience.	MANTEN uiere TRABAJA OS DE TRABAJ	NIMIENTO I DORES AUTORIZ O - CONDICIONE	□ ZADOS □	MANTENIMIENTO E I TRABAJADORES CUALI	FICADOS E	ANTENIMIENTO	
OPER. MANTENIMIENTO□ Nivel de riesgo eléctrico que requience.	MANTEN uiere TRABAJA OS DE TRABAJ	NIMIENTO I DORES AUTORIZ O - CONDICIONE	□ ZADOS □	MANTENIMIENTO E I TRABAJADORES CUALI	FICADOS E	ANTENIMIENTO	
OPER. MANTENIMIENTO□ Nivel de riesgo eléctrico que requ EQUIPO RELACIÓN DE EQUIPOS QUE	MANTEN uiere TRABAJA OS DE TRABAJ SE VAN A UTIL	NIMIENTO I DORES AUTORIZ O - CONDICIONE IZAR:	ZADOS E	MANTENIMIENTO E I TRABAJADORES CUALI	FICADOS E A UTILIZAR	ANTENIMIENTO	
OPER. MANTENIMIENTO□ Nivel de riesgo eléctrico que requ EQUIPO RELACIÓN DE EQUIPOS QUE	MANTEN uiere TRABAJA OS DE TRABAJ SE VAN A UTIL	DORES AUTORIZ O - CONDICIONE IZAR:	ZADOS E	MANTENIMIENTO E TRABAJADORES CUALI ROSAS DE LOS EQUIPOS	FICADOS E A UTILIZAR	ANTENIMIENTO	
OPER. MANTENIMIENTO□ Nivel de riesgo eléctrico que requiente de la composição de la compos	MANTEN uiere TRABAJA OS DE TRABAJ SE VAN A UTIL CLASIFICACIÓN RIESGO (Anex	DORES AUTORIZ O - CONDICIONE IZAR: I DE LOS EQUIPO O IV RD	ZADOS E	MANTENIMIENTO E I TRABAJADORES CUALI ROSAS DE LOS EQUIPOS RABAJO QUE SE VAN A UT	FICADOS E A UTILIZAR LIZAR	ANTENIMIENTO	
OPER. MANTENIMIENTO□ Nivel de riesgo eléctrico que requiente de la composição de la compos	MANTEN uiere TRABAJA OS DE TRABAJ SE VAN A UTIL CLASIFICACIÓN RIESGO (Anex	DORES AUTORIZ O - CONDICIONE IZAR: I DE LOS EQUIPO O IV RD	ZADOS E	MANTENIMIENTO E TRABAJADORES CUALI ROSAS DE LOS EQUIPOS RABAJO QUE SE VAN A UT 5. ÚTILES MANEJO MECÁ	FICADOS E A UTILIZAR LIZAR NICO DE CA	ANTENIMIENTO ARGAS	
OPER. MANTENIMIENTO□ Nivel de riesgo eléctrico que requ EQUIPO RELACIÓN DE EQUIPOS QUE : 1. USO DE EQUIPOS DE ALTO 1435/92) 2. UTILIZACIÓN DE HERRAMIE 3. VEHÍCULOS AUTOMOTORE: 4. EQUIPOS MANUTENCIÓN D	MANTEN uiere TRABAJA OS DE TRABAJ SE VAN A UTIL CLASIFICACION RIESGO (Anex ENTA ELÉCTRIC S E CARGAS	DORES AUTORIZ IO - CONDICIONE IZAR: I DE LOS EQUIPO IV RD	ZADOS E	MANTENIMIENTO E TRABAJADORES CUALI ROSAS DE LOS EQUIPOS ABAJO QUE SE VAN A UT 5. ÚTILES MANEJO MECÁ 6. HERRAMIENTAS MANU 7. EQUIPOS DE SOLDADU 8. OTROS:	FICADOS E A UTILIZAR LIZAR ANICO DE CA JALES JRA, SOPLE	ANTENIMIENTO ARGAS	
OPER. MANTENIMIENTO□ Nivel de riesgo eléctrico que requ EQUIPO RELACIÓN DE EQUIPOS QUE : 1. USO DE EQUIPOS DE ALTO 1435/92) 2. UTILIZACIÓN DE HERRAMIE 3. VEHÍCULOS AUTOMOTORE: 4. EQUIPOS MANUTENCIÓN D	MANTEN uiere TRABAJA OS DE TRABAJ SE VAN A UTIL CLASIFICACION RIESGO (Anex ENTA ELÉCTRIC S E CARGAS	DORES AUTORIZ IO - CONDICIONE IZAR: I DE LOS EQUIPO IV RD	ZADOS E	MANTENIMIENTO E TRABAJADORES CUALI ROSAS DE LOS EQUIPOS RABAJO QUE SE VAN A UT 5. ÚTILES MANEJO MECÁ 6. HERRAMIENTAS MANU 7. EQUIPOS DE SOLDADO	FICADOS E A UTILIZAR LIZAR ANICO DE CA JALES JRA, SOPLE	ANTENIMIENTO ARGAS	
OPER. MANTENIMIENTO□ Nivel de riesgo eléctrico que requ EQUIPO RELACIÓN DE EQUIPOS QUE : 1. USO DE EQUIPOS DE ALTO 1435/92) 2. UTILIZACIÓN DE HERRAMIE 3. VEHÍCULOS AUTOMOTORE: 4. EQUIPOS MANUTENCIÓN D	MANTEN uiere TRABAJA OS DE TRABAJ SE VAN A UTIL CLASIFICACION RIESGO (Anex ENTA ELÉCTRIC S DE CARGAS CONDICIONES NCIÓN ELEMEI	DORES AUTORIZ O - CONDICIONE IZAR: I DE LOS EQUIPO O IV RD CAS OPERATIVAS DE	ZADOS E	MANTENIMIENTO TRABAJADORES CUALI ROSAS DE LOS EQUIPOS ABAJO QUE SE VAN A UT 5. ÚTILES MANEJO MECÁ 6. HERRAMIENTAS MANL 7. EQUIPOS DE SOLDADO 8. OTROS: PUIPOS QUE SE VAN A UTL 3. SE REQUIERE INTERVI ELEMENTOS MÓVILES / F	FICADOS E A UTILIZAR LIZAR LIZAR JALES JRA, SOPLE LIZAR ENCIÓN SOI	ARGAS ETES,	
OPER. MANTENIMIENTO□ Nivel de riesgo eléctrico que requ EQUIPO RELACIÓN DE EQUIPOS QUE : 1. USO DE EQUIPOS DE ALTO 1435/92) 2. UTILIZACIÓN DE HERRAMIE 3. VEHÍCULOS AUTOMOTORE 4. EQUIPOS MANUTENCIÓN D	MANTEN uiere TRABAJA OS DE TRABAJ SE VAN A UTIL CLASIFICACIÓN RIESGO (Anex ENTA ELÉCTRIC S E CARGAS CONDICIONES NCIÓN ELEMEI A EFECTUAR L	DORES AUTORIZ O - CONDICIONE IZAR: I DE LOS EQUIPO O IV RD CAS OPERATIVAS DE NTOS AS TAREAS	ZADOS E	MANTENIMIENTO E TRABAJADORES CUALI ROSAS DE LOS EQUIPOS ABAJO QUE SE VAN A UT 5. ÚTILES MANEJO MECÁ 6. HERRAMIENTAS MANL 7. EQUIPOS DE SOLDADO 8. OTROS: DUIPOS QUE SE VAN A UTL 3. SE REQUIERE INTERVI	FICADOS E A UTILIZAR LIZAR MNICO DE CA JALES JRA, SOPLE LIZAR ENCIÓN SOI PELIGROSO	ARGAS ETES, BRE S PARA	





PRODUCTOS QUÍMICOS - CONDICIONES PELIGROSAS		
RELACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS QUE SE UTILIZAN Y PEL	IGROS DE LA ETIQUETA:	
CONDICIONES OPERATIVAS RELACIONADAS CON EL MANEJO	DE PRODUCTOS OLUMICOS	
	6. OPERACIONES DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	
1. OPERACIONES DE TRASVASE		-
2. MEZCLAS DE PRODUCTOS / SUSTANCIAS	7. DESARROLLO DE REACCIONES QUÍMICAS, SINTEXIS, DESTILACIONES,	
3. CREACIÓN DE ATMÓSFERAS DETECTABLES ORGANOLEPTICAMENTE	8. POSIBILIDAD DE PRODUCIR DERRAMES DE CANTIDADES SIGNIFICATIVAS DE PRODUCTO	
4. EMPLEO DE PRODUCTOS COMERCIALES DE USO DOMÉSTICO EN RECIPIENTES PEQUEÑOS (V< 2 litros)	9. GENERACIÓN DE VERTIDOS, MANEJO DE RESIDUOS, MANIPULACIÓN DE ENVASES VACIOS	
5. MANEJO DE RECIPIENTES A PRESIÓN	10. OTRAS OPERACIONES:	
FACTORES DE HIGIENE INDUSTRIAL / ERGONOMÍA		
EXPOSICIÓN A CONTAMINANTES QUÍMICOS: Agentes químicos	s □ Agentes Cancerígenos □ Metales □ Fibras □ Cloruro de Vinilo)
EXPOSICIÓN A AGENTES FÍSICOS: Ruido □ Vibraciones □ E	estrés térmico □ R. ionizantes □ R. no ionizantes □	
EXPOSICIÓN A AGENTES BIOLÓGICOS (actividad clasificada p	or R.D. 664/1997): Manipulación deliberada 🛚 Exposic. Previsible 🛘	
CONDICIONES ERGONOMICAS: Trabajador usuario de pantallas	s ☐ Manipulación manual de cargas con riesgo (R.D. 487/1997) ☐	
INDICACIONES SOBRE LAS CONDICIONES PELIGROSAS	IDENTIFICADAS:	
EMERGENCIAS - CONDICIONES PELIGROSAS A CONSIDERAR	4 OPERACIONES CON DIFECCO CUÍMICO	
1. TRABAJOS EN SOLITARIO	4. OPERACIONES CON RIESGO QUÍMICO	-
2. TRABAJOS EN CALIENTE CON RIESGO DE INCENDIO	5. DIFICULTADES PARA EVACUAR ACCIDENTADOS	ļ
3. NO SE DISPONE SISTEMA DE COMUNICACIÓN	6. SE REQUIERE ASISTENCIA MÉDICA ESPECIAL	
7. OTROS		



PLIEGO CONDICIONES GENERALES PARA EL SUMINISTRO Y PUESTA EN OPERACIÓN DE CABINAS DE ASEO EN LA VÍA PÚBLICA PARA SU USO POR CONDUCTORES DE LA EMT



EMPRESA:

Fecha de revisión:

PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS PREVISTAS

FACTOR DE	MEDIDAS PREVENTIVAS A ADOPTAR					
RIESGO	MEDIDAS DE CONTROL	PROCEDIMIENTO DE TRABAJO	EPI	INFORMACIÓN	FORMACIÓN	CONTROL PERIÓDICO
MEDIDAS DE	CONTROL					
PROCEDIMIEN	UTOC DE TRADA IO					
PROCEDIMIEN	NTOS DE TRABAJO					
CONTROLES	PERIÓDICOS A EFECTUAR					
FORMACIÓN	/ INFORMACIÓN					



DIRECCIÓN DE OPERACIONES
PLIEGO CONDICIONES GENERALES PARA EL SUMINISTRO Y PUESTA EN OPERACIÓN DE CABINAS DE ASEO EN LA VÍA PÚBLICA
SU USO POR CONDUCTORES DE LA EMT

EMPRESA:

Fecha de revisión:

Fecha de elaboración:



PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS PREVISTAS (Continuación)

EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y TAREAS EN LOS QUE SE VAN A UTILIZAR						
Organización de la actividad preventiva de la er	mpresa contratada:					
Responsable de trabajos:						
o Nombre:						
 Teléfono de contacto permanente: 						
Responsable(s) de prevención de la empresa	a contratada que han elaborado el documento:					
Nombre(s):						
o Cualificación en prevención (nivel básico, inte	ermedio, superior / especialidad):					
 Funciones en el modelo de organización (tral 	bajador designado, servicio propio, ajeno,):					
Elaborado por:	Aprobado por:					
	_					
D. Responsable(s) de prevención de la empresa contratista	D. Responsable de trabajos empresa contratista					
Responsable(s) de prevención de la empresa contrausta	Vº Bº :					
	n					

Responsable de Contratación de la empresa principal



DIRECCIÓN DE OPERACIONES
PLIEGO CONDICIONES GENERALES PARA EL SUMINISTRO Y PUESTA EN OPERACIÓN DE CABINAS DE ASEO EN LA VÍA PÚBLICA PARA
SU USO POR CONDUCTORES DE LA EMT



ANEXO VII MODELO DE DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD



PLIEGO CONDICIONES GENERALES PARA EL SUMINISTRO Y PUESTA EN OPERACIÓN DE CABINAS DE ASEO EN VÍA PÚBLICA PARA SU USO POR CONDUCTORES DE LA EMT

ANEXO VII: MODELO DE DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

ción de Contratación DNI: y domicilio en , C/. ____ legal/voluntaria para contratar y obligarse, en nombre propio o en el __, domiciliada en _ con CIF: representación legal/voluntaria ostenta, mediante cuya poder/escritura otorgado ante Notario D. _____, con el nº de su protocolo. ____ de ___ en fecha _____ y habiendo examinado el Pliego de Condiciones Generales y el Cuadro de Características Específicas, correspondiente al Procedimiento Referencia **DECLARA**: Que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, así como los empleados de la misma, en caso de ser adjudicatarios del contrato, mantendrán la confidencialidad a todos los efectos establecidos en el presente pliego, y especialmente respecto a los datos de carácter personal a los que se pueda tener acceso, sobre los que se obliga a cumplir las obligaciones de todo tipo establecidos en la legislación vigente de Protección de Datos de Carácter Personal, la observancia estricta de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de noviembre, de sus principios consignados en su Título II, y de sus disposiciones de desarrollo, en especial del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre (Reglamento de desarrollo de la LO 15/1999),así como de los datos de E.M.T. de los que tenga conocimiento como consecuencia o con motivo del contrato. Y para que así conste, y en prueba de conformidad, firmo la presente en Madrid, a.....de....de....de.... Fdo.: Cargo: ____

P.P.



DIRECCIÓN DE OPERACIONES
PLIEGO CONDICIONES GENERALES PARA EL SUMINISTRO Y PUESTA EN OPERACIÓN DE CABINAS DE ASEO EN
VÍA PÚBLICA PARA SU USO POR CONDUCTORES DE LA EMT



ANEXO VIII MODELO DE DECLARACIÓN SOBRE CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DISCAPACITADOS



PLIEGO CONDICIONES GENERALES PARA EL SUMINISTRO Y PUESTA EN OPERACIÓN DE CABINAS DE ASEO EN CA VÍA PÚBLICA PARA SU USO POR CONDUCTORES DE LA EMT

ANEXO VIII: MODELO DE DECLARACIÓN SOBRE CONTRATACIÓN **DE TRABAJADORES DISCAPACITADOS**

Ley General	ión social art	social art. 42.1					
D./Dª.	Disposición Adicional 4ª del T.R. de la LCSP Da.				_ con D.N.I.		
Como	representante	legal/apoderado	de	la	empresa		
		co	n CIF				
	AJO SU RESPONSABILIC			4.)			
Que la emp	resa que represento: (I	Poner una X en el cuadro (que correspo	onda)			
número de 100 o más). EMT, o de r a acreditar l sin efecto s mantener e menos un 2 personas co	trabajadores discap Antes de producirse l esultar adjudicataria e lo expuesto en esta de i no lo verifica en cua empleados, durante la por 100 de la plantilla on discapacidad). Que l	abajadores (50 o más), y pacitados, que representa la adjudicación, en el plazen el plazo de diez días na eclaración ante EMT, concelquiera de dichos momeno vigencia del contrato, to de la empresa. (artículo de la empresa circuns se ventajosas, en cuyo caso	un porcent to que se fij turales fijad ociendo que ntos y plazo rabajadores 42.1, Ley Ge tancia tamb	aje del po e, si fuere re lo en el plieg la adjudicac os, y se oblig con discapa eneral de der ién para pon	r 100 (2 por querida por o , se obliga ión quedará a también a acidad en al echos de las deración en		
competente previstas., A EMT, o de re acreditar la conociendo plazos, oblig	e solicitud de declarace Antes de producirse la esultar adjudicataria en obtención de la decla que ésta quedará sin gándose a mantener di .00 de trabajadores	rabajadores (50 o más), ción de excepcionalidad o adjudicación, en el plazo n el plazo de diez días nat aración de excepcionalid efecto si no lo verifica e ichas medidas vigentes, o discapacitados, durante	de medidas o que se fije urales fijado ad por reso n cualquiera realizar la c	alternativas e, si fuere re o en el pliego olución expre a de dichos r contratación	legalmente querida por o, se obliga a esa o tácita, momentos y de al menos		

Subdirección de Contratación



	WALANA CONTRACTOR OF THE CONTR
	Que tiene una plantilla de trabajadores (50 o más), y de entre ellos NO tiene contratado un
	número de trabajadores discapacitados, que represente un porcentaje de al menos et 20 por Contratación
	100, NI ha implantado y presentado solicitud de declaración de excepcionalidad de medidas
	alternativas legalmente previstas. De resultar adjudicataria, se obliga a tener contratado dicho
	2 por 100, o a tener implantadas las medidas alternativas y obtenida la declaración de
	excepcionalidad por resolución expresa o silencio positivo, así como a acreditar lo uno o lo otro
	dentro, antes de producirse la adjudicación, en el plazo que se fije, si fuere requerida por EMT,
	o de resultar adjudicataria en el plazo de diez días naturales fijado en el pliego, , conociendo
	que ésta quedará sin efecto si no lo verifica en dicho plazo; igualmente se obliga a mantener
	empleados, durante la vigencia del contrato, trabajadores con discapacidad en al menos un 2
	por 100 de la plantilla de la empresa, o atener las medidas alternativas vigentes.(artículo 42.1,
	Ley General de derechos de las personas con discapacidad)
	No está sujeta a la obligación de tener empleados, durante la vigencia del contrato,
	trabajadores con discapacidad en al menos un 2 por 100 de la plantilla de la empresa, por ser
	su plantilla menor de 50 trabajadores (artículo 42.1 de la Ley). En caso de alcanzar durante la
	ejecución del contrato una plantilla de 50 trabajadores o más, se compromete a cumplir lo
	dispuesto en el artículo 42.1 citado
	Indicar número de trabajadores en plantilla
	Sin estar sujeta a la obligación a que se refiere art. 42.1 del Texto Refundido, General de
	derechos de las personas con discapacidad, tiene en su plantilla un número de trabajadores
	con discapacidad no inferior al 2 por 100.
	Indicar número de trabajadores en plantilla
	Indicar % de trabajadores con discapacidad
	marcal 70 de trabajadores con discapacidad
_	
	Que hace constar esta circunstancia para ponderación en caso de empate entre ofertas más
	ventajosas en cuyo caso lo acreditará cuando sea requerido por EMT.
	En a de de 20



PLIEGO CONDICIONES GENERALES PARA EL SUMINISTRO Y PUESTA EN OPERACIÓN DE CABINAS DE ASEO EN VÍA PÚBLICA PARA SU USO POR CONDUCTORES DE LA EMT

(Firma)



ANEXO IX DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES



PLIEGO CONDICIONES GENERALES PARA EL SUMINISTRO Y PUESTA EN OPERACIÓN DE CABINAS DE ASEO EN CARROLLO DE CABINAS DE CABINAS DE ASEO EN CARROLLO DE CABINAS DE ASEO EN CARROLLO DE CABINAS DE CABI VÍA PÚBLICA PARA SU USO POR CONDUCTORES DE LA EMT

ANEXO IX: DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

DNII	Subdirección de Contratación
C/	con canacidad
D, DNI: , C/ egal/voluntaria para contratar y obligarse, en nombre propio	o o en el de
, domiciliada en	con
, domiciliada en CIF:, cuya representación legal/voluntaria o	stenta, mediante
poder/escritura otorgado ante el Notario D	
ooder/escritura otorgado ante el Notario D de, con el nº	_ de su protocolo,
en fecha y habiendo examinado el Pliego de Condid	ciones Generales y
el Cuadro de Características Específicas, correspondiente al Procedi	
para el "	
DECLARA	
Que los datos de la empresa a efectos de notificaciones durante el	process del citado
procedimiento son los siguientes:	proceso dei citado
brocedimento son los siguientes.	
Datos empresa	
Nombre empresa:	
CIF:	
Domicilio:	
Código Postal y población:	
Codigo Postal y población.	
Persona o personas de contacto: (preferiblemente dos personas de contac	cto)
Nombre: Teléfono fijo/móvil:	· ·
Nombre: Telefono fijo/movii: Nombre: Teléfono fijo/móvil:	
Nombre Teleiono fijo/movii	
Designo para recibir notificaciones las siguientes direcciones de d	corros alectrónico:
preferiblemente dos direcciones de correo)	corred electroriico.
preferiblemente dos direcciones de correo)	
@	
Declaro que las notificaciones relativas a este procedimiento de con	stratación a esta/s
dirección/es de correo, tendrán plena eficacia.	ilialación a esla/s
dirección/es de correo, tendran piena encacia.	
Y para que así conste, y en prueba de conformidad, firmo la p	resente en Madrid
adede	roothio on Maana,
=do.:	
Cargo:	
P.P.	



DIRECCIÓN DE OPERACIONES PLIEGO CONDICIONES GENERALES PARA EL SUMINISTRO Y PUESTA EN OPERACIÓN DE CABINAS DE ASEO EN VÍA PÚBLICA PARA SU USO POR CONDUCTORES DE LA EMT



<u>SI EN EL APARTADO **F** DEL CUADRO SE PIDE LA PRESENTACIÓN DEL ANEXO</u> III NO ES PRECISO PRESENTAR ESTA DECLARACIÓN

ANEXO X
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE
DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE PAGO
DE IMPUESTOS Y SEGURIDAD SOCIAL Y DEL
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES
ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA VIGENTE
EN MATERIA LABORAL, SOCIAL, ASÍ COMO
EN MATERIA DE IGUALDAD EFECTIVA ENTRE
MUJERES Y HOMBRES



PLIEGO CONDICIONES GENERALES PARA EL SUMINISTRO Y PUESTA EN OPERACIÓN DE CABINAS DE ASEO EN VÍA PÚBLICA PARA SU USO POR CONDUCTORES DE LA EMT

Nota: no es necesario cumplimentar este anexo si se pide el Anexo III

Subdirección de Contratación

ANEXO X: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ENCONTRARSE AL						
CORRIENTE DE PAGO DE IMPUESTO						
DE OBLIGACIONES ESTABLECIDA						
LABORAL, SOCIAL, ASÍ COMO E MUJERES Y HOMBRES	N MAIERIA DE IG	JUALDAD EF	ECIIVA ENIRE			
	DNII		. domeiallia an			
D	, DNI:	У	con canacidad			
legal/voluntaria para contratar y . domic	obligarse, en nom	bre propio ,	o en el de con			
	resentación legal/vo	luntaria oste	nta, mediante			
poder/escritura otorgado ante el Notar de, con el nº	rio D					
de, con el nº	de	su protoco	olo, en fecha			
y habiendo examo Cuadro de Características Específica para el "	as, correspondiente a	al Procedimie	nto Referencia			
DECLARA bajo su responsabilidad:						
Que se halla al corriente de sus obliga materia de Seguridad Social con la T deuda pendiente con ninguna de e documental de estos extremos si fuera	esorería de la Seguri ellas, comprometiénd	dad Social, y	no tener ninguna			
Que la empresa a la que representa c de 22 de marzo, para la igualdad efect aplicación de un plan de igualdad. : (m	tiva de mujeres y hom	bres, relativo	-			
emplea más de 250 trabajadores artículo 45 de dicha Ley Orgánica.	s y cumple con lo es	stablecido en	el apartado 2 del			
emplea a 250 o menos trabajado cumple con lo establecido en el apartado	·		•			
en aplicación del apartado 5 del a obligada a la elaboración e implantación			i empresa no está			
Y para que así conste, y en pruel adede	ba de conformidad,	firmo la pres	sente en Madrid,			

Cargo y firma del licitador



DIRECCIÓN DE OPERACIONES PLIEGO CONDICIONES GENERALES PARA EL SUMINISTRO Y PUESTA EN OPERACIÓN DE CABINAS DE ASEO EN VÍA PÚBLICA PARA SU USO POR CONDUCTORES DE LA EMT



SI EN EL APARTADO **F** DEL CUADRO SE PIDE LA PRESENTACIÓN DEL ANEXO III NO ES PRECISO PRESENTAR ESTA DECLARACIÓN

ANEXO XI MODELO DE DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSOS EN LOS SUPUESTOS DE INCOMPATIBILIDAD PREVISTOS EN LA LEY



PLIEGO CONDICIONES GENERALES PARA EL SUMINISTRO Y PUESTA EN OPERACIÓN DE CABINAS DE ASEO EN LA VÍA PÚBLICA PARA SU USO POR CONDUCTORES DE LA EMT

Nota: no es necesario cumplimentar este anexo si se pide el Anexo III

Subdirección de Contratación

(B):(B)

ANEXO XI: MODELO DE DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSOS EN LOS SUPUESTOS DE INCOMPATIBILIDAD PREVISTOS EN LA LEY

D	, DNI:	у	domicilio en		, C/.
obligarse, en nombre propio o	en el de _	con capacidad	legal/volunta	ria para contr , domiciliad	atar y la en
ostenta, mediante poder/escritura otorg					
de, con el nº	de	su protocolo,	en fecha		у
habiendo examinado el Pliego de Co	ndiciones Gener	rales y el Cuad	lro de Caract	erísticas Espe	cíficas,
correspondiente al Proce "				para	el
DECLARO:					
Que la entidad, sus Administrad previstas en el artículo 60 del Real De aprueba el texto refundido de la Ley de	creto Legislativo	3/2011, de 14	•		
Y para que así conste, y er adedede	n prueba de	conformidad,	firmo la	presente en	Madrid
Fdo.:					
Cargo:					
P.P.					



DIRECCIÓN DE OPERACIONES
PLIEGO CONDICIONES GENERALES PARA EL SUMINISTRO Y PUESTA EN OPERACIÓN DE CABINAS DE ASEO EN LA VÍA PÚBLICA PARA SU USO POR CONDUCTORES DE LA EMT



<u>SI EN EL APARTADO **F** DEL CUADRO SE PIDE LA PRESENTACIÓN DEL ANEXO III NO ES</u> PRECISO PRESENTAR ESTA DECLARACIÓN

ANEXO XII

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE PAGO DE IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (IAE)



PLIEGO CONDICIONES GENERALES PARA EL SUMINISTRO Y PUESTA EN OPERACIÓN DE CABINAS DE ASEO EN LA VÍA PÚBLICA PARA SU USO POR CONDUCTORES DE LA EMT

Nota: no es necesario cumplimentar este anexo si se pide el Anexo III



ANEXO XII: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE PAGO DEL IMPUESTO DE ACTIVIDAES ECONÓMICAS (IAE)

D	, DNI:	у	domicilio en		_, C/.
obligarse, en nombre propio o e	n el de ₋			domiciliada	a en
ostenta, mediante poder/escritura otorgad					
de, con el nº					
habiendo examinado el Pliego de Cond correspondiente al Procedir	iciones Gene miento	rales y el Cuad Referencia			
DECLARO:					
Que la entidad, a la que represent Económicas, en el epígrafe nº corresponde al objeto del contrato cuya ad Que la entidad a la que represento + Al corriente de pago de la cuota fuera requerida al efecto por EMT.	, corr ljudicación se se encuentra	respondiente a ha convocado. (<i>táchese lo que</i>	la actividad de no proceda):		, que
+ Exenta del pago de la cuota del li	mpuesto, a ter	nor de lo estable	cido en la norma	tiva vigente.	
Y para que así conste, y en ade	prueba de	conformidad,	firmo la pre	ente en	Madrid,
Fdo.:					
Cargo:					



PLIEGO CONDICIONES GENERALES PARA EL SUMINISTRO Y PUESTA EN OPERACIÓN DE CABINAS DE ASEO EN LA VÍA PÚBLICO SU USO POR CONDUCTORES DE LA EMT

EN LA VÍA PÚBLICA PARA /WADRID! Subdirección de Contratación

<u>ANEXO XIII</u>

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES

1º) A continuación se describen las condiciones mínimas que debe cumplir la cabina (cabina básica)

DESCRIPCIÓN:

Medidas máximas 1500 x 1320 x 2700 mm, con una tolerancia de +/- 2 cm Cabina de aseo de construcción monobloque de planta rectangular Cubierta plana formada por prisma sobreelevado Control de acceso automático, mediante tarjeta de acceso Desactivación del aseo en caso de falta de agua Posibilidad de tiempo límite de uso, y alarma acústica Equipado con inodoro con asiento autolimpiable

ACCESORIOS:

Dispensador de hojas de papel higiénico engarzado antivandálico

Papeleras de acero inoxidable para restos en general y papelera específica higiénica femenina, empotradas en cerramiento interior y señalizadas convenientemente

Ambientador automático

Espejo antivandálico sobre lavabo

Secamanos y servicio de jabón integrado en lavabo, con accionamiento secuencial (agua-jabón-agua-aire) mediante sensor de proximidad

Reloj programador para limitación horaria de uso

CARACTERÍSTICAS:

Base:

De perfiles laminados y tubulares de acero inoxidable AISI 304, con cubeta para recogida y evacuación de aguas. Cubeta impermeabilizada con poliéster reforzado con fibra de vidrio. Equipada con huecos para elevación y transporte. Zócalo en plano inclinado con acuerdos curvos que remata el suelo contra las paredes laterales.

Pavimentos:

Suelo laminado terminado en acero inoxidable electropulido

De perfiles extruidos de aluminio

Bajo el pavimento se dispone el aspersor perimetral, para limpieza de la cubeta interior después de cada uso.

Escalón de entrada del mismo acabado que el suelo y pintado en bandas señalización amarillo-negro.

Estructura:

Principal de perfiles tubulares de acero inoxidable AISI 304. Auxiliar de perfiles de aluminio extrusionado. Acabado pintado con desengrase fosfatante, lavado, secado y pintura en polvo de poliéster polimerizado a 200 grados centígrados, realizado en instalación automático. Color gris.

Cerramiento:

Acabado pintura antigraffiti (se aportará procedimiento utilizado para realizar dicho acabado)

En zona de cabina, de paneles compuestos: capa exterior de chapa de aluminio de 1.5 mm con acabado exterior lacado con polvo de poliéster polimerizado, realizado en instalación automática



PLIEGO CONDICIONES GENERALES PARA EL SUMINISTRO Y PUESTA EN OPERACIÓN DE CABINAS DE ASEO EN LA VÍA PÚBLIC

SU USO POR CONDUCTORES DE LA EMT

Capa interna de tablero laminado de alta presión (HPL) inalterable ante la humedad, de 10 mm con acabado color blanco.

Illuminación natural a través de banda superior, en los tratamientos, realizada con vidrio laminado trasfucido en zonación técnica, de bandeja de acero inoxidable, pintadas con polvo poliéster.

Aperturas: Puertas de acceso frontales. Con muelle hidráulico bajo el pavimento. Puertas en frontal para el mantenimiento con mecanismos de control de acceso. Puertas en la parte posterior para mantenimiento de instalaciones eléctricas, de fontanería y automatismos.

EMT decidirá si se podrá una única puerta o dos en la parte trasera.

Bandó: Sobre la cabina se dispone una banda de rejillas en todo el perímetro, para ventilación de la cabina. Las rejillas se realizarán en aluminio extrusionado con acabado de pintura de acabado en polvo polimerizado

Cubierta: Cubierta plana formada por un prisma de planta rectangular. Realizada con chapa de acero inoxidable. Acabado pintado con desengrase fosfatante, lavado, secado y pintura en polvo de poliéster polimerizado a 200 grados centígrados, realizado en instalación automático. Color gris.

Rotulaciones:

Programas y rotulaciones de vinilo adhesivo en los ventanales translúcidos

Instrucciones grabadas en placas de acero inoxidable, tanto en exterior como en interior e indicaciones de elementos que marque EMT.

INSTALACIONES:

Electricidad: Caja de conexión para el alojamiento de contador y fusibles, con acometida subterránea integrada en el volumen del kiosco. Cuadro interior equipado con ICP, interruptor diferencial de alta sensibilidad e interruptor magnetotérmicos de protección

Alumbrado interior mediante tubos leds de 18 w

Consumo orientativo como máximo de 40 w por uso (mecanismos) + alumbrado

Automatismo: Detectores de presencia en el interior instalado, con un mínimo de tres, de tal manera que impida que se abra si se encuentra ocupado, que cubran todo el volumen del aseo, sin que resulten ángulos muertos. Apertura mediante tarjeta, con lector o lectores que posibiliten la apertura del aseo con tarjeta con y sin contacto. Alarma acústica que se accione rebasado el tiempo de uso y que pueda ser desactivada

Ventilación: Ventilación forzada mediante extractor de aire que se activa el tiempo que la iluminación interior. Rejillas exteriores en el frontal bajo puerta técnica y sobre la cabina en todo el perímetro

Fontanería: Acumulador de capacidad de 12 litros

Acometida de agua preparada con llave mariposa de 3/4" hembra. Desagüe de acero inoxidable de diámetro de 117 mm. Bajo pavimento deberá disponer de tubo aspersor perimetral para limpieza de cubeta después de cada uso.

Lavamanos empotrado, de acero inoxidable con servicio automático mediante sensor de proximidad

Consumo orientativo por uso de 42 litros máximo.

Inodoro con autolimpiable.

MONTAJE:

Se deberá transportar e instalar de forma segura, y deberá ser posible elevarlo o cambiarlo de sitio una vez montado.

2º) OTRAS CONDICIONES DE EJECUCIÓN

1) Los bienes y servicios objeto del contrato se deben producir y desarrollar respetando las normas sociolaborales españolas y de la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.



PLIEGO CONDICIONES GENERALES PARA EL SUMINISTRO Y PUESTA EN OPERACIÓN DE CABINAS DE ASEO EN LA VÍA PÚBLICA PAR SU USO POR CONDUCTORES DE LA EMT

- 2) En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que se aporte o sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

 Subdirección de Contratación
- 3) La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras, debiendo acreditar antes del inicio de la ejecución del contrato que:
 - Que las personas adscritas a la ejecución del contrato tienen formación e información en prevención.
 - Justificar que los trabajadores han recibido los EPI,s.

La empresa adjudicataria deberá aportar la documentación que acredite el cumplimiento de lo indicado anteriormente, en el plazo de 10 días naturales contados desde la formalización del contrato.

4) La empresa adjudicataria deberá acreditar mediante declaración responsable, en el plazo de 10 días a contar desde la formalización del contrato, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato, así como de las personas que participen en el contrato como subcontratistas.